



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE INGENIERO EN FINANZAS CONTADOR PÚBLICO –  
AUDITOR**

**TEMA: “ANÁLISIS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN EL  
ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL BAJO  
LA TEORÍA DE LA DISUASIÓN PERIODO 2018-2019”**

**AUTORES:**

**CORNEJO CALVACHI, MARÍA BELÉN  
GUTIÉRREZ PEÑAHERRERA, GUIDO FERNANDO**

**DIRECTORA: ING. CHANGO GALARZA, MARIELA CRISTINA**

**LATACUNGA**

**2019**



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA**

**CERTIFICADO DEL DIRECTOR**

Certifico que el trabajo de titulación, “ANÁLISIS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL BAJO LA TEORÍA DE LA DISUASIÓN PERIODO 2018-2019” fue realizado por los señores: *Cornejo Calvachi, María Belén* y *Gutiérrez Peñaherrera, Guido Fernando*, el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustenten públicamente.

Latacunga, 26 de Noviembre del 2019

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Chango Galarza', written over a horizontal line.

**ING. Chango Galarza, Mariela Cristina**  
C.C.: 180340649-3



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA**

**AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD**

Nosotros, **CORNEJO CALVACHI, MARÍA BELÉN**, y **GUTIÉRREZ PEÑAHERRERA, GUIDO FERNANDO**, declaramos que este trabajo de titulación “**ANÁLISIS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL BAJO LA TEORÍA DE LA DISUASIÓN PERIODO 2018-2019**” ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaramos que este trabajo es de nuestra autoría, en virtud de ello nos declaramos responsables del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

Latacunga, 26 de Noviembre del 2019

---

**María Belén Cornejo Calvachi**  
C.C.: 050386994-3

---

**Guido Fernando Gutiérrez Peñaherrera**  
C.C.: 050359727-0



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA**

**AUTORIZACIÓN**

Nosotros, **CORNEJO CALVACHI, MARÍA BELÉN** y **GUTIÉRREZ PEÑAHERRERA, GUIDO FERNANDO** autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE publicar en la biblioteca Virtual de la institución el presente trabajo de titulación “**ANÁLISIS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL BAJO LA TEORÍA DE LA DISUASIÓN PERIODO 2018-2019**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra autoría y responsabilidad.

Latacunga, 26 de Noviembre del 2019

---

**María Belén Cornejo Calvachi**  
C.C.: 050386994-3

---

**Guido Fernando Gutiérrez Peñaherrera**  
C.C.: 050359727-0

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación primero a Dios por permitirme cumplir un paso más en mi vida, ir de la mano conmigo y darme la oportunidad de seguir superándome en todos los ámbitos de mi vida, por llenarme de conocimiento que impulsa mi crecimiento personal y profesional constantemente, por bendecirme y tener esta etapa de mi vida en sus planes.

A mis padres, Rafael y Lilia, por ser los pilares fundamentales en mi vida, que me han sabido formar con buenos sentimientos, hábitos y valores, demostradome su amor al corregir mis faltas y celebrar mis triunfos, ayudandome a salir adelante en tiempos difíciles y que gracias a su apoyo incondicional puedo concluir mi carrera.

A mi hermana Anabel, quien con su apoyo y palabras de aliento me motivó a seguir y alcanzar mis metas brindandome siempre su apoyo.

A mis abuelitos, Angel y Anita que desde el cielo me bendicen y me guían a lo largo de mi vida. A mis abuelitos, Gonzalo y Gloria quienes con sus oraciones y bendiciones me han dado el aliento para continuar, apoyandome para alcanzar este logro universitario apoyandome incondicionalmente en todo momento.

A mis abuelitos, Angel y Anita que desde el cielo me bendicen y me guían a lo largo de toda mi vida. A mis abuelitos, Gonzalo y Gloria, quienes con sus oraciones y bendiciones me han dado la fortaleza para continuar, y alcanzar este logro universitario.

A mis maestros quienes nunca desistieron al enseñarme, sus consejos y la motivación de llegar a ser una buena profesional, depositando siempre su esperanza en mí y finalmente a todas las personas que me han apoyado en especial mi familia y como olvidar aquellas personas e instituciones que me abrieron las puertas.

*María Belén*

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados sueños

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy ahora.

A mis hermanos por estar siempre presentes, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

***Guido Fernando***

## AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios por la vida de mis padres, bendiciéndome todos los días para disfrutar junto a las personas que realmente me aman y a las que más amo, y por permitirme tener a mis padres a mi lado.

Gracias a mis padres por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar cada día en mí. Su apoyo moral y económico me ha enseñado a ser una persona fuerte, que no debe rendirse sin antes intentarlo. Quiero creer que todos los días me esfuerzo por ser una mejor persona y gracias a ellos me doy cuenta de que soy así por su forma de ser: perseverante, paciente y tenaz.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que hacen el Servicio de Rentas Internas (SRI), por confiar en mí, abrirme las puertas y permitirme realizar todo el proceso investigativo dentro de su establecimiento.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, por los años de aprendizaje y sobre todo agradezco a mi Directora de Tesis, Ing. Mariela Chango, por haber asumido este reto junto a nosotros, compartiendo sus conocimientos, siempre estaré muy agradecida por su paciencia, dedicación y colaboración. Finalmente, mi gratitud a la Dra. Ana Quispe, Directora de la Carrera de Finanzas y Auditoría, por su apoyo incondicional, su pronta ayuda en todo momento y por motivarme a seguir adelante y concluir con este trabajo, mis profesores y todos los profesionales que colaboraron con esta tesis, permitiéndome entrevistarlos y nutrirme con sus conocimientos.

Y muy especialmente quiero agradecer a mi compañero de tesis, que sin su energía, inteligencia, ímpetu y cariño no hubiera tenido la oportunidad de nutrirme de este importante logro académico.

*María Belén*

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida a mis padres que siempre estuvieron brindándome su apoyo.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que hacen el Servicio de Rentas Internas (SRI), por confiar en mí, abrirme las puertas y permitirme realizar todo el proceso investigativo dentro de su establecimiento educativo.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, a la carrera de Finanzas y Auditoría y a mis profesores en especial quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada una de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a la Ing. Mariela Chango principal colaborador durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

*Guido Fernando*



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |      |
|---|------|
| <b>CARÁTULA</b>                         |      |
| <b>CERTIFICADO DEL DIRECTOR</b> .....   | i    |
| <b>AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD</b> ..... | ii   |
| <b>AUTORIZACIÓN</b> .....               | iii  |
| <b>DEDICATORIA</b> .....                | iv   |
| <b>AGRADECIMIENTO</b> .....             | vii  |
| <b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....       | viii |
| <b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....           | xii  |
| <b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....          | xiii |
| <b>RESUMEN</b> .....                    | xiv  |
| <b>ABSTRACT</b> .....                   | xv   |

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

|   |    |
|---|----|
| 1.1. Antecedentes .....                     | 1  |
| 1.2. Planteamiento del problema .....       | 4  |
| 1.2.1. Macro .....                          | 4  |
| 1.2.2. Meso.....                            | 7  |
| 1.2.3. Micro.....                           | 9  |
| 1.2.4. Árbol de problemas .....             | 14 |
| 1.3. Descripción resumida del proyecto..... | 15 |
| 1.4. Justificación e importancia .....      | 16 |
| 1.5. Objetivos.....                         | 17 |
| 1.5.1. Objetivo general.....                | 17 |
| 1.5.2. Objetivos Específicos.....           | 17 |
| 1.6. Actividades .....                      | 18 |
| 1.7. Hipótesis .....                        | 18 |
| 1.8. Variables de la investigación.....     | 18 |

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

|  |    |
|--|----|
| 2.1. Base filosófica.....                              | 19 |
| 2.2. Base conceptual.....                              | 22 |
| 2.3. Marco Conceptual de la Variable Dependiente ..... | 24 |

|  |    |
|--|----|
| 2.3.1. Amnistía Tributaria.....                          | 24 |
| 2.3.2. Política .....                                    | 24 |
| 2.3.3. Fiscalidad.....                                   | 25 |
| a.    Fiscalidad Internacional .....                     | 25 |
| 2.3.4. Política Fiscal.....                              | 28 |
| a.    Definición .....                                   | 28 |
| b.    Inflación.....                                     | 30 |
| c.    Desempleo .....                                    | 31 |
| d.    Estabilidad económica.....                         | 32 |
| e.    Endeudamiento.....                                 | 33 |
| f.    Impuestos .....                                    | 34 |
| g.    Gasto público.....                                 | 35 |
| h.    Ingresos .....                                     | 36 |
| 2.3.4. Tipos.....  | 37 |
| a.    Política expansiva .....                           | 37 |
| b.    Política restrictiva .....                         | 38 |
| 2.3.5. Impuestos.....                                    | 39 |
| a.    Naturaleza de los impuestos.....                   | 41 |
| b.    Tipos de impuestos .....                           | 43 |
| b1.    Impuesto a la Renta .....                         | 43 |
| b2.    Impuesto al Valor Agregado.....                   | 44 |
| b3.    Impuesto a los Consumos Especiales .....          | 45 |
| b4.    Impuesto a la Salida de Divisas.....              | 46 |
| c.    Presupuesto General del Estado .....               | 49 |
| c1.    Ingresos .....                                    | 49 |
| c2.    Gastos .....                                      | 49 |
| 2.3.6. Estado.....                                       | 50 |
| a.    Definición .....                                   | 50 |
| b.    Elementos .....                                    | 50 |
| b1.    Población .....                                   | 50 |
| b2.    Territorio.....                                   | 51 |
| b3.    Soberanía .....                                   | 51 |
| b4.    Gobierno .....                                    | 52 |
| 2.4. Marco Conceptual de la Variable Independiente ..... | 52 |
| 2.4.1. Recaudación Fiscal .....                          | 52 |

|   |    |
|---|----|
| 2.4.2. Política económica.....                                  | 52 |
| a. Definición .....   | 52 |
| 2.4.3. Tipos.....   | 53 |
| a. Políticas Macroeconómicas .....                              | 53 |
| b. Políticas sectoriales.....                                   | 55 |
| c. Políticas sobre la empresa .....                             | 55 |
| 2.4.4. Incentivos tributarios.....                              | 55 |
| a. Exenciones.....  | 55 |
| b. Remisión tributaria .....                                    | 55 |
| 2.4.5. Reformas.....  | 56 |
| a. Concepto .....   | 56 |
| 2.4.6. Tipos.....   | 56 |
| 2.4.7. Administración tributaria.....                           | 57 |
| a. Antecedentes.....  | 57 |
| b. Principios tributarios .....                                 | 58 |
| c. Servicio de Rentas Internas (SRI) .....                      | 58 |
| 2.5. Base Legal .....   | 59 |
| 2.5.1. Constitución de la República del Ecuador .....           | 59 |
| 2.5.2. Plan toda una vida.....                                  | 59 |
| 2.5.3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) ..... | 59 |
| 2.5.4. Reforma tributaria de exenciones y remisiones.....       | 60 |

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA**

|  |    |
|--|----|
| 3.1. Método cuantitativo.....  | 61 |
| 3.2. Estudio descriptivo .....   | 61 |
| 3.3. Estudio correlacional.....  | 61 |
| 3.4. Fuentes y Técnicas de Recopilación de Información y análisis de Datos ..... | 62 |
| 3.4.1. Fuentes de recopilación de información.....                               | 62 |
| 3.4.2. Técnicas de recolección de Información.....                               | 62 |
| 3.5. Tamaño de la población y muestra .....                                      | 62 |
| 3.5.1. Población .....   | 62 |
| 3.5.2. Muestra .....   | 63 |

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

|  |    |
|--|----|
| 4.1. Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017 .....                                   | 64 |
| 4.2. Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018 .....                                   | 67 |
| 4.3. Análisis comparativo de la recaudación fiscal en el Ecuador año 2017-2018.....    | 69 |
| 4.4. Contribuyentes y montos de recaudación correspondiente a remisiones 2018.....     | 70 |
| 4.5. Comprobación de la hipótesis mediante análisis correlacional de Pearson .....     | 72 |
| 4.6. Análisis de los montos esperados y recaudados por remisiones Cotopaxi año 2018... | 77 |

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

|                            |    |
|----------------------------|----|
| 5.1. Conclusiones .....    | 86 |
| 5.2. Recomendaciones ..... | 87 |

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| 6.1. Justificación.....               | 88 |
| 6.2. Objetivos.....                   | 88 |
| 6.2.1. Objetivo General.....          | 88 |
| 6.2.2. Objetivos Específicos.....     | 88 |
| 6.3. Importancia.....                 | 89 |
| 6.4. Factibilidad.....                | 89 |
| 6.5. Descripción de la propuesta..... | 89 |

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## **ANEXOS**

## ÍNDICE DE TABLAS

|                 |   |    |
|-----------------|---|----|
| <b>Tabla 1</b>  | Recaudación de impuestos en miles de millones 2016-2018 .....                         | 1  |
| <b>Tabla 2</b>  | Recaudación de impuestos por actividad 2018 .....                                     | 9  |
| <b>Tabla 3</b>  | Recaudación de impuestos por actividad 2018 .....                                     | 10 |
| <b>Tabla 4</b>  | Elementos de la teoría de la disuasión .....  | 20 |
| <b>Tabla 5</b>  | Relación entre los diferentes conceptos que conforman la teoría de la disuasión ..... | 21 |
| <b>Tabla 6</b>  | Interdisciplinas de la teoría de la disuasión.....                                    | 21 |
| <b>Tabla 7</b>  | Listado de países considerados como paraíso fiscal .....                              | 26 |
| <b>Tabla 8</b>  | Valores de inflación en los últimos 10 años en el Ecuador .....                       | 30 |
| <b>Tabla 9</b>  | Valores porcentuales del desempleo en el Ecuador 2010-2018 .....                      | 31 |
| <b>Tabla 10</b> | Valores porcentuales PIB 2010-2018 .....  | 32 |
| <b>Tabla 11</b> | Saldos de la deuda pública.....   | 34 |
| <b>Tabla 12</b> | Valores porcentuales del gasto público.....   | 35 |
| <b>Tabla 13</b> | Montos de recaudación Impuesto a la Renta 2016-2018.....                              | 43 |
| <b>Tabla 14</b> | Montos de recaudación Impuesto al Valor Agregado 2016-2018 .....                      | 44 |
| <b>Tabla 15</b> | Montos recaudados del Impuesto a los consumos especiales años 2016-2018 .....         | 45 |
| <b>Tabla 16</b> | Montos de recaudación Impuesto a la Salida de Divisas 2016-2018 .....                 | 47 |
| <b>Tabla 17</b> | Recaudación por tipo de impuesto año 2018 .....                                       | 48 |
| <b>Tabla 18</b> | Tipos de Reformas.....  | 57 |
| <b>Tabla 19</b> | Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017.....  | 64 |
| <b>Tabla 20</b> | Cumplimiento de la meta de recaudación del servicio de rentas internas 2017.....      | 66 |
| <b>Tabla 21</b> | Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018.....  | 67 |
| <b>Tabla 22</b> | Cumplimiento de la meta de recaudación del servicio de rentas internas año 2018 ..... | 68 |
| <b>Tabla 23</b> | Cuadro comparativo de recaudación fiscal en el Ecuador 2017-2018.....                 | 69 |
| <b>Tabla 24</b> | Cuadro comparativo de recaudación fiscal en el Ecuador 2017-2018.....                 | 71 |
| <b>Tabla 25</b> | Análisis correlacional de Pearson .....   | 72 |
| <b>Tabla 26</b> | Coefficiente de correlación .....   | 75 |
| <b>Tabla 27</b> | Análisis estadístico .....  | 75 |
| <b>Tabla 28</b> | Análisis estadístico de las variables.....  | 76 |
| <b>Tabla 29</b> | Montos esperados y recaudados por remisiones en Cotopaxi año 2018.....                | 77 |
| <b>Tabla 30</b> | Análisis correlacional de Pearson datos de la provincia de Cotopaxi .....             | 78 |
| <b>Tabla 31</b> | Coefficiente de correlación .....   | 79 |
| <b>Tabla 32</b> | Análisis estadístico .....  | 79 |
| <b>Tabla 33</b> | Análisis estadístico de las variables.....  | 80 |
| <b>Tabla 34</b> | Porcentajes de participación del monto recaudado de remisiones por provincia.....     | 81 |
| <b>Tabla 35</b> | Porcentajes de participación del monto recaudado de remisiones por impuesto .....     | 82 |
| <b>Tabla 36</b> | Correlaciones de las variables.....   | 85 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| <b>Figura 1.</b> Recaudación de impuestos 2016-2018 .....                                      | 1  |
| <b>Figura 2.</b> Árbol de Problemas.....   | 14 |
| <b>Figura 3.</b> Variables de investigación .....  | 18 |
| <b>Figura 4.</b> Política Fiscal.....  | 29 |
| <b>Figura 5.</b> Inflación en el Ecuador 2010-2018 .....                                       | 31 |
| <b>Figura 6.</b> Desempleo en el Ecuador 2010-2018.....  | 32 |
| <b>Figura 7.</b> Valores porcentuales PIB 2010-2018.....                                       | 33 |
| <b>Figura 9.</b> Deuda pública .....   | 34 |
| <b>Figura 10.</b> Gasto público .....  | 36 |
| <b>Figura 11.</b> Importancia de los impuestos en la inversión social 2018.....                | 41 |
| <b>Figura 12.</b> Montos de recaudación Impuesto a la Renta 2016-2018 .....                    | 43 |
| <b>Figura 13.</b> Montos de recaudación Impuesto al Valor Agregado 2016-2018.....              | 44 |
| <b>Figura 14.</b> Montos recaudados del Impuesto a los consumos especiales años 2016-2018..... | 46 |
| <b>Figura 15.</b> Montos de recaudación Impuesto a la Salida de Divisas 2016-2018.....         | 47 |
| <b>Figura 16.</b> Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017 .....                              | 65 |
| <b>Figura 18.</b> Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018 .....                              | 68 |
| <b>Figura 20.</b> Comparativo de recaudación fiscal en el Ecuador 2017-2018.....               | 70 |
| <b>Figura 21.</b> Dispersión de los datos de variables de estudio.....                         | 84 |

## **RESUMEN**

Con el tiempo, el Estado ecuatoriano ha promulgado varias reformas tributarias enfocadas a la amnistía tributaria (remisión) con el fin de obtener ingresos para poder solventar el gasto público y combatir la evasión fiscal que actualmente no es cubierto. El estudio buscó identificar la relación que existe entre remisiones y recaudación tributaria, mediante una investigación descriptiva y correlacional para el análisis de los datos, arrojando como resultado la incidencia de una variable sobre la otra, es decir las remisiones si inciden en la recaudación fiscal, es así que se hace mención a la teoría de la disuasión propuesta por Allingham y Sandmo donde se asevera que el contribuyente analiza la relación costo beneficio del cumplimiento de sus obligaciones, donde al encontrarse ciertas reformas que no toman sanciones y a su vez permiten el pago retrasado sin ningún recargo o multa, el contribuyente opta por el impago de impuestos y son imitados por otros. La alta evasión fiscal promulgada por una cultura de incumplimiento tributario causada por la elución fiscal y sus brechas legales. Los países andinos basados en estudios realizados por el Banco Mundial en 2005 señalan que América Latina es la región del mundo que presenta los niveles más altos de desigualdad, más altos que los de los países desarrollados, los de Asia, Europa del Este e, incluso, a los de los países africanos, recayendo en el problema central que se aborda en la presente investigación como es la equidad fiscal y la justicia. En el Ecuador, la equidad en tema de impuestos ha sido expuesta por ciertos escándalos donde solo se han beneficiado ciertos grupos económicos, todo lo anterior bajo la perspectiva de la llamada teoría de la disuasión.

### **PALABRAS CLAVE:**

- **AMNISTÍA TRIBUTARIA**
- **IMPUESTOS - ECUADOR**
- **RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS**

## **ABSTRACT**

Over time, the Ecuadorian State has enacted several tax reforms focused on tax amnesty (remission) in order to obtain income to be able to pay for public spending and combat tax evasion that is not currently covered. The study sought to identify the relationship between referrals and tax collection, through a descriptive and correlational investigation for the analysis of the data, resulting in the incidence of one variable over the other, that is, referrals if they affect tax collection, it is so that mention is made of the deterrence theory proposed by Allingham and Sandmo where it is asserted that the taxpayer analyzes the cost-benefit relation of the fulfillment of their obligations, where when certain reforms are found that do not take penalties and in turn allow payment Delayed without any surcharge or fine, the taxpayer opts for non-payment of taxes and are imitated by others. The high tax evasion promulgated by a culture of tax default caused by tax elution and its legal gaps. The Andean countries based on studies carried out by the World Bank in 2005 point out that Latin America is the region of the world that presents the highest levels of inequality, higher than those of developed countries, those of Asia, Eastern Europe and even , to those of the African countries, falling back on the central problem that is embroidered in the present investigation as it is the fiscal equity and justice. In Ecuador, equity in tax matters has been exposed by certain scandals where only certain economic groups have benefited, all of the above from the perspective of the so-called deterrence theory.

## **KEY WORDS:**

- **TAX AMNESTY**
- **TAXES - ECUADOR**
- **TAX COLLECTION**



## CAPÍTULO I

### 1.1. Antecedentes

En los últimos 27 años el extinto Congreso Nacional actualmente Asamblea Nacional aprobó seis amnistías tributarias las cuales han sido aplicadas para los años 1992, 1997, 2007, 2008, 2015 y 2018. La amnistía tributaria también denominada condonación, se entiende al acto jurídico a través de la cual una persona o institución perdona una obligación a otra persona o institución. Remitir o condonar una deuda implica renunciar a una obligación por parte de quien tenía derecho a exigir su cobro; es decir, del acreedor.

El (El Universo, 2019) menciona:

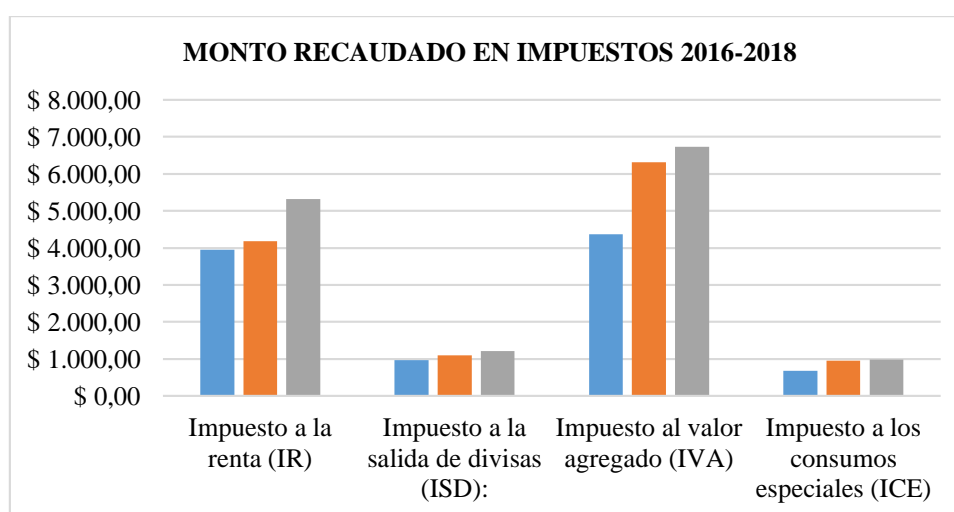
De enero a diciembre de 2018, la recaudación tributaria llegó a \$ 15.145 millones, que representa un crecimiento del 10,7%, es decir, \$ 1.465 millones superior al año 2017 registrándose alrededor de \$ 13.680 millones, indicó el Servicio de Rentas Internas (SRI) en un boletín. Según la entidad, el 2018 fue el año con el mejor resultado de recaudación desde el 2000.

**Tabla 1**

*Recaudación de impuestos en miles de millones 2016-2018*

| IMPUESTO                           | 2016        | 2017        | 2018        |
|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Impuesto a la renta                | \$ 3.946,40 | \$ 4.177,00 | \$ 5.320,00 |
| Impuesto a la salida de divisas    | \$ 964,60   | \$ 1.098,00 | \$ 1.206,00 |
| Impuesto al valor agregado         | \$ 4.374,70 | \$ 6.317,00 | \$ 6.737,00 |
| Impuesto a los consumos especiales | \$ 674,30   | \$ 949,00   | \$ 985,00   |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)



**Figura 1.** Recaudación de impuestos 2016-2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

En el caso de estudio, el acreedor de los contribuyentes es el Estado ecuatoriano, es así que el ex presidente de la República del Ecuador Rafael Correa observó la necesidad de crear

la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.493 de 5 de Mayo del 2015 para de este modo responder a la necesidad de establecer incentivos con el fin de promover el dinamismo de los sectores económicos; y a su vez las actividades económicas y productivas con el objetivo de generar ahorro tanto a los contribuyentes como a la ciudadanía en general.

El presidente Lenin Moreno, el 24 de mayo de 2018 envió la ley económico urgente denominada Ley Orgánica para el Fomento Productivo y Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, siendo publicada el 21 de agosto de 2018 en el Registro Oficial de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo. La mencionada Ley contempla, entre otros puntos, lo siguiente: La remisión del 100% de intereses, multas y recargos por las deudas y obligaciones con el SRI.

En consonancia con el problema discutido anteriormente, se detallan las siguientes investigaciones para apoyo y referencia:

(Peralta, 2017) en su tesis titulada “La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015, se plantea como objetivo general: Analizar las amnistías fiscales 2008 y 2015 y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes de los diferentes sectores económicos del país”, mismo que se llegó a las siguientes conclusiones:

- Llevada a cabo la investigación y analizando todos los datos necesarios para determinar los patrones de comportamiento de los contribuyentes a partir de una amnistía, se conoce que si cumplían con las obligaciones acordadas, sin embargo no se evidencia de un cambio en su comportamiento.
- La diferencia se encuentra más en los montos de la recaudación, siendo evidente por los constantes cambios en las políticas tributarias, viéndose reflejado en el análisis de los ingresos fiscales generales permitiendo incrementar así la recaudación. En ambos casos, lo que se busca es que el contribuyente no solo cumpla con las obligaciones relevantes, sino que también reduzca la brecha de control y tenga un comportamiento de pago constante y adecuado, un problema que no se demuestra cuantitativamente en los datos analizados.
- Para evaluar la incidencia de la amnistía fiscal de 2008 y 2015 en el comportamiento del contribuyente de los diferentes sectores económicos del país, así como en el cumplimiento y la recaudación de impuestos, se desarrollaron tablas y gráficos donde se refleja que los sectores más involucrados son la fabricación de ropa y el sector comercial, se observa el cumplimiento en todos después del control, pero la brecha bordea la diferencia del 50%, además de que el comportamiento no es adecuado, por lo tanto, se realizó el indicador de Pearson que indica que el 35,3% de los contribuyentes cumplen y también su comportamiento fiscal sería adecuado, los demás simplemente cumplen después de la emisión de la notificación, pero su comportamiento es dudoso, debido a que no se observa

- la existencia de un cambio.
- La regularización de la situación fiscal de los contribuyentes con deudas pendientes, a través de una amnistía, puede ser útil en la medida en que va acompañada de un conjunto de medidas que benefician a la sociedad en general, incluido el fortalecimiento del control fiscal, sanciones más drásticas y mejores servicios; de tal manera que los contribuyentes perciban una mayor justicia, debido a que esto es determinante en la decisión de cumplimiento a largo plazo.
- La amnistía fiscal puede clasificarse como una medida para mitigar el impacto de la falta de ingresos causada por la caída del petróleo y la reducción de la economía, es importante evaluar los resultados de la amnistía no solo a corto plazo, sino También el impacto en el cumplimiento tributario a largo plazo.
- La Ley de Referencia jugó un papel principal en la colección para cumplir con el objetivo previsto.

(Chavarría, 2014) en su tesis titulada “Determinación de la obligación tributaria en la Legislación Ecuatoriana en el año 2012, se plantea como objetivo general, considerar a la Administración Tributaria o el Servicio de Rentas Internas SRI, como una entidad eficiente que puede incentivar al contribuyente de la obligación tributaria a través de regulaciones que permitan promover el pago de la obligación impuesta con la determinación de la obligación tributaria, a fin de cumplir con el pago del impuesto para obtener las condiciones económicas de los recursos con los cuales el Estado resuelve las enormes y urgentes necesidades económicas ", que llegó a las siguientes conclusiones:

- La Determinación de la Obligación Fiscal, constituye uno de los poderes primarios que el Estado debe cumplir exclusivamente, a través de la Administración Tributaria.
- También es una cuestión de estudio dentro del Derecho y la Doctrina Fiscal; y es parte del sistema legal ecuatoriano. Por lo tanto, tanto el Código Tributario Orgánico, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y otras normas contempladas en las leyes y reglamentos tributarios, nos informan sobre la determinación de la obligación tributaria, cuyo objetivo principal es establecer la existencia del evento generador, el impuesto base y, el monto del impuesto.
- Gracias a la determinación de la obligación tributaria, el Estado verifica y controla el cumplimiento de las normas tributarias que el contribuyente está obligado; Por lo tanto, la relación jurídica fiscal no es más que el conjunto de derechos y obligaciones que surgen entre la Administración, los contribuyentes y las partes responsables.
- El deber fiscal se entiende como aquel nexo legal existente entre el Gobierno y los sujetos pasivos, con el fin de beneficiarse económicamente; entendido como un generador o evento imponible como el acto legal establecido en la Ley para configurar cada impuesto. Establecido así el hecho generador, a partir de ese momento, nace la obligación tributaria y se extingue por las diferentes formas establecidas en la Ley, tales como pago (declaración), compensación, confusión, remisión; y, la prescripción, explicada en la presente investigación.
- Dentro de la obligación tributaria, están los llamados sujetos de la obligación, sujeto activo y sujeto pasivo, ente acreedor del tributo y deudor del mismo, respectivamente. El Estado es el sujeto activo del impuesto, que lo administra a través del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional; y los municipios y consejos provinciales, en el ámbito seccional. Los contribuyentes son personas físicas o jurídicas que, de conformidad con la Ley, están obligadas a cumplir con los beneficios fiscales, ya sea como contribuyentes o responsables.

(Castro, 2015) en su tesis titulada “Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador 2009 – 2013”, se plantea como objetivo general “El propósito general de este proyecto es estudiar las reformas fiscales primarias del país y su impacto en la recaudación de los impuestos más relevantes: Impuestos al valor agregado, renta, consumos especiales y salida de divisas, para mantener una idea clara sobre su eficiencia”, llegando a las siguientes conclusiones:

- Durante el periodo de nuestro estudio 2009 – 2013, el impuesto a la renta fue modificado por tres leyes, la primera por la Ley de Régimen Tributario Interno en el 2009, seguida por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión en el 2010. Se produjo un cambio sustancial en el caso de los productores de banano que están exentos del pago anticipado del impuesto a la renta, creando un pago único basado en el 2% de las ventas por caja de banano, considerando el precio establecido por el Estado. La información no está disponible para saber cómo afectaron estos cambios en la recaudación de este impuesto, sin embargo, hay un aumento permanente en los montos recaudados para este concepto.
- El impuesto que ha experimentado cambios importantes en las tasas en el período analizado de cinco años es el impuesto a la salida de divisas, que comienza con un porcentaje del 0,20% a fines de 2007, en 2008 un aumento del 0,5%, en 2009 al 1% , en 2010 aumentó al 2%, quedando hasta 2012, que aumentó al 5% hasta hoy. En 2009 tenía una recaudación de 188 millones de dólares y en 2013 su recaudación fue de 1,224 millones de dólares, aumentando 550% en la recaudación, si comparamos las tasas de los años 2009 y 2013 también hubo un aumento considerable de 400%. Con esto, se determina que a pesar del aumento en la cantidad de ingresos fiscales, no se debe al aumento en el número de contribuyentes sino a aumentos en las tasas impositivas de este impuesto.
- La falta de política monetaria ha significado que nuestro país básicamente recurra a buscar la mayor recaudación de impuestos; Si hubiera una política monetaria, se utilizarían otras fuentes para generar ingresos a través de la inflación y aumentos controlados de precios.

## **1.2. Planteamiento del problema**

### **1.2.1. Macro**

El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres ofrecían ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios, más tarde de la civilización griega, el término de la progresividad en el pago de los impuestos se manejaba mediante el cual los impuestos se ajustaron de acuerdo con las capacidades de pago de las personas.

Dicho lo anterior existieron ciertas civilizaciones antiguas que ya tenían leyes tributarias, (Alvear Haro, Elizalde Marín, & Salazar Tenelanda, 2018) mencionan:

Con respecto a la aparición de las primeras leyes fiscales, se mencionan Egipto, China y Mesopotamia, en los que una forma común de imponer impuestos era el trabajo físico (servicio militar, beneficio personal) incluso a la oferta de seres humanos como contribuciones. Las

culturas indígenas de América pagaron tributos de manera justa a través de un sistema de contribuciones. (párr. 2).

Es necesario enfatizar que en Europa, durante la Edad Media, los habitantes cancelaron en especies si eran vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que fueron asignadas a los señores feudales, y a la iglesia católica en la forma conocida como diezmos y primicias, de naturaleza obligatoria y relacionadas con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte. Por otra parte, (Labrada Verdecia & Rodríguez Silva, 2012) mencionan:

Asimismo en América, las culturas indígenas como los Incas, Aztecas y Chibchas, rindieron homenajes de manera justa a través de un sistema de contribuciones bien organizado. En la época del Imperio Romano, el emperador Constantino extendió los impuestos a todas las ciudades incorporadas para hacer de Roma una gran ciudad. (párr. 8).

Además, en Europa, durante la Edad Media, los colonos pagaban tributos en especie a los señores feudales, con las verduras o animales que crecían en las pequeñas parcelas que se les asignaron, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como diezmos y primicias obligatorias.

Luego, los impuestos modernos, tal como los conocemos hoy, se establecieron a fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Entre los impuestos que se crearon en este período, se destacan los siguientes: el impuesto sobre la renta al exportador, el importador, el vendedor y los impuestos a la producción, entre otros. (Gamboa, 2017) afirma:

Surge el estado moderno y con él también una actividad financiera deja de ser esporádica e intermitente para ser continua debido a la aparición de las instituciones: el ejército y la burocracia, lógicamente, la financiación de estas dos instituciones tuvo que hacerse con ingresos, que en es una forma permanente de recaudar ciertas categorías de impuestos, pero es de la primera guerra mundial y especialmente después de la crisis de 1929 cuando el estado abandona la concepción de un estado policial y adquiere un papel cada vez mayor en la actividad económica de cualquier parte. Es entonces cuando la actividad financiera adquiere la filosofía intervencionista del estado. (párr. 3).

Por otro lado, con el tiempo, la legislación fiscal evolucionó de manera dispersa sin una base o doctrina coherente. Su sistema legal a través de la codificación tenía antecedentes históricos en Alemania en 1919. El primer intento se verificó sobre la base del Proyecto Enno Becker con el título de Ordenamiento tributario del Reich. La Ley de Adaptación de 1934, tomó un tinte notablemente político basado en la doctrina nacionalsocialista que sufrió una serie de

modificaciones en la transición democrática alemana, en 1977 surgió un nuevo orden llamado Adgaben Ordnung. Además (Villegas, 2001) menciona:

A partir del modelo alemán, muchos países estaban construyendo su propio sistema de codificación, que permitió un avance sustancial en la doctrina y la jurisprudencia fiscal. En América Latina, fue hasta México en 1939, para comenzar la corriente de codificación, basada en el proyecto del profesor italiano Mario Pugliese (que se basó en el modelo alemán), luego imitado por Brasil en 1966. Por otro lado, en el año 1967, el proyecto llamado MODELO DE CÓDIGO TRIBUTARIO PARA AMÉRICA LATINA (MCTAL) (p. 9).

Cabe señalar que la amplia difusión en los países estadounidenses que lo han adoptado principalmente con algunas variaciones, a lo largo de la historia y los años, han sido muchos países que también han tomado la alternativa de perdonar multas e intereses, a través de programas de amnistía fiscal, entre que podemos mencionar: México (2013), Honduras (2013 y 2014), Colombia (2015), Ecuador (2015), Australia (2014), España (2012), Bélgica (2013), Irlanda (1988), India (1981), Argentina (1987), Francia (1986), República Dominicana (2001, 2007 y 2012) entre otros, la promulgación de estas leyes de amnistías fiscales, han sido consideradas como esfuerzos por parte de los Gobiernos de los países para combatir la evasión fiscal.

Las principales razones para promulgar una Ley de remisión son el aumento de la recaudación de impuestos y la reducción de la cartera vencida, asegurando que los contribuyentes que generalmente no cumplieron con sus obligaciones tributarias, busquen saldar sus deudas con el fisco. En concordancia con lo anterior, (Domínguez, 2010) afirma:

Algunas amnistías promulgadas buscaron repatriar el capital evadido en el extranjero, como los casos de amnistías llevadas a cabo por Francia en 1981 y 1986, la amnistía de Bélgica en 1983 e incluso la amnistía celebrada en Argentina en el año 1987 (p. 71).

Cabe destacar que, independientemente de las razones por las cuales un país decide elegir promulgar una ley de amnistía fiscal, debe tenerse en cuenta que esta ley es un instrumento fiscal que es atractivo para cualquier gobierno para mejorar la recaudación de impuestos, pero no Debe dejarse de lado que estas amnistías pueden tener un lado negativo, al hacer que los contribuyentes prefieran dejar de pagar sus obligaciones de una manera cumplida. Más aún, (Velarde, 2015) señala:

A nivel internacional, algunos países también han utilizado la ley de remisión para lograr reducir la cartera vencida del contribuyente, por lo tanto, alentar el cumplimiento de las diversas obligaciones con el Estado. A continuación, se nombran algunos de los países que han promulgado leyes de amnistía fiscal y algunas de sus características:

- México: Ley promulgada en 2013, condonadas deudas anteriores a 2007, perdonando el 80% de las multas y el 100% en recargos administrativos.
- Honduras: Ley promulgada en 2013 y 2014, remisión de vehículos importados de 2000 a 2012, la Ley se basó en el pago del 1% sobre el valor declarado y perdona intereses y multas.
- Colombia: la ley promulgada en 2015 exime del 50% al 80% de los intereses y multas por pago o al firmar un acuerdo.
- Australia: Ley promulgada en 2014, que reduce la pena del 75% al 10%, para los encuestados auditados. • España: Ley promulgada en 2012, condonación del Impuesto sobre la Renta, donde se pagó el 10% de la deuda.
- Bélgica: Ley promulgada en 2013, perdón por pena. 15% de la multa para los no contribuyentes, 20% más de inmunidad contra los cargos penales por fraude.
- Irlanda: Ley promulgada en 1988, otorgó 10 meses para pagar impuestos atrasados, exonerando intereses o multas y no enjuiciar a ningún contribuyente moroso que se adhiriera a la amnistía fiscal. Después del período de amnistía, el gobierno introdujo un nuevo sistema fiscal, aumentando la tasa de interés y las multas a los delincuentes. Se recaudaron USD \$ 750 MM.
- India: Ley promulgada en 1981, la Ley duró aproximadamente 3 meses. El gobierno vendió bonos al portador, que fueron diseñados para aprovechar los ingresos libres de impuestos. La emisión de bonos no estuvo acompañada de un fortalecimiento de las leyes tributarias o cambios estructurales en el sistema tributario. USD \$ 1,000 MM fue recaudado.
- Argentina: la ley promulgada en 1987, eximió todos los ingresos antes de la fecha de promulgación, que no se informó. Estimuló la repatriación del capital.
- Francia: Ley promulgada en 1986, destinada a recuperar los ingresos transferidos ilegalmente al extranjero. Se recaudaron USD \$ 1,600 MM.
- República Dominicana: la última ley promulgada en 2012 duró 60 días e incluyó las deudas determinadas o en el proceso de determinación ante la Dirección General de Aduanas, el impuesto fraccional podría pagarse, como requisito, el 40% del monto total debe ser pago adeudado Esta ley duró 60 días (p. 20).

La característica principal que tienen todos los ejercicios implementados por los países mencionados anteriormente es que se utilizan como una herramienta que permite aumentar la base de registros de contribuyentes y así fortalecer la auditoría.

### **1.2.2. Meso**

Es necesario enfatizar que, desde principios de los noventa, América Latina ha sido testigo de cambios significativos en el nivel y la estructura de los ingresos tributarios recaudados. (Sabaíni & Morán, 2014) mencionan:

Por un lado, el aumento sostenido de la carga tributaria promedio para la región muestra cierta regularidad, pero al mismo tiempo esconde fuertes diferencias entre países. Por otro lado, las estructuras tributarias de América Latina exhiben varias características en común que contrastan fuertemente con las observadas en los países desarrollados. La consideración de la magnitud y las implicaciones de estos contrastes son cruciales, en la medida en que se pretende identificar

aquellas áreas con mayores necesidades y posibilidades de introducir reformas fiscales superadoras (párr. 12).

En este punto, a principios de la década de 1980, la revolución neoliberal en la política fiscal implicó un cambio en los objetivos principales que guiaron la política fiscal en los años siguientes, ya que el diseño fiscal se puso en eficiencia, equidad horizontal y la recolección de ingresos fiscales, la reducción sustancial en el número de impuestos vigentes, eliminando la mayoría cuya contribución a la recaudación fue insignificante, y los esfuerzos continuos para mejorar las administraciones tributarias y el control de la evasión. Se debe agregar, según (Kalmanovitz, 2017)menciona:

Cuba, con casi el 39% del PIB, a pesar de que la producción, con pocas excepciones, está nacionalizada. Venezuela, supuestamente bajo el socialismo del siglo XXI y donde el petróleo estatal es el rey, paga el 21% de su PIB, principalmente impuestos sobre el consumo del pueblo, bastante similar al colombiano neoliberal, que lo hace con el 20.8%. Chile, que tiene el estado más fuerte y menos corrupto del continente, paga el 20,6% de su PIB. Argentina y Brasil tienen una carga impositiva de alrededor del 32% del PIB, que no asignan de la mejor manera, América Latina en 2015 recaudó casi el 23% del PIB en promedio, un 11% menos que los países de la OCDE, lo que es reflejo de una baja economía desarrollo y regímenes políticos antidemocráticos. Los países del Caribe colonizados por Inglaterra o los Países Bajos tienen impuestos más altos que los de la colonización española, aunque Bahamas, que es un paraíso fiscal, recauda menos. Panamá es uno de los recaudadores de impuestos, con solo el 16% de su PIB (párr. 2).

Es decir, en la década de 1980, la recaudación de impuestos de la región era del 14% del PIB y los gobiernos fueron financiados en gran medida por la emisión monetaria, lo que condujo a una alta inflación e inestabilidad macroeconómica. Más tarde, correspondía a todos los países volverse más serios y financiarse con impuestos sobre las ventas, los ingresos y las contribuciones a la seguridad social. Es por eso que duplicaron sus impuestos durante el período 1990-2015.

Hay que mencionar además a (Jiménez, 2017)que en su tesis afirma: “Algunos estudios sobre el Análisis Económico del Derecho han demostrado que uno de los problemas más arraigados para los organismos reguladores de América Latina es la falta de control de la eficiencia de las regulaciones fiscales.” (p. 15).

En relación con Ecuador, y al inicio de la generalidad, todos los habitantes del país están obligados a contribuir al mantenimiento de los gastos públicos. Según (Valdivieso, 2013) en su artículo menciona que:



Mediante el pago de impuestos legalmente establecidos, aún más si nuestra Carta Magna define al Estado ecuatoriano como un Estado social, lo que significa que es un estado de bienestar, es decir, un Estado obligado a proporcionar una serie de beneficios a favor de los ciudadanos; a lo que es posible agregar un punto importante, y es que nuestro programa constitucional está casi enteramente informado por el principio de solidaridad. (p. 12).

### 1.2.3. Micro

También debe decirse que en Ecuador el primer homenaje se originó en el año 1830 y se llamó contribución indígena y duró hasta 1859, que era que cada persona identificada como indígena por los colonizadores tenía que pagar. A su vez, (Alvear Haro, Elizalde Marín, & Salazar Tenelanda, 2018)mencionan:

El segundo impuesto se conoció en los años 1837 hasta 1927 como una contribución general cuyo propósito era recaudar impuestos de los empleados públicos, el capital de trabajo y a quienes se les otorgaron préstamos, por lo tanto, este proceso se estableció como un preámbulo del Impuesto sobre la Renta codificado como en la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1928. Los impuestos sobre sucesiones y herencias y fideicomisos también surgieron en 1912 y 1913, respectivamente. (párr. 18).

Por otro lado, durante la última década, existen varios antecedentes y eventos que han transformado la cultura tributaria del país, en su ciclo histórico Ecuador mantuvo una etapa de inestabilidad entre los años 1996 - 2006, con siete presidentes, una efímera dictadura, y tres líderes derrocados. Por su parte el (Servicio de Rentas Internas , 2018) afirma:

A nivel de actividades económicas, en este primer trimestre de 2018, en relación con el mismo período del año anterior, sin considerar las contribuciones solidarias, un crecimiento en la recaudación de impuestos se refleja principalmente en los sectores de minería y canteras, agricultura, finanzas y seguros. , transporte y almacenamiento y comercio.

**Tabla 2**  
*Recaudación de impuestos por actividad 2018*

| Sector                | Enero- Mayo 2017 | Enero - Mayo 2018 | Variación % |
|-----------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Comercio              | 1627             | 1849              | 13,6%       |
| Manufactureras        | 1145             | 1197              | 4,5%        |
| Financieras y seguros | 810              | 953               | 17,7%       |
| Minas y canteras      | 347              | 500               | 44,1%       |

**CONTINÚA**



|  |             |             |             |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Información y comunicación                           | 306         | 303         | -1,0%       |
| Actividades profesionales                            | 299         | 290         | -3,0%       |
| Agricultura  | 165         | 221         | 33,94%      |
| Construcción   | 203         | 209         | 2,96%       |
| Transporte y almacenamiento                          | 151         | 173         | 14,6%       |
| Inmobiliarias  | 89          | 90          | 1,1%        |
| Servicios administrativos                            | 78          | 87          | 11,5%       |
| Actividades de salud                                 | 91          | 87          | -4,4%       |
| Servicios  | 69          | 75          | 8,7%        |
| Turismo  | 66          | 70          | 6,1%        |
| Otras actividades                                    | 414         | 335         | -19,1%      |
| <b>Total recaudado sin contribuciones solidarias</b> | <b>5860</b> | <b>6439</b> | <b>9,9%</b> |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

Según, (Servicio de Rentas Internas , 2018) “Zamora Chinchipe, Chimborazo, Azuay, Galápagos, y El Oro reflejan porcentajes significativos del crecimiento de la recaudación de impuestos de enero a mayo de 2018, en relación con el mismo período del año anterior, sin tener en cuenta las contribuciones solidarias.”

**Tabla 3**  
*Recaudación de impuestos por actividad 2018*

| Provincia                      | Enero - Mayo 2017 | Enero - Mayo 2018 | Variación % |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| Pichincha                      | 3153              | 3457              | 9,6%        |
| Guayas                         | 1791              | 1955              | 9,2%        |
| Azuay                          | 261               | 311               | 19,2%       |
| Manabí                         | 110               | 123               | 11,8%       |
| Tungurahua                     | 82                | 95                | 15,9%       |
| El Oro                         | 89                | 104               | 16,9%       |
| Cotopaxi                       | 49                | 56                | 14,3%       |
| Imbabura                       | 47                | 50                | 6,4%        |
| Chimborazo                     | 29                | 35                | 20,7%       |
| Zamora Chinchipe               | 18                | 34                | 88,9%       |
| Loja                           | 32                | 33                | 3,1%        |
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 34                | 32                | -5,9%       |

**CONTINÚA**



|  |             |               |             |
|--|-------------|---------------|-------------|
| Los Ríos   | 31          | 31            | 0,0%        |
| Esmeraldas   | 28          | 26            | -7,1%       |
| Cañar  | 13          | 15            | 15,4%       |
| Galápagos  | 11          | 14            | 27,3%       |
| Santa Elena  | 16          | 16            | 0,0%        |
| Orellana   | 9           | 9             | 0,0%        |
| Carchi   | 12          | 11            | -8,3%       |
| Sucumbíos  | 10          | 9             | -10,0%      |
| Morona Santiago                                      | 7           | 6             | -14,3%      |
| Bolívar  | 5           | 5             | 0,0%        |
| Pastaza  | 5           | 5             | 0,0%        |
| Napo   | 5           | 5             | 0,0%        |
| Sin Domicilio Asignado                               | 13          | 0,9           | -93,1%      |
| <b>Total recaudado sin contribuciones solidarias</b> | <b>5860</b> | <b>6437,9</b> | <b>9,9%</b> |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

En el camino para reanudar la institucionalización del país y liderar la economía del país, el gobierno de Rafael Correa asumió una posición nacionalista contra el capital extranjero y contra organizaciones financieras como el Fondo Monetario Internacional (FMI), revisión y renegociación de contratos con empresas extranjeras, denuncia sobre la existencia de una deuda ilegítima y el pago de la deuda externa en las condiciones soberanas del país.

Considerando ahora, el movimiento Alianza País y sus miembros, que hicieron mayoría en la Asamblea Nacional en asociación con el Estado ecuatoriano, promulgaron la llamado “Ley de Remisión de Intereses Multas y Recargos” o de amnistía tributaria, aprobada el 28 de abril del 2015 por 109 Asambleístas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 493, el 5 de mayo. (Ruilova, 2018) en su artículo menciona:

La aprobación de esa ley, enviada como económico urgente, se dio después de la reunión celebrada por el sector empresarial y el ex presidente de la República, Rafael Correa Delgado, el 2 de marzo. Ley creada exclusivamente, en respuesta a una solicitud del sector empresarial, cuyos representantes se reunieron con el Presidente en marzo y le pidieron al Ejecutivo que promueva este mecanismo. (párr. 3).

No obstante, (Salgado, 2018) menciona: “El objetivo no revelado de esta ley es restablecer la política neoliberal para el tratamiento del déficit fiscal y la deuda pública.” (p. 1).

Motivo por el cual, el Estado ecuatoriano basado en los datos presentados por la Administración Tributaria, ha promulgado Leyes a través de los años, con la esperanza de obtener una mayor recaudación de impuestos y reducir el porcentaje de la cartera vencida. La promulgación de estas Leyes, se llevó a cabo en general como un apoyo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la esperanza de lograr los siguientes objetivos:

- Generar rentabilidad y solvencia
- Optimizar los recursos financieros
- Minimizar los costos derivados de litigios tributarios

Dicho lo anterior, una de las nuevas reformas que impulsa específicamente el tema de remisiones tributarias, es la Ley Orgánica de Fomento Productivo. En uno de los artículos de (El comercio, 2018) mencionan que las remisiones: “Es el proceso de remisión tributaria o condonación de intereses, multas y recargos de impuestos en mora, impulsado por el Gobierno” (párr.1).

Así mismo, (Riascos, 2017) menciona que: “El enfoque fiscal de referencia y benefactor le permite al contribuyente dejar de gravar o cancelar parte de su obligación tributaria (que originalmente le correspondía) por una que es esencialmente menor” (p. 1).

Otra de las posturas muy cuestionadas son los beneficiarios de dicha ley, es así que (eltelégrafo, 2018) menciona:

Una nueva amnistía fiscal, después de tres años del último proceso, genera preocupación entre los miembros de la asamblea que analizan la Ley de Desarrollo Productivo, las autoridades del Frente Económico aseguran que los mayores beneficiarios serán los pequeños contribuyentes (párr. 2).

Todas estas observaciones indican que el tema de las amnistías tributarias se ha convertido en un tema altamente cuestionado debido a su aplicabilidad en el país, por un lado, ciertos grupos sociales, empresariales y políticos están convencidos de que las referencias no son una medida viable para apoyar a largo plazo, una economía en declive, que a su vez influye

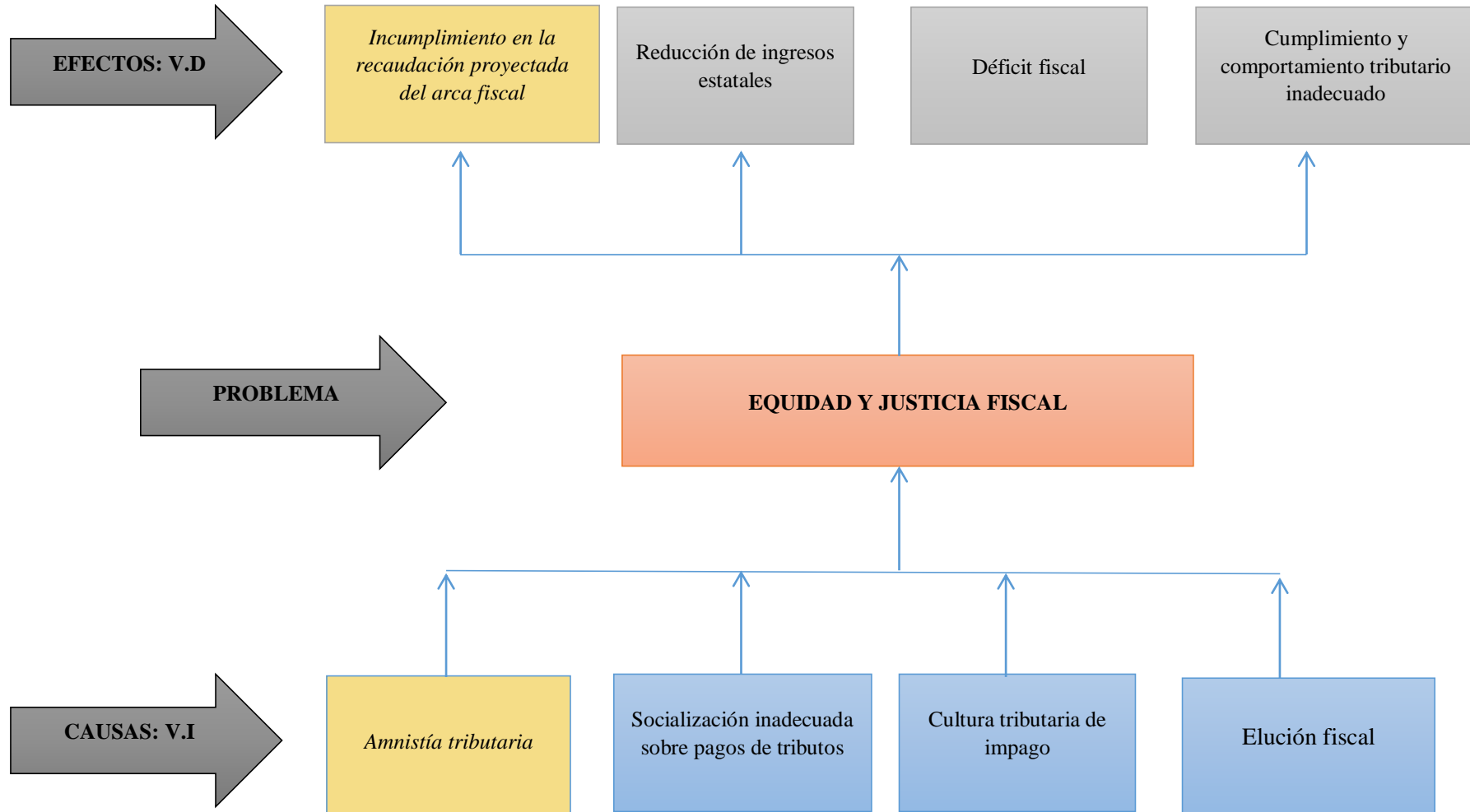
en el incentivo de la sociedad para no cumplir adecuadamente con uno de los principios que es una cultura fiscal adecuada de acuerdo con la posición de los autores y la investigación expuesta anteriormente. En una publicación de (Metro, 2018) afirma:

El Grupo 1 involucra a todas las compañías cuyo ingreso bruto promedio de los últimos 3 años es mayor a USD 5 millones. Además, a los miembros de grupos económicos que figuran a partir de la fecha de vigencia de la Ley. Además, los contribuyentes, que mantienen los impuestos retenidos, cobrados y pendientes de pago al 2 de abril de 2018 (p. 6).

Dicho esto, Ecuador ha sufrido varias reformas fiscales en las que se enmarcan las amnistías fiscales, con el único propósito de obtener ingresos basados en la recaptura de contribuyentes que evitan pagar impuestos o aquellos que encuentran sumas exorbitantes de deuda con el fisco. Desde 2015, el Estado ecuatoriano ha promulgado la amnistía fiscal como un intento de responder al déficit fiscal que ha sometido a una economía en declive donde el enorme gasto público ya no puede sostenerse. Una alternativa elegida por el gobierno que se cuestiona, porque fomenta una cultura tributaria de impago si no es que cae en un problema mayor como la equidad fiscal, donde el contribuyente está sujeto a optar por la evasión fiscal, incurriendo en una falta, pero que a su vez con la llamada elución fiscal puede optar por recurrir a dicha amnistía donde se perdona a los internos y multas.

Por lo tanto, el presente trabajo busca, a través de su realización, verificar la relación entre la amnistía fiscal y la recaudación económica desde la perspectiva de la teoría de la disuasión, que a su vez contribuye a hacer alternativas con vistas al futuro.

### 1.2.4. Árbol de problemas



**Figura 2.** Árbol de Problemas

### 1.3. Descripción resumida del proyecto

La investigación que se aborda tiene como objetivo determinar cómo la amnistía fiscal ha influido en la recaudación económica hacia el arca fiscal bajo la teoría de la disuasión en el período 2018-2019.

Es por eso que, después del análisis relevante, se ha determinado que el problema central del estudio es la equidad fiscal que se acompaña del incumplimiento de las obligaciones tributarias, una cultura fiscal de impago, la socialización inadecuada del pago de impuestos, impuestos evasión y amnistía fiscal Según las causas identificadas, causan incumplimiento en la recaudación económica, reducción de los ingresos estatales, déficit fiscal, cumplimiento y comportamiento fiscal inapropiado. Estos factores están directamente relacionados, lo que nos permite identificar y asociar las principales variables de estudio mencionadas anteriormente.

Asimismo, la investigación se llevará a cabo bajo la perspectiva de la teoría de disuasión propuesta por (Allingham & Sandmo, 1972), que propone que la decisión de cumplimiento se basa fundamentalmente en el análisis de costo-beneficio, mediante el cual las personas examinan racionalmente los beneficios del cumplimiento de los impuestos contra los riesgos de detección y los costos de multas, al igual que en las sociedades, las administraciones tributarias enfrentan tareas más difíciles para lograr un mayor cumplimiento. Dado que los contribuyentes a menudo imitan a sus pares, una evasión fiscal alta resultará en un mayor incumplimiento, creando un círculo vicioso que es más difícil de romper.

Además, se identificará la pertinencia de la amnistía tributaria como medida de recaudación económica viable, pero también se promulgará el sentido de equidad fiscal como el motor clave para el fomento de una cultura tributaria fehaciente donde la elución fiscal a través de acciones, por vías legales, donde se persigue evitar o minimizar el pago de impuestos, tome otro rumbo, como es el acogimiento a ZEDES, medida que busca fomentar la economía atrayendo a inversores extranjeros brindando ciertas condonaciones en materia tributaria, para el fomento de la producción y por ende el aumento de la captación de ingresos al estado.

Por otro lado, será posible cumplir con los objetivos establecidos mediante una investigación descriptiva junto con el estudio correlacional y el uso de instrumentos estadísticos que admitirán

derivaciones precisas y concisas para futuras investigaciones en las áreas de conocimiento con el propósito de esta carrera.

Con respecto al desarrollo del estudio, el capítulo uno constituirá el planteamiento del problema de investigación mediante el desarrollo de los antecedentes, justificación, declaración de objetivos e hipótesis. El Capítulo dos especifica las bases teóricas, legales y conceptuales de la presente investigación. En el capítulo tres se diseñó la metodología para el estudio de investigación, el cuarto capítulo el análisis de los resultados esperados, en el capítulo cinco se determinará la propuesta como una medida de solución, y finalmente en el capítulo seis se imitarán las conclusiones y recomendaciones respectivas.

#### **1.4. Justificación e importancia**

La elaboración del trabajo de investigación es necesaria, para analizar la relevancia del cumplimiento de las políticas estatales, especialmente de impuestos, porque en los últimos años el estado se ha enfrentado a una etapa en la que cuestiones tales como una política fiscal inadecuada y malas decisiones han puesto al país en una situación difícil. La difícil situación económica es tal que ciertas reformas fiscales han promovido la amnistía fiscal como una medida a corto plazo para enfrentar una economía con poco crecimiento.

Hecha esta salvedad, las deudas con países extranjeros como China tienen un impacto directo en la capacidad de responder a las obligaciones del Estado. Dicho lo anterior, la razón principal para el estudio es proporcionar un criterio con respecto a la efectividad de la amnistía fiscal como un medio para obtener recursos económicos a largo plazo, para apoyar el gasto público, a su vez para determinar la incidencia en la recaudación económica hacia el Arca Fiscal de Ecuador.

La importancia de la recaudación de impuestos en el país es muy grande, de hecho, el gobierno necesita recaudar dinero como impuestos, para transformarlos en servicios públicos para las mismas personas, de lo contrario, el gobierno no tendría forma de pagar estos servicios públicos y las personas tendrían que pagar todos sus servicios de una manera particular.

En relación con el estudio a realizar, el enfoque en el que se dirige la investigación es cuantitativo, debido a que busca ser objetivo, en el sentido de alcanzar una realidad concreta



basada en la relación que existe entre las variables del estudio, como La amnistía fiscal y la recaudación de impuestos a su vez se describirán, explicarán para probar la teoría, que para su verificación se plantea una hipótesis, y se corrobora a través del análisis estadístico para aceptarla o rechazarla.

Por otro lado, es relevante abordar el problema para contribuir a la conciencia, el enfoque, los criterios, las herramientas que permiten al sujeto activo como un pasivo, aumentar los niveles de recopilación en función de lo que se establece por la llamada disuasión teoría, cuya metodología servirá de apoyo para la presente investigación y futuras investigaciones, así como la información que se recopilará en el desarrollo del estudio, que puede ser de vital importancia para el conocimiento de la sociedad.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general**

Analizar la amnistía tributaria mediante instrumentos de indagación para medir su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión periodo 2018-2019.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

- Identificar la base teórica y filosófica de las variables objeto de estudio con el apoyo de la teoría de la disuasión
- Desarrollar una fundamentación conceptual concerniente a la amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación económica hacia el arca fiscal bajo la teoría de la disuasión, a través de fuentes bibliográficas con el fin de permitir el desarrollo del trabajo de investigación considerando la problemática y las variables de estudio.
- Evaluar la amnistía tributaria a través de un análisis correlacional de los montos recaudados para conocer su efecto en la recaudación económica.
- Proponer una guía metodológica para promover incentivos tributarios mediante ZEDES con la finalidad de no incurrir en amnistías tributarias en el Ecuador, a su vez los resultados obtenidos serán plasmados en un artículo científico.

## 1.6. Actividades

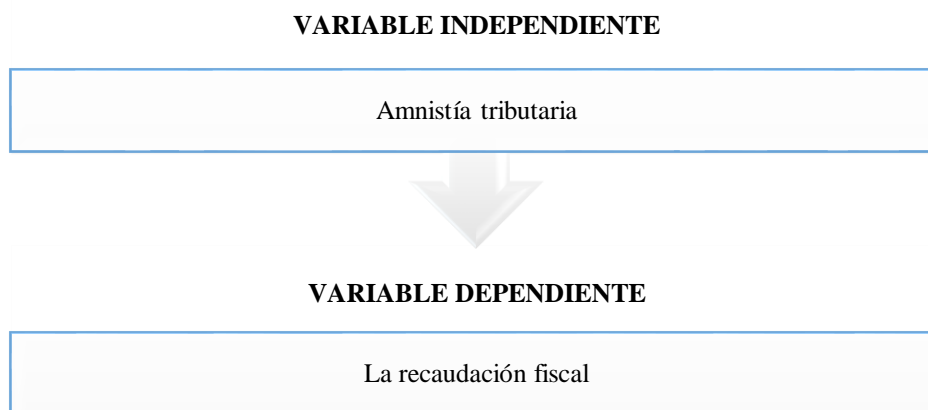
- Identificación de la base teórica y filosófica de la teoría de la disuasión a través de fuentes confiables
- Señalación de la teoría de sustento en que está basada la investigación
- Construcción del fundamento conceptual considerando amnistía tributaria como variable independiente
- Desarrollo del fundamento conceptual considerando la recaudación económica como variable dependiente
- Determinación de la recaudación económica por efectos de la amnistía tributaria a través del instrumento de investigación como es la matriz de datos mediante información emitida por el Servicio de Rentas Internas a nivel nacional periodo 2018-2019
- Contribución de la amnistía tributaria 2018-2019 como medida regulatoria temporal
- Empleo del análisis correlacional para el cálculo del nivel de incidencia de la recaudación económica por la amnistía tributaria
- Conocimiento de los beneficios del acogimiento a las ZEDES como instrumento para obtener beneficios tributarios hacia los contribuyentes, plasmados en un artículo científico.

## 1.7. Hipótesis

**H1:** La amnistía tributaria incide en la recaudación fiscal.

**H0:** La amnistía tributaria no incide en la recaudación fiscal.

## 1.8. Variables de la investigación



**Figura 3.** Variables de investigación

Para demostrar la definición operacional que permitirá la identificación de los indicadores y, posteriormente, su medición de forma cuantitativa a través de las variables de estudio, se elabora el cuadro de operacionalización de variables. Ver Anexo 1

## CAPÍTULO II

### 2.1. Base filosófica

En los años 60 y durante toda la guerra fría, un concepto ampliamente utilizado por ambas partes, la teoría de disuasión o la teoría de disuasión surgió de la jerga de la estrategia militar. Este concepto fue incorporado originalmente por Thomas Schelling, quien afirmó que la estrategia militar "moderna" no era solo el arte de la estrategia de combate, sino que también dependía del arte de la coerción, la intimidación y la disuasión.

(Bustos & Rodríguez , 2004) afirman:

La disuasión surge como otra estrategia para prevenir y evitar conflictos, especialmente aquella cuya máxima expresión es la guerra, colocándose al nivel del liderazgo político estratégico de un estado y cuya externalización concreta se expresa a través de una política particular o concepción de la defensa que un país realiza. (p. 9).

(Behavioural, 2014) afirma: “La teoría de la disuasión supone que la probabilidad de comportarse de cierta manera se puede reducir si existe la amenaza de aplicar un castigo considerablemente mayor por tal comportamiento.” (párr. 1).

La teoría de la disuasión simboliza un proceso sujeto al hecho nuclear y la correspondencia entre sus partes integrales. Dependiendo de los objetivos a alcanzar, es posible distinguir dos tipos de disuasión. Por un lado, a través de la amenaza de represalias nucleares a las grandes potencias mundiales, buscan evitar un ataque nuclear contra objetivos colocados en su territorio. Esto es lo que se conoce como disuasión básica.

Por otro lado, dicho ultimátum también puede buscar excluir la posibilidad de una agresión nuclear o convencional contra áreas geográficas consideradas vitales para la seguridad del estado que lo lleva a cabo, esto es lo que se considera una disuasión extendida. Después de revisar los tipos de disuasión, tanto básicos como extendidos, esta teoría se compone de tres

elementos principales que son: invulnerabilidad, racionalidad y credibilidad expuestas en el trabajo de (Sodupe, 1991), que expone una descripción de cada uno de los elementos que se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
*Elementos de la teoría de la disuasión*

| N° | Elemento         | Persepción  |
|----|------------------|---|
| 1  | Invulnerabilidad | El criterio de invulnerabilidad ha tenido una profunda influencia en el tipo de armas con las que se ha dotado a los estados con estatus nuclear. De acuerdo con los criterios antes mencionados, los Estados Unidos y la Unión Soviética, principalmente, han seguido una política de diversificación que los ha llevado a la instalación de sus fuerzas nucleares en tierra, submarinos y bombarderos a bordo. Asimismo, los aspectos esenciales de tales fuerzas, como su número, dispersión, protección y movilidad, han sido moldeados con el propósito de preservar su supervivencia ante cualquier eventualidad.   |
| 2  | Racionalidad     | En respuesta a los requisitos de racionalidad, para disuadir, el estadista debe comenzar con una evaluación del análisis de costo-beneficio de su oponente, lo que requiere conocer con cierto detalle los objetivos, recursos y alternativas del estado al que pretende disuadir. Al estar en posesión de esta información, es posible arreglar la dimensión de represalia que haría inviable un posible ataque, para luego transmitir sus intenciones, presentando la amenaza correspondiente, al estado rival. Esto, al detectar la amenaza, agrega los costos implícitos en ella al costo total que conllevaría un ataque y descubre que tal acción no es rentable, por lo tanto, abandona los planes que la llevarían. |
| 3  | Credibilidad     | Cabe señalar que la credibilidad también se ha puesto en relación con el equilibrio ofrecido por las acciones de un estado en el pasado. La reputación puede convertirse en un factor decisivo para evaluar la credibilidad de las acciones disuasorias. Esta circunstancia ha provocado que, en muchas ocasiones, los estados se comprometan en una situación superior a la que aconsejarían los intereses en juego. Con esto, han tratado de evitar que el valor de sus compromisos en futuras situaciones de crisis se erosione.   |

Fuente: (Sodupe, 1991)

A partir de los elementos revisados anteriormente, se elabora una relación entre los diferentes conceptos que conforman la teoría de la disuasión y la amnistía fiscal, como se muestra en el siguiente gráfico:

**Tabla 5**

*Relación entre los diferentes conceptos que conforman la teoría de la disuasión*

| N° | Elemento         | Relación a la tributación   |
|----|------------------|---|
| 1  | Invulnerabilidad | Implica materializar la representación y proporcionar seguridad jurídica a los contribuyentes con respecto a aquellos eventos que muestran la causa de un impuesto.   |
| 2  | Racionalidad     | La racionalidad en el uso de los recursos es responsabilidad de todos los sectores. El Estado tiene el deber de elaborar un buen diseño de la política fiscal para que los impuestos cumplan con los principios de eficiencia y progresividad, que tiene su expresión concreta en la recaudación efectiva, la buena administración, el buen uso y la distribución de los impuestos recaudados.        |
| 3  | Credibilidad     | Los gobiernos tienen el poder de generar credibilidad en los ciudadanos de un estado, pero el mayor desafío es lograr que las personas ricas paguen sus impuestos, aquí es donde está involucrada la tributación porque ciertas políticas son brechas legales que permiten la evasión fiscal, las mismas brechas que en algunos casos se hacen a propósito para favorecer a cierto grupo de personas. |

Fuente: (Sodupe, 1991)

En este punto, la teoría de la disuasión y los elementos que la componen le han permitido separarse de la construcción de varias interdisciplinas. Tomando el caso de la racionalidad como uno de los elementos de la teoría de la disuasión que ha permitido que esa teoría se dirija hacia los impuestos.

Tomando la declaración de racionalidad de (Sodupe, 1991) se supone que el estadista debe comenzar con una evaluación del análisis de costo-beneficio de su oponente, lo que requiere conocer con cierto detalle los objetivos, recursos y alternativas del estado al que pretende disuadir. Además, las diferentes interdisciplinas se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 6** *Interdisciplinas de la teoría de la disuasión*

| N° | Interdisciplina | Concepto  |
|----|-----------------|---|
| 1  | Criminalística  | Basa su análisis en la realidad individual, el hombre, su constitución biológica y otros factores externos que influyen en el individuo, por lo que comete un delito. |

CONTINÚA



|   |             |  |
|---|-------------|--|
| 2 | Nuclear     | Conjunto de relaciones entre estados, estos estados operan en un sistema anárquico internacional, donde la ausencia de una autoridad central es un elemento suficiente en sí mismo para justificar la naturaleza conflictiva de la política internacional. |
| 3 | Tributación | La evasión es el resultado de la decisión tomada por la persona que intenta maximizar las ganancias y cuyo comportamiento negativo dependerá de su estimación de los costos y beneficios que espera evadir sus impuestos.                                  |

Fuente: (Sodupe, 1991)

Se ha tomado la teoría de la disuasión y, en la dirección de varias interdisciplinas, es el caso de los impuestos que parte de uno de los elementos, como la racionalidad, que es la principal teoría de apoyo que respalda el estudio. La teoría de la disuasión o (teoría de la disuasión) propuesta por (Allingham & Sandmo, 1972) establece: "la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo que intenta maximizar las ganancias y cuyo comportamiento negativo dependerá de su estimación de costos y los beneficios que usted obtenga esperar de evadir sus impuestos. "

A su vez dicha teoría se complementa con los estudios realizados por (Luitel & Sobel, 2005) quienes afirman:

Los programas de amnistía aumentan la recaudación a corto y largo plazo, al capturar nuevamente a los no contribuyentes. Sin embargo, este último también señaló que cuando los programas de amnistía se utilizan en más de una ocasión, generan muy poca recaudación a corto plazo, en comparación con los programas anteriores y tienden a disminuir la recaudación a largo plazo, ya que se desaconseja el cumplimiento voluntario del contribuyente (p. 18).

De acuerdo con lo anterior, el estudio que se llevará a cabo se centrará en la afirmación de los autores y su concepción de la relevancia, viabilidad, cumplimiento de objetivos y efectos de la aplicabilidad de las leyes o reglamentos que promueven la amnistía fiscal como un medio para aumentar los ingresos a corto y largo plazo para apoyar el gasto público.

## 2.2. Base conceptual

En este capítulo, los temas relacionados con la definición de amnistía fiscal y cómo se han implementado las amnistías fiscales en otros países se desarrollan para obtener la base para un análisis correcto del problema que se desarrolla en la presente investigación.

Al mismo tiempo, se detallan los modelos teóricos, conceptos, argumentos e ideas que se han desarrollado en relación con el tema. La base conceptual generalmente está orientada a definir el objeto de estudio, describir sus características y explicar los posibles procesos asociados con él. Esto también funciona para reconocer y describir "el estado del arte", es decir, señalar las principales líneas teóricas en relación con este tema, de modo que podamos proponer una nueva visión teórica que consideremos relevante en relación con el objeto.

El desglose de cada una de las variables permitirá la construcción del soporte teórico conceptual, que a través de la búsqueda en fuentes confiables servirá como base para la continuidad de la investigación, resolvió cualquier inquietud aclarando el camino que permite alcanzar los objetivos propuestos y por lo tanto, obteniendo resultados.

Así también se revisará las afirmaciones de algunos autores y sus afirmaciones con respecto a teorías financieras y el derecho tributario.

Según (Griziotti, 2018) afirma: "El fenómeno financiero como actividad del Estado que tiende a distribuir la carga presupuestaria entre categorías, clases y generaciones de contribuyentes." (p. 7)

Según (Donato, 1957) en su apartado menciona: "Es esa rama del Derecho Administrativo que expone las normas y principios relacionados con los impuestos y la recaudación de impuestos y que analiza las siguientes relaciones entre las entidades públicas y los ciudadanos." (p. 7)

Según (Berliri, 1964) menciona: "el poder de establecer impuestos y prohibiciones de naturaleza fiscal, es decir, el poder de dictar normas legales de las cuales nacen, o pueden nacer, a cargo de ciertas personas o ciertas categorías de personas, la obligación de pagar un impuesto o respetar un límite de impuestos." (p. 1)

De acuerdo con las declaraciones anteriores, los autores comparten ciertas relaciones basadas en teorías del derecho tributario como una rama del derecho administrativo donde las reglas y principios para la imposición de impuestos por los contribuyentes a su vez fomentan la relación entre el Estado y la ciudadanía.

## **2.3. Marco Conceptual de la Variable Dependiente**

### **2.3.1. Amnistía Tributaria**

Según (Páez A. , 2015) afirma:

Se entiende por amnistía al perdón que efectúa el órgano legislativo a una pluralidad de personas respecto de un tipo sanción, extinguiéndose la responsabilidad derivada de la sanción. Este concepto tuvo sus orígenes en materia penal, sin embargo en la actualidad ha sido implementado en el ámbito tributario. (p. 12)

La amnistía tributaria radica en la condonación que efectúa el órgano legislativo enfocado hacia un cierto sector donde se eliminará sanciones emitidas por un ente regulador del Estado, dicho término se origina en materia penal pero se ha implementado en el ámbito de la tributación.

### **2.3.2. Política**

Según (Gómez N. S., 2008) afirma: “Etimológicamente la palabra política proviene “del latín *politicus* adjetivo de político; del griego *politikòs*, de los ciudadanos; de *politês* ciudadano; y de *pòlis* ciudad”. (p. 552).

Según la cita anterior, es importante destacar que la política se refiere a lo que involucra a los ciudadanos y los asuntos públicos. En cuanto al origen etimológico de la palabra, la palabra política proviene del latín *politicus* y del griego *politiká*. De esto podemos deducir su relación con el término «Polis», relacionado con la vida ciudadana.

La política en sí es una actividad de un grupo limitado que toma las decisiones para concluir con una serie de objetivos. Del mismo modo, podemos definir la política como una de las muchas formas posibles de ejercer el poder para mediar las diferencias entre pares en términos de intereses en una sociedad en particular. Es en el siglo V a. C. cuando Aristóteles popularizó el término mediante el desarrollo de una obra llamada "Política".



El término política es un término muy amplio, debido a que se puede hablar de política en sentido estricto (es decir, aplicada a los gobiernos y naciones) o incluso hablar de políticas empresariales, institucionales, etc.

En su sentido estricto, podemos decir que la política es el conjunto de decisiones y medidas tomadas por ciertos grupos que tienen el poder en la búsqueda de organizar una sociedad o grupo en particular. Muchos autores definen la política como el ejercicio del poder.

### **2.3.3. Fiscalidad**

Según (Definiciona, 2019) menciona:

Sustantivo femenino. Este término se refiere a un sistema, organización, ordenanza o régimen fiscal o un conjunto o conjunto de reglas, leyes, preceptos o un estatuto que está directamente relacionado con un gravamen, impuesto, contribución o cargo impuesto por el estado, así como las obligaciones con los ciudadanos o los propios contribuyentes.(párr. 1)

De acuerdo con el texto anterior, se deduce que los impuestos se refieren a un sistema o régimen tributario que está directamente relacionado con un impuesto o impuesto por un estado, de la misma manera que las obligaciones de los contribuyentes.

Es importante enfatizar que en Ecuador el sistema tributario establece impuestos directos, como el Impuesto sobre la Renta para Individuos y el Impuesto sobre la Renta para Sociedades, y también impuestos indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado; Por otro lado, está vigente el Acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal firmado entre España y la República del Ecuador.

#### **a. Fiscalidad Internacional**

Según (SRI, 2019) en su sitio oficial manifiesta:

A efectos fiscales, las partes relacionadas con personas físicas o empresas, residentes o no en Ecuador, que participen, directa o indirectamente, en la gestión, administración, control o capital de la otra parte se considerarán partes relacionadas; o en el que un tercero, ya sea una persona física o una empresa residente o no en Ecuador, participa, directa o indirectamente, en su gestión, administración, control o capital. Entre otros casos, también se considerarán las partes relacionadas con los contribuyentes que realizan transacciones con empresas residentes, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor tributación o en paraísos fiscales. (párr. 1)

Con base en la cita anterior, es importante enfatizar que el Servicio de Rentas Internas es la agencia responsable de la administración tributaria dentro del Ecuador; es por eso que es responsable de controlar que las personas físicas, sociedades que son residentes o no en el país, declaren sus impuestos correctamente sin evadir sus responsabilidades con él. Por otra parte se menciona a los paraísos fiscales en lo que el (SRI, 2019) señala:

Los paraísos fiscales se utilizan para ocultar a los propietarios reales de los activos y los beneficiarios finales de los ingresos, facilitando la simulación de operaciones y el engaño con tasas impositivas cero, logrando artificialmente reducir las bases impositivas, socavando los sistemas impositivos por los cuales, en consecuencia, pérdidas para las arcas fiscales y debilitar las finanzas públicas. Esto, a su vez, se traduce en menos recursos disponibles para la inversión estatal, servicios públicos de calidad como educación, salud, sanidad, protección social, entre otros.

Según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en los paraísos fiscales se ocultan de USD 5 a 7 billones. Por su parte, la organización Tax Justice Network señala que el dinero de los impuestos, evadido a través de paraísos fiscales, supera los USD 255,000 millones anuales, suficiente para alcanzar los objetivos del milenio propuestos por las Naciones Unidas. En el caso ecuatoriano, más de USD 4.700 millones fueron a paraísos fiscales entre 2014 y diciembre de 2016.

Partiendo de la cita anterior, se afirma que los paraísos fiscales son utilizados por individuos y empresas como un instrumento para evitar y evadir impuestos con el único propósito de evitar la responsabilidad de pagar los impuestos fiscales que las leyes imponen mediante la simulación de operaciones y el engaño con tasas de impuestos cero, lo que resulta en la pérdida de la base imponible. Los paraísos fiscales amenazan el sistema tributario generando pérdidas para el arca fiscal causando daños a las finanzas públicas del país y, por lo tanto, reduciendo la inversión en educación, salud, entre otros.

**Tabla 7**

*Listado de países considerados como paraíso fiscal*

| N° | PAÍS  |
|----|---|
| 1  | ANGUILA (Territorio no autónomo del Reino Unido)  |
| 2  | ANTIGUA Y BARBUDA (Estado independiente)          |
| 3  | ARCHIPIÉLAGO DE SVALBARD                          |
| 4  | ARUBA   |
| 5  | BARBADOS (Estado independiente)                   |
| 6  | BELICE (Estado independiente)                     |
| 7  | BERMUDAS (Territorio no autónomo del Reino Unido) |
| 8  | BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO                     |
| 9  | BRUNEI DARUSSALAM (Estado independiente)          |
| 10 | CAMPIONE D'ITALIA (Comune di Campioned'Italia)    |
| 11 | COLONIA DE GIBRALTAR                              |
| 12 | COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS (Estado independiente)   |
| 13 | CURAZAO   |
| 14 | ESTADO ASOCIADO DE GRANADA (Estado independiente) |
| 15 | ESTADO DE BAHREIN (Estado independiente)          |
| 16 | ESTADO DE KUWAIT (Estado independiente)           |

CONTINÚA



|    |   |
|----|---|
| 17 | ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (Estado asociado a los EEUU)                                     |
| 18 | EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (Estado independiente)   |
| 19 | FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL (Islas Saint Kitts and Nevis: independientes)                             |
| 20 | GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO   |
| 21 | GROENLANDIA   |
| 22 | GUAM (Territorio no autónomo de los EEUU)   |
| 23 | ISLA DE ASCENSIÓN   |
| 24 | ISLAS AZORES  |
| 25 | ISLAS CAIMÁN (Territorio no autónomo del Reino Unido)   |
| 26 | ISLAS CHRISTMAS   |
| 27 | ISLA DE COCOS O KEELING   |
| 28 | ISLA DE COOK (Territorio autónomo asociado a Nueva Zelanda)   |
| 29 | ISLA DE MAN (Territorio del Reino Unido)  |
| 30 | ISLA DE NORFOLK   |
| 31 | ISLA DE SAN PEDRO Y MIGUELÓN  |
| 32 | ISLAS DEL CANAL (Guernesey, Alderney, Isla de Great Stark, Herm, Little Sark, Brechou, Jethou, Lihou) |
| 33 | ISLAS DEL CANAL (Jersey)  |
| 34 | ISLA QESHM  |
| 35 | ISLAS SALOMÓN   |
| 36 | ISLAS TURKAS E ISLAS CAICOS (Territorio no autónomo del Reino Unido)                                  |
| 37 | ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)                                    |
| 38 | ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA   |
| 39 | KIRIBATI  |
| 40 | LABUAN  |
| 41 | MACAO   |
| 42 | MADEIRA (Territorio de Portugal)  |
| 43 | MANCOMUNIDAD DE DOMINICA (Estado asociado)  |
| 44 | MONTSERRAT (Territorio no autónomo del Reino Unido)   |
| 45 | MYANMAR (ex Birmania)   |
| 46 | NIGERIA   |
| 47 | NIUE  |
| 48 | PALAU   |
| 49 | PITCAIRN  |
| 50 | POLINESIA FRANCESA (Territorio de Ultramar de Francia)  |
| 51 | PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN (Estado independiente)  |
| 52 | PRINCIPADO DE MÓNACO  |
| 53 | PRINCIPADO DEL VALLE DE ANDORRA   |
| 54 | REINO DE SWAZILANDIA (Estado independiente)   |
| 55 | REINO DE TONGA (Estado independiente)   |
| 56 | REINO HACHEMITA DE JORDANIA   |
| 57 | REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (Estado independiente)  |
| 58 | REPÚBLICA DE ALBANIA  |
| 59 | REPÚBLICA DE ANGOLA   |
| 60 | REPÚBLICA DE CABO VERDE (Estado independiente)  |
| 61 | REPÚBLICA DE CHIPRE   |
| 62 | REPÚBLICA DE DJIBOUTI (Estado independiente)  |
| 63 | REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL (Estado independiente)  |
| 64 | REPÚBLICA DE LIBERIA (Estado independiente)   |
| 65 | REPÚBLICA DE MALDIVAS (Estado independiente)  |
| 66 | REPÚBLICA DE MALTA (Estado independiente)   |
| 67 | REPÚBLICA DE MAURICIO   |
| 68 | REPÚBLICA DE NAURU (Estado independiente)   |
| 69 | REPÚBLICA DE PANAMÁ (Estado independiente)  |
| 70 | REPÚBLICA DE SEYCHELLES (Estado independiente)  |
| 71 | REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO LISTADO DE PAÍSES<br>CONSIDERADOS COMO PARAÍSO FISCAL                  |
| 72 | REPÚBLICA DE TÚNEZ  |

CONTINÚA



|    |   |
|----|---|
| 73 | REPÚBLICA DE VANUATU                                      |
| 74 | REPÚBLICA DEL YEMEN                                       |
| 75 | REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA             |
| 76 | SAMOA AMERICANA (Territorio no autónomo de los EEUU)      |
| 77 | SAMOA OCCIDENTAL  |
| 78 | SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (Estado independiente)       |
| 79 | SANTA ELENA   |
| 80 | SANTA LUCÍA   |
| 81 | SAN MARTÍN  |
| 82 | SERENÍSIMA REPÚBLICA DE SAN MARINO (Estado independiente) |
| 83 | SULTANADO DE OMAN   |
| 84 | TOKELAU   |
| 85 | TRISTAN DA CUNHA (SH Saint Helena)                        |
| 86 | TUVALU  |
| 87 | ZONA LIBRE DE OSTRAVA                                     |
| 88 | HONG KONG   |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2017)

### 2.3.4. Política Fiscal

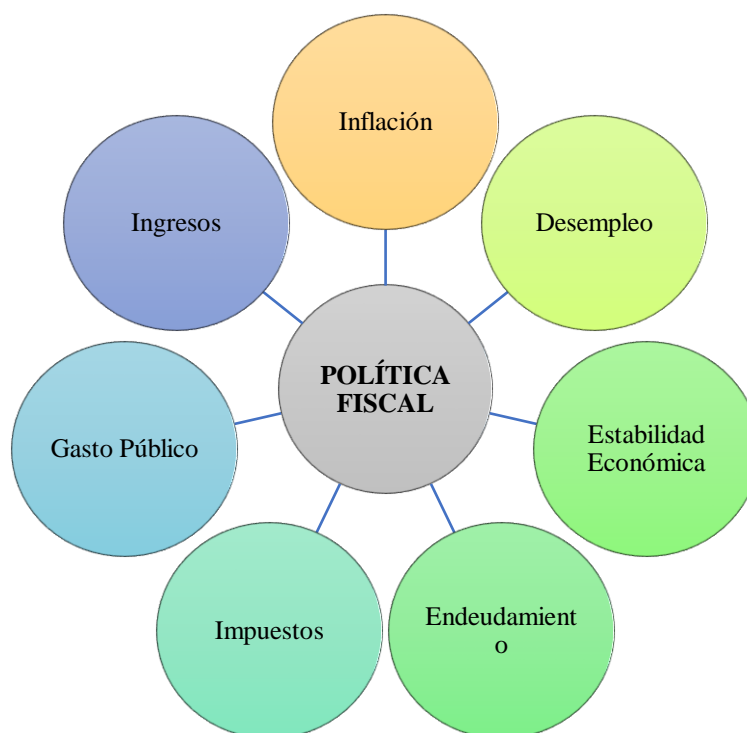
#### a. Definición

Según (Salgado, 2018) la política fiscal: “se refiere principalmente a la administración de los ingresos, gastos y financiación del sector público.” (p. 7)

Por su parte (Yirepa, 2019) define a la política fiscal como:

Conjunto de medidas e instrumentos utilizados por el Estado para obtener ingresos (principalmente a través de la recaudación de impuestos) y la aplicación del gasto público para obtener un crecimiento en la producción, reducir el desempleo y lograr la estabilidad de precios. (párr. 1)

Así, la política fiscal se entiende como la rama de la política económica que configura el gasto público y los impuestos, con el objetivo de mantener la estabilidad de la actividad económica y contribuir a su crecimiento, a través del control del empleo y la inflación.



**Figura 4.** Política Fiscal  
Fuente: Cornejo y Gutiérrez (2019)

La política fiscal regula el presupuesto estatal, impuestos y gastos del sector público con el objetivo de avalar y conservar el equilibrio económico para así de reducir los efectos de los cambios generados en los ciclos económicos, como se muestra en el gráfico. Anteriormente, a su vez, la política fiscal se caracteriza por tres principios fundamentales elementos: su posición respecto al ciclo económico, volatilidad macroeconómica, sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Los impuestos son el resultado de la política fiscal, un estado es responsable de emitir ciertas regulaciones legales donde la recaudación o no de impuestos es decisiva para enfrentar el gasto público, así como el desempleo, la inflación y los cambios económicos en todo el mundo. La amnistía fiscal, aunque es una medida de elusión fiscal, tiene como objetivo capturar a ciertos grupos de personas que han evadido al estado y que hoy las deudas tributarias son representativas.

Por otro lado, se analizará cada punto que conforma la política fiscal, así como la concepción de los autores sobre los puntos ya mencionados anteriormente.

## b. Inflación

Según (Gutiérrez & Zurita, 2006) definen a la inflación como:

La inflación es un aumento general y continuo en el nivel general de precios de bienes y servicios en la economía. La inflación generalmente se calcula como un cambio porcentual en el índice de precios al consumidor (IPC), que mide los precios promedio de los principales bienes de consumo. Para saber qué productos deben incluirse en esta canasta representativa, generalmente se encuesta a una muestra representativa de hogares. La composición de la canasta utilizada para el IPC varía de un país a otro y refleja los diferentes patrones de consumo e ingreso de cada país. (p. 81)

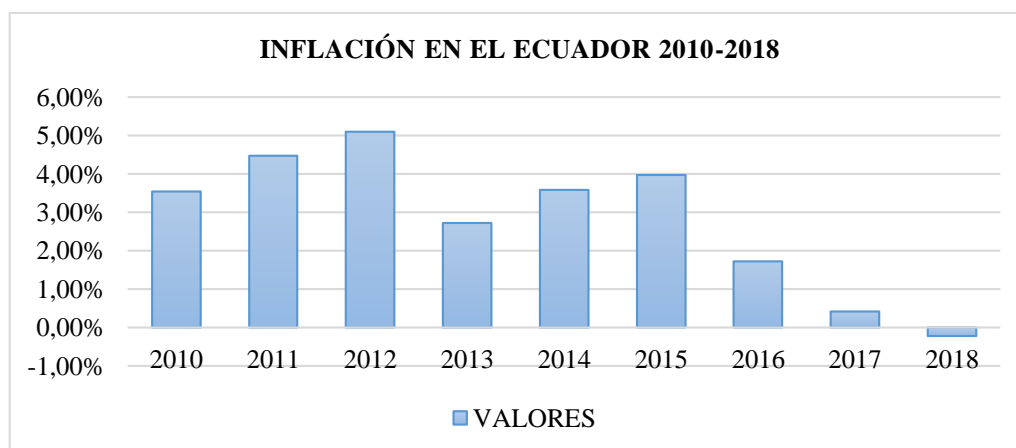
En base a la cita anterior, es importante tener en cuenta que la inflación es el aumento en el nivel de precios de una economía. En Ecuador, la inflación se ha desarrollado de manera muy diferente durante la última década. En 2012, fue del 5,10%, 2017 del 0,42% y 2018 - 0,22%. Debe tenerse en cuenta que estos valores porcentuales corresponden a varios cambios en la economía global, la disminución en el precio del petróleo, incluido el proceso de dolarización que experimentó Ecuador. La siguiente tabla muestra las cifras de inflación de los últimos 10 años.

**Tabla 8**

*Valores de inflación en los últimos 10 años en el Ecuador*

| AÑOS | %      |
|------|--------|
| 2010 | 3,55%  |
| 2011 | 4,47%  |
| 2012 | 5,10%  |
| 2013 | 2,72%  |
| 2014 | 3,59%  |
| 2015 | 3,97%  |
| 2016 | 1,73%  |
| 2017 | 0,42%  |
| 2018 | -0,22% |

Fuente: (Banco Mundial , 2019)



**Figura 5.** Inflación en el Ecuador 2010-2018

Fuente: (Banco Mundial , 2019)

### c. Desempleo

Según Glejberman (2012) menciona: “En el marco de la fuerza laboral, el desempleo se define como una situación extrema de falta total de trabajo.” (p. 1)

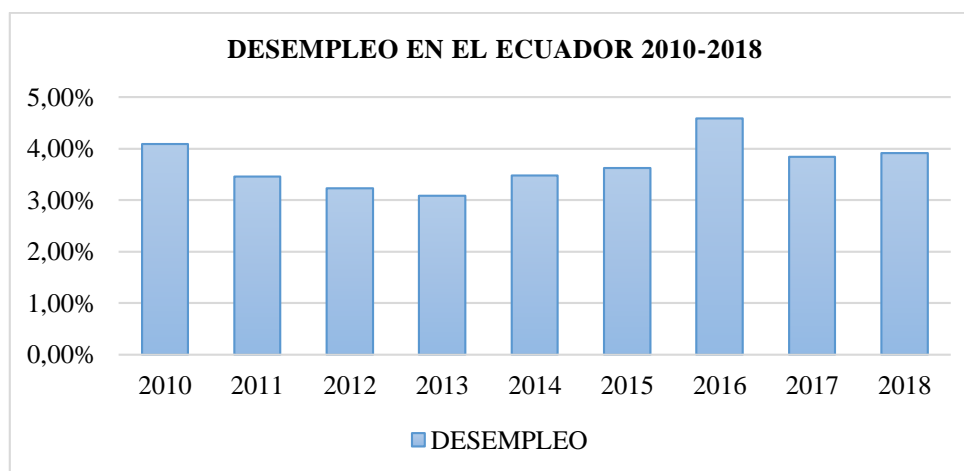
El desempleo se refiere a la falta de trabajo. Esto puede deberse a una interrupción del mercado laboral donde la oferta laboral es mayor que la demanda. Si más personas están dispuestas a ofrecer sus trabajos a empresas cuyos trabajos están disponibles, se producirá desempleo.

### Tabla 9

*Valores porcentuales del desempleo en el Ecuador 2010-2018*

| AÑOS | %     |
|------|-------|
| 2010 | 4,09% |
| 2011 | 3,46% |
| 2012 | 3,23% |
| 2013 | 3,08% |
| 2014 | 3,48% |
| 2015 | 3,62% |
| 2016 | 4,59% |
| 2017 | 3,84% |
| 2018 | 3,91% |

Fuente: (Banco Mundial , 2019)



**Figura 6.** Desempleo en el Ecuador 2010-2018

Fuente: (Banco Mundial , 2019)

#### d. Estabilidad económica

Según (Kindleberger, 1978) menciona:

La estabilidad económica se refiere a cualquier situación caracterizada por la ausencia de grandes fluctuaciones en la producción, los ingresos y el empleo y por una baja o nula inflación (volatilidad de los precios). Las crisis económicas son un ejemplo de inestabilidad económica general, donde la producción total está cayendo más o menos y el desempleo está creciendo rápidamente. (p. 12)

La estabilidad económica es una situación en la que un país no se desvía significativamente de los principales índices macroeconómicos. Los más importantes son la inflación, el desempleo y el producto interno bruto. En general, una economía se considera estable si tiene un pequeño aumento en el producto interno bruto y los niveles de empleo.

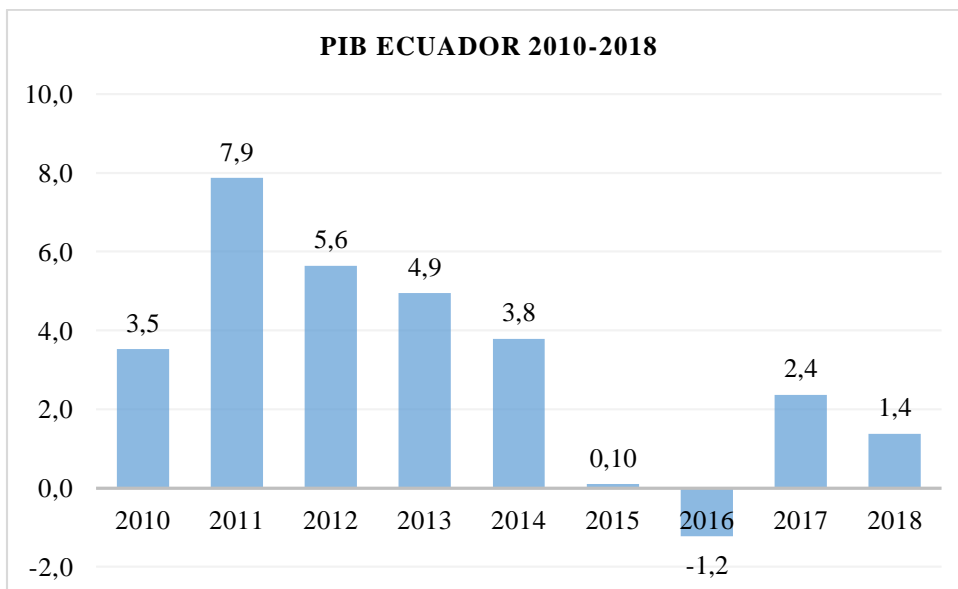
**Tabla 10**

*Valores porcentuales PIB 2010-2018*

| AÑOS | %     |
|------|-------|
| 2010 | 3,5%  |
| 2011 | 7,9%  |
| 2012 | 5,6%  |
| 2013 | 4,9%  |
| 2014 | 3,8%  |
| 2015 | 0,10% |
| 2016 | -1,2% |
| 2017 | 2,4%  |
| 2018 | 1,4%  |

Fuente: (Banco Mundial , 2019)





**Figura 7.** Valores porcentuales PIB 2010-2018  
Fuente: (Banco Mundial , 2019)

La estabilidad económica se refleja en uno de los principales problemas, como el PIB, una medida económica que indica el crecimiento o el declive de una economía en un país en particular. En Ecuador, los datos apuntan a una disminución gradual desde 2012, con 5.6% en 2016 y -1.2% debido a ciertos cambios en la economía global y una economía en declive en los últimos años con el gobierno de Correa.

#### **e. Endeudamiento**

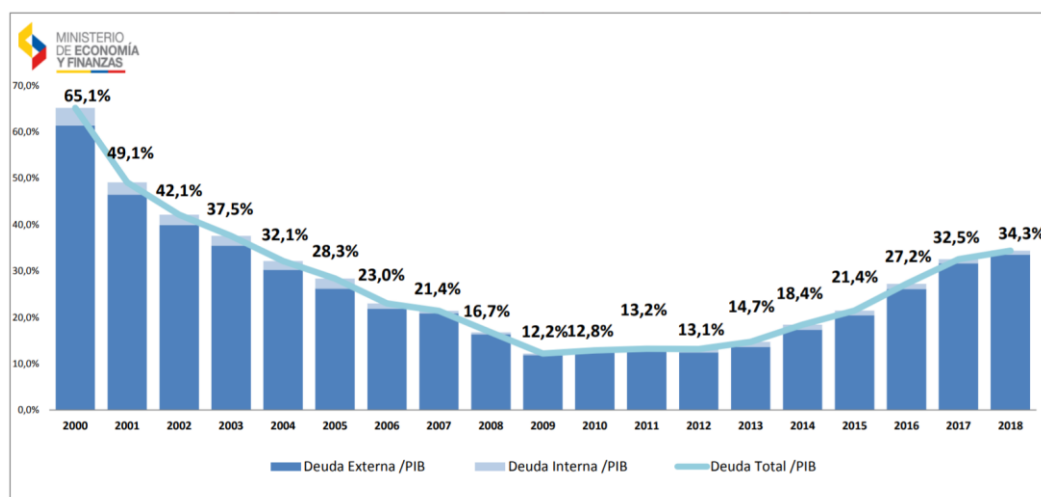
Según (Gitman, 2000) menciona: “El apalancamiento de una organización indica cuánto dinero se ha prestado a otras personas para obtener ganancias.” (p. 124).

La deuda soberana o pública es la deuda que un estado tiene con individuos u otros países. Es una forma de obtener fondos del estado o de un poder público, generalmente a través de la emisión de valores o bonos.

**Tabla 11**  
*Saldos de la deuda pública*

| SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA<br>RELACION CON EL PIB<br>AÑOS: 2000 - 2018 (ENERO) |               |           |               |           |          |           |           |
|--|---------------|-----------|---------------|-----------|----------|-----------|-----------|
| cifras en millones de US dólares y porcentajes                                 |               |           |               |           |          |           |           |
| Años   | Deuda Externa |           | Deuda Interna |           | Total    |           | PIB       |
|  | Saldo         | Deuda/PIB | Saldo         | Deuda/PIB | Saldo    | Deuda/PIB |           |
| 2000   | 11.228,8      | 61,3      | 700,8         | 3,8       | 11.929,6 | 65,1      | 18.318,6  |
| 2001   | 11.366,9      | 46,5      | 638,8         | 2,6       | 12.005,7 | 49,1      | 24.468,3  |
| 2002   | 11.377,4      | 39,9      | 644,1         | 2,3       | 12.021,5 | 42,1      | 28.548,9  |
| 2003   | 11.491,1      | 35,4      | 681,4         | 2,1       | 12.172,5 | 37,5      | 32.432,9  |
| 2004   | 11.060,4      | 30,2      | 690,8         | 1,9       | 11.751,2 | 32,1      | 36.591,7  |
| 2005   | 10.850,3      | 26,1      | 914,7         | 2,2       | 11.765,0 | 28,3      | 41.507,1  |
| 2006   | 10.214,9      | 21,8      | 533,5         | 1,1       | 10.748,4 | 23,0      | 46.802,0  |
| 2007   | 10.632,7      | 20,8      | 260,1         | 0,5       | 10.892,8 | 21,4      | 51.007,8  |
| 2008   | 10.088,9      | 16,3      | 242,8         | 0,4       | 10.331,7 | 16,7      | 61.762,6  |
| 2009   | 7.392,5       | 11,8      | 210,3         | 0,3       | 7.602,8  | 12,2      | 62.519,7  |
| 2010   | 8.671,7       | 12,5      | 255,7         | 0,4       | 8.927,4  | 12,8      | 69.555,4  |
| 2011   | 10.055,3      | 12,7      | 376,9         | 0,5       | 10.432,2 | 13,2      | 79.276,7  |
| 2012   | 10.871,8      | 12,4      | 653,7         | 0,7       | 11.525,5 | 13,1      | 87.924,5  |
| 2013   | 12.920,1      | 13,6      | 1.037,1       | 1,1       | 13.957,2 | 14,7      | 95.129,7  |
| 2014   | 17.581,9      | 17,3      | 1.097,3       | 1,1       | 18.679,2 | 18,4      | 101.726,3 |
| 2015   | 20.225,2      | 20,4      | 1.047,6       | 1,1       | 21.272,8 | 21,4      | 99.290,4  |
| 2016   | 25.679,3      | 26,0      | 1.131,4       | 1,1       | 26.810,6 | 27,2      | 98.614,0  |
| 2017   | 31.749,8      | 31,6      | 889,7         | 0,9       | 32.639,5 | 32,5      | 100.472,2 |
| 2018<br>Enero  | 34.820,0      | 33,5      | 889,4         | 0,9       | 35.709,4 | 34,3      | 104.021,0 |

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2017)



**Figura 8.** Deuda pública

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2017)  
Elaborado: Subsecretaría de Financiamiento Público

## f. Impuestos

Según Debitoor (2018) afirma: “Un impuesto es un tributo que al estado se le cancela para solventar el gasto público. Estos pagos obligatorios deben hacerse a personas físicas y jurídicas.”(párr. 4).

Los impuestos son una de las herramientas más importantes disponibles para que el estado promueva el desarrollo económico, especialmente porque pueden influir en la

distribución del ingreso en la población, ya sea a través de algunos impuestos entre los diversos estratos o mediante el gasto social que depende en gran medida de él nivel de la colección.

### **g. Gasto público**

Según (Polinomics, 2017) manifiesta: “El gasto público es uno de los componentes del PIB de un país. Incluye todos los gastos estatales en bienes y servicios a todos los niveles: local, regional, regional, nacional, etc. Este componente es la suma del consumo público y la inversión pública bruta.” (párr. 2).

El gasto público son los recursos financieros, materiales y humanos que el sector público, representado por el estado, utiliza para cumplir con sus tareas, incluido el cumplimiento de los servicios públicos de la sociedad. Del mismo modo, el gasto público es un importante instrumento de política económica de un país, ya que afecta el nivel de consumo, inversión, empleo, etc. Por lo tanto, el gasto público se considera como el retorno de algunos recursos económicos a la sociedad, que el gobierno proporciona ingresos públicos, principalmente a través del sistema tributario.

Según (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019) en su boletín trimestral N° 28 menciona: “El presupuesto de gastos acumulado al final del año fiscal 2017 fue de \$ 34,688.53 millones, que corresponde al 94.59% de la implementación del presupuesto. Esto es evidente por la siguiente participación de grupos:”

**Tabla 12**

*Valores porcentuales del gasto público*

|   |        |
|---|--------|
| <b>Gastos de personal</b>                     | 26,35% |
| <b>Amortización de deuda pública</b>          | 16,29% |
| <b>Bienes y servicios de consumo</b>          | 14,80% |
| <b>Transferencias y donaciones de capital</b> | 12,89% |
| <b>Gastos Financieros</b>                     | 7,25%  |
| <b>Transferencias y donaciones corrientes</b> | 4,86%  |
| <b>Obras publicas</b>                         | 4,19%  |
| <b>Otros grupos gastos</b>                    | 13,37% |

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)



**Figura 9.** Gasto público

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

## h. Ingresos

Según (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)) afirma:

La recaudación de impuestos permite al Gobierno la obtención de ingresos a través de: Impuestos al valor agregado y renta; para la comercialización de bienes estatales como petróleo y cada uno de sus procedentes. Estos ingresos serán utilizados con el fin de solventar deberes que se obtuvieron para el abastecimiento del sector público. (p. 1).

Después de examinar los puntos anteriores, se puede decir que la política fiscal juega un papel importante en asegurar y mantener la estabilidad económica, reduciendo así el impacto de los cambios en los ciclos económicos. Uno de los elementos de la política tributaria son los propios impuestos, que conducen a una serie de esquemas para promover la recaudación de recursos y a los contribuyentes que evaden el pago de impuestos.

El desarrollo de una política fiscal centrada en la recaudación de recursos a través de la recaudación de la deuda tributaria como una medida económica en apoyo del gasto público deja

algunas preocupaciones en cuanto a su relevancia y aplicabilidad, ya que esto se debe al problema de la justicia fiscal.

#### **2.3.4. Tipos**

##### **a. Política expansiva**

Según (Sánchez, 2017) define:

La política fiscal expansiva es un estándar de política fiscal que se caracteriza por dos características principales: aumentar el gasto público y reducir los impuestos mediante recortes de impuestos. El aumento de las partidas de gasto público y la reducción de impuestos en el presupuesto de un país son a menudo las medidas más importantes para expandir la política fiscal. Por lo general, ocurren al mismo tiempo, aunque a veces pueden ocurrir, y no es necesario tomarlas al mismo tiempo. A menudo, este tipo de política suele estar relacionada con el concepto de déficit fiscal. El déficit presupuestario aumentó a medida que el gasto público fue mayor que la cantidad total de impuestos recaudados. En otras palabras, los servicios públicos tienen más dinero que impuestos. (párr.1)

Según (Yirepa, 2019) menciona:

Para eliminar este desempleo, el gobierno tendrá que aumentar la demanda agregada a través de sus componentes (consumo, inversión, gasto y exportaciones netas). Con este fin, como se mencionó anteriormente, puede controlar el gasto público y los impuestos y adoptar diferentes formas de acción: Aumente el gasto público, reduzca los impuestos o tome dos medidas al mismo tiempo.

En base a las citas anteriores, a menudo se usa una política fiscal expansiva cuando se busca aumentar la demanda agregada. A menudo, estas situaciones generalmente ocurren durante períodos complejos. Desde un punto de vista económico, esta es una era que requiere promoción estatal. Una crisis o recesión es un ejemplo. Al tomar estas medidas, el déficit público a menudo aumenta.

El aumento en la demanda agregada incluirá un aumento en la producción y un aumento en el gasto público. Las tasas de desempleo se han reducido al reducir las tasas impositivas más comunes, y se han logrado otros resultados, como un mayor consumo de bienes y servicios y una mayor inversión empresarial.

## **b. Política restrictiva**

Según (Yirepa, 2019) define:

El aumento en la demanda agregada incluirá un aumento en la producción y un aumento en el gasto público. Las tasas de desempleo se han reducido al reducir las tasas impositivas más comunes, y se han logrado otros resultados, como un mayor consumo de bienes y servicios y una mayor inversión empresarial. (párr. 44)

Según (Sánchez, 2017) define a la política restrictiva como:

Esta es una política fiscal que incluye reducir el gasto público y aumentar los impuestos a través de los impuestos ciudadanos. En otras palabras, esto es lo contrario de la política fiscal expansiva. A través de la política fiscal contractual, los estados tienen mayores impuestos sobre los impuestos que el gasto público, por lo que se dice que el déficit presupuestario ha disminuido. Por otro lado, la reducción de los gastos y el aumento de los impuestos se pueden tomar juntos o no. Por lo general, las políticas contractuales son producidas por una combinación de los dos. (párr. 4)

En base a la cita anterior, es importante recalcar que esta norma de política fiscal (también conocida como política fiscal restrictiva) supone un déficit fiscal menor que una política fiscal expandida. De hecho, tales políticas a menudo están relacionadas con fuentes de superávit fiscales o presupuestarios. La política fiscal estricta se usa en períodos que quieren frenar el crecimiento de la demanda agregada, como durante los períodos de prosperidad económica como un período de control de la inflación.

En comparación con el gasto público, los estados tienen impuestos más altos, por lo que se dice que el déficit presupuestario ha disminuido. Por otro lado, la reducción de los gastos y el aumento de los impuestos se pueden tomar juntos o no. Por lo general, las políticas contractuales son producidas por una combinación de los dos. Esta norma de política fiscal (también conocida como política fiscal restrictiva) supone un déficit fiscal menor que una política fiscal expandida. De hecho, tales políticas a menudo están relacionadas con fuentes de superávit fiscales o presupuestarios.

Con este fin, busca reducir la inversión o el consumo de la compañía aumentando los impuestos para reducir el dinero de los ciudadanos. En este sentido, desde el punto de vista de un ciudadano, tales medidas políticas a menudo coexisten con situaciones impopulares, aparentemente porque el aumento de los impuestos es inherentemente impopular.

### 2.3.5. Impuestos

Son la forma más importante de recaudar fondos públicos y se definen de la siguiente manera: la tributación es el impuesto requerido por el estado sin ninguna regulación, y es un impuesto establecido de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, debido a que existía el intercambio de ofrendas a cambio de beneficios por parte de los dioses, posteriormente, desde la civilización griega, utilizaba el término de la progresividad en el pago de los impuestos por medio del cual se regulaban los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas.

Dicho lo anterior existieron ciertas civilizaciones antiguas que ya tenían leyes tributarias, (Alvear Haro, Elizalde Marín, & Salazar Tenelanda, 2018) mencionan:

Con respecto al surgimiento de la primera ley tributaria, que menciona a Egipto, China y Mesopotamia, uno de los métodos impositivos comunes es el trabajo manual (servicios militares, intereses personales) e incluso proporcionar contribuciones personales. La cultura indígena americana rinde homenaje de manera justa a través del sistema de donación. (párr. 2)

La tributación es una parte importante de los ingresos públicos (o más importante, la más importante). Sin embargo, antes de definir los impuestos, debe aclararse la distinción entre ingresos públicos, contribuciones y conceptos fiscales. Cuando nos referimos al ingreso público, nos referimos a todas las opiniones del país, que pueden ser efectivo, bienes o servicios.

(Rosas & Santillán, 1962) en su libro Teoría general de las finanzas públicas y el caso de México mencionan que:

La tributación es una parte importante de los ingresos públicos (o más importante, la más importante). Sin embargo, antes de definir los impuestos, debe aclararse la distinción entre ingresos públicos, contribuciones y conceptos fiscales. Cuando nos referimos al ingreso público, nos referimos a todas las opiniones del país, que pueden ser efectivo, bienes o servicios. En segundo lugar, las donaciones son una parte integral del ingreso público, incluidas las contribuciones individuales, como los pagos por servicios públicos, donaciones, multas, etc. Tercero, los impuestos son parte de la donación, y los impuestos son parte del ingreso público. (p. 1)

Con el paso del tiempo, ha habido varios cambios en nuestros asuntos fiscales, pero en los últimos años, se ha convertido en un pilar básico de recursos que pueden contribuir a la financiación del presupuesto total del país, fortaleciendo así la política fiscal de Ecuador.

Según lo refiere un estudio efectuado por el Departamento de Estudios Tributarios del Servicio de Rentas en relación a la historia del sistema tributario ecuatoriano 1950-1999, existen indicios de que desde 1925 comenzaron una fuerte reforma de los impuestos, pero no fue hasta 1950 cuando se notaron cambios, ya que las exportaciones del país se vieron gravemente afectadas por la grave recesión económica, que causó devastadores Segunda Guerra Mundial. En esta década, el boom bananero, hay muchos tipos de impuestos, más de 100, pero poca gestión, lo que significa que la evasión fiscal es muy alta.

Del mismo modo, los impuestos son una parte importante de los ingresos públicos, y los impuestos se obtienen de una colección de contribuyentes durante un período financiero para apoyar el gasto público.

Por su parte (Ucha, 2019) manifiesta:

Se designa con la palabra impuesto a aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país deben pagar al estado que los representa, para que este, a través de ese pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, pueda financiar sus gastos, en una primera instancia y también, de acuerdo al orden de prioridades que impulse y promueva, por ejemplo, obras públicas tendientes a satisfacer las demandas de los sectores más pobres y sin recursos entre otras cuestiones. De esto se desprende, que el objetivo básico de los impuestos será el de financiar los gastos de un determinado estado (párr. 1).

Los impuestos sirven para obtener los ingresos que el estado necesita para su funcionamiento, por un lado, y para alcanzar los objetivos de política económica, por el otro. Tenemos, por lo tanto, dos aspectos fundamentales: los impuestos como medio de financiación y como instrumento de política financiera.

(Zamora, 2019) expone lo siguiente:

**Los impuestos como vía de financiación:** El estado necesita dinero para poder cubrir el "gasto público", que no es más que todos los elementos que tiene que enfrentar: salud, educación, política social, defensa, etc. Y una gran parte de estos fondos económicos (que juntos forman "ingresos públicos") se componen de diferentes tipos de impuestos. En este sentido, los impuestos sirven para proporcionar al estado los recursos económicos que necesita para sufragar el gasto público.

Merece la pena destacar que:

**Los impuestos como instrumento de política financiera:** El hecho de que las regulaciones fortalezcan o restrinjan algunos de los elementos que componen cada impuesto (o cada tipo de impuesto) influye en el comportamiento de los diferentes agentes económicos. Por ejemplo, en una situación de alta inflación, una de las medidas que se pueden tomar para aliviarla es tratar



de detener el alto consumo de bienes y servicios. Una de las formas en que esto se puede lograr es aumentando los impuestos indirectos: si aumenta la presión fiscal sobre el consumo, es normal que disminuya. (párr. 13-24)

El gobierno ecuatoriano a través de impuestos financia el gasto público entre estos tenemos salud, educación, política, defensa, entre otros. Al mismo tiempo, también son un instrumento de política financiera o económica, así como el hecho de que las regulaciones fortalecen o restringen algunos de los elementos que conforman cada impuesto o cada tipo de impuesto influye en la conducta de los diferentes agentes económicos.



**Figura 10.** Importancia de los impuestos en la inversión social 2018.

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

Cabe señalar la importancia de recaudar impuestos en el país que se asignan en fondos para salud y educación. Según el Servicio de Impuestos Internos (2019) en la rendición de cuentas, los resultados de gestión para el año 2018 indican que los ingresos fiscales representan el 67.5% del monto total recaudado, el 21.6% destinado a la salud y el 37.6% restante a la educación. Los ingresos no tributarios representan el 32.5% del monto total del presupuesto general del estado. Es importante destacar la participación de la recaudación de los impuestos para la inversión y resolver el costo público, que es en beneficio del propio país.

### a. Naturaleza de los impuestos

(Anónimo, 2015) menciona:

Las iniciativas para modificar las leyes destinadas a aumentar o crear nuevos impuestos que se discuten en las últimas semanas merecen una reflexión objetiva, crítica y desapasionada, en la que los criterios económicos y técnicos deben prevalecer sobre otros intereses. Los impuestos

tienen una justificación económica, social e incluso ética, ya que son los recursos financieros disponibles para que el Estado organice, guíe y dirija la vida de toda la sociedad. Con los recursos obtenidos a través de los impuestos, se financian obras públicas, como infraestructura vial y sociales y servicios básicos que toda sociedad exige (párr. 1).

En consonancia con el párrafo anterior La naturaleza de los impuestos tiene su justificación económica, social y ética porque son los recursos financieros disponibles para que el Estado organice y dirija a la sociedad en común. Con los recursos que obtiene, financia la mayor parte de las obras estatales y financia servicios como la salud y la educación.

El sistema tributario está compuesto por una generosa variedad de impuestos, que son administrados por diferentes Administraciones: estatales, regionales y locales. Por lo tanto, estamos acostumbrados a pagar impuestos, a veces casi sin darnos cuenta, como el impuesto al valor agregado y ciertos impuestos especiales.

Dentro de los impuestos, se clasifican como directos e indirectos, en la definición de impuestos, señalamos como uno de los elementos esenciales el hecho de que se exigen de acuerdo con la capacidad económica de los contribuyentes. Bueno, esta capacidad económica se puede revelar de muchas maneras diferentes y esa es la clave de la diferencia entre los impuestos directos e indirectos: la forma en que la capacidad contributiva se hace evidente.

(Zamora, 2019) define a los impuestos directos e indirectos:

**Impuestos directos:** aquellos que gravan una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica, como obtener ingresos o poseer activos.

**Impuestos indirectos:** son los que gravan la capacidad económica que se revela indirectamente como resultado de la circulación de la riqueza, ya sea por el consumo de bienes o por su transmisión. (párr. 15-21)

Los impuestos pueden clasificarse como directos e indirectos, así como distinguirse como progresivos y regresivos. Con respecto a los primeros, los impuestos directos corren a cargo de la persona física o jurídica, por lo tanto, se supone que los contribuyentes deben pagarlos o cubrirlos. Una característica de estos es que están graduados de acuerdo con la capacidad de pago de los contribuyentes. Por otro lado, los impuestos indirectos se consideran impuestos a los bienes y servicios, razón por la cual las personas que compran indirectamente pagan el impuesto, aunque el Estado no lo cobra directamente. En otras palabras, se considera

impuesto indirecto porque recae en el valor del bien o servicio y no afecta directamente los ingresos del contribuyente.

## b. Tipos de impuestos

En Ecuador hay impuestos directos e indirectos. A continuación se resume brevemente la referencia a los principales impuestos en nuestro país.

### b1. Impuesto a la Renta

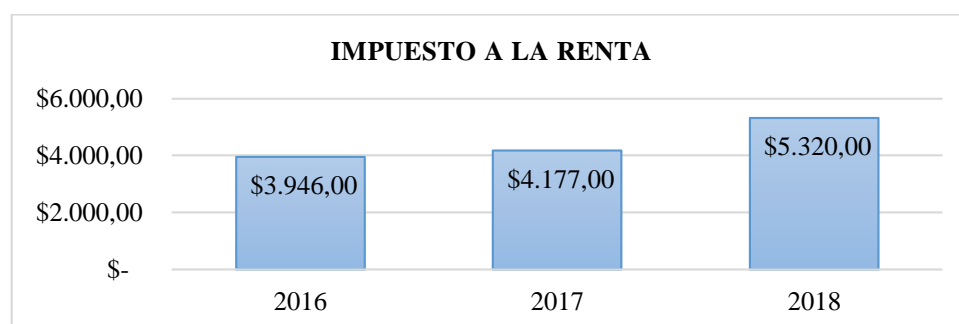
Según (Servicio de Rentas Internas , 2019) en su página oficial establece: “El Impuesto a la renta es de aplicabilidad en ciertos ingresos que obtienen los contribuyentes, las sociedades dentro y fuera del país. Comprendiendo su ejercicio impositivo del 1 de enero al 31 de diciembre.” (párr. 1)

**Tabla 13**

*Montos de recaudación Impuesto a la Renta 2016-2018*

| AÑOS | MONTO       | VARIACION |
|------|-------------|-----------|
| 2016 | \$ 3.946,00 | -         |
| 2017 | \$ 4.177,00 | 6%        |
| 2018 | \$ 5.320,00 | 27%       |

*Fuente:* (Servicio de Rentas Internas , 2019)



**Figura 11.** Montos de recaudación Impuesto a la Renta 2016-2018

*Fuente:* (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

A nivel nacional, el monto de la recaudación en relación con el Impuesto a la Renta en 2016 fue de 3.946 millones de dólares, para el año 2017 el monto de la recaudación fue de 4.177 millones de dólares y para el año 2018 el monto recaudado fue de 5.320 millones de dólares. La recaudación de este impuesto en relación con los años 2017 y 2018 tiene una variación del 27% porque el 11 de octubre de 2017 se incluye una medida económica, que consiste en

aumentar el Impuesto a la Renta de las empresas al 25%. Aunque el año pasado las empresas tuvieron que enfrentar un mayor pago del impuesto, como solidaridad con las víctimas del terremoto del 16 de abril.

En Ecuador, el impuesto sobre la renta se establece sobre la renta global obtenida por personas físicas, herencias indivisas y empresas nacionales o extranjeras a que se refiere el art. 1 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno vigente a esta fecha. La tasa del impuesto sobre la renta para las personas físicas es progresiva según el nivel de ingresos y hasta el 35%. Para las empresas, según la última reforma, el impuesto a la renta se estableció en 24% para 2011, 23% para 2012 y 22% para períodos posteriores, obteniendo una reducción de 10 puntos porcentuales si las empresas reinvierten sus ganancias en activos productivos. Para los ingresos por herencias, legados y donaciones, la tasa del impuesto a la renta es progresiva según el nivel de ingresos y alcanza un máximo del 35%.

## b2. Impuesto al Valor Agregado

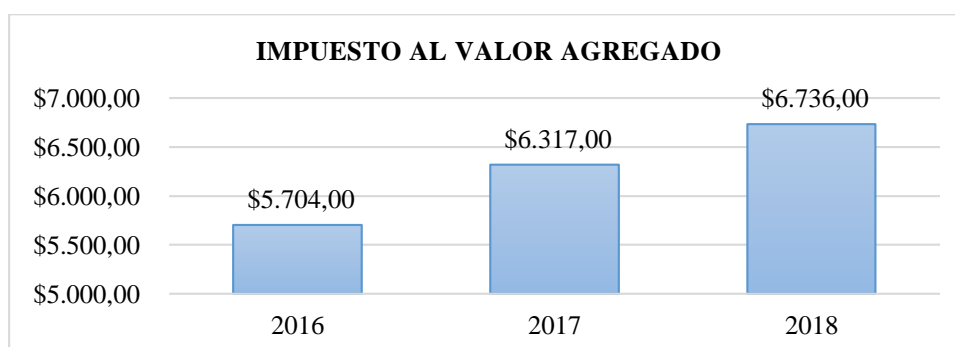
(Servicio de Rentas Internas , 2019) define al impuesto al valor agregado como: “Un gravamen al valor de las transferencias ya sean locales o importaciones de bienes muebles, en todas las etapas de comercialización, así como también aquellos valores de los servicios de prestación.” (párr. 1)

**Tabla 14**

*Montos de recaudación Impuesto al Valor Agregado 2016-2018*

| AÑOS | MONTO       | VARIACIÓN |
|------|-------------|-----------|
| 2016 | \$ 5.704,00 |           |
| 2017 | \$ 6.317,00 | 11%       |
| 2018 | \$ 6.736,00 | 7%        |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)



**Figura 12.** Montos de recaudación Impuesto al Valor Agregado 2016-2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

En 2016, el monto recaudado fue de US \$ 5.704 mil millones; en 2017, el monto recibido aumentó en un 11% a US \$ 6.317 millones. Esto se debe a que la Ley de Organización de Solidaridad y Responsabilidad Pública Compartida del área afectada por el terremoto el 16 de abril de 2016 estableció un temporal Aumenta la cantidad. Además de las provincias de Manabí y Esmeraldas, el impuesto anual al valor agregado aumentó del 12% al 14%. El monto recaudado en 2018 fue de \$ 6,736 mil millones, y el impuesto al valor agregado fue reembolsado en un 12%, lo que resultó en un cambio del 7% con respecto a 2017.

El artículo 52 de la Ley de Organización del Sistema de Impuestos Internos estipula el "IVA", que grava impuestos sobre el valor de la transferencia de propiedad o la importación de bienes muebles en todas las etapas de su mercantilización, así como los derechos de autor y derechos de propiedad industrial. Y los derechos relacionados, y el valor de los servicios prestados de acuerdo con los métodos y condiciones estipulados en dicha Ley.

La tarifa del impuesto es del 12% así como establece una tarifa 0% de IVA sobre ciertos bienes y servicios tales como productos alimenticios en estado natural, medicamentos, papel bond, libros, energía, educación, entre otros.

### **b3. Impuesto a los Consumos Especiales**

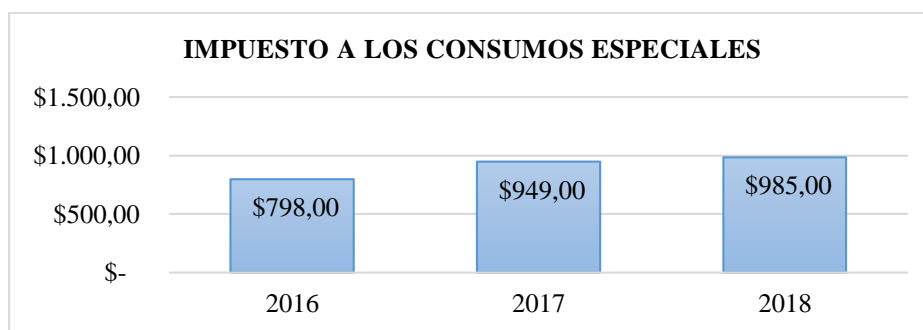
Por su parte, el (Servicio de Rentas Internas , 2019) define como: “Aquel impuesto que grava a ciertos bienes y servicios, detallados en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 82.” (párr. 1)

**Tabla 15**

*Montos recaudados del Impuesto a los consumos especiales años 2016-2018*

| <b>AÑOS</b> | <b>MONTOS</b> | <b>VARIACIÓN</b> |
|-------------|---------------|------------------|
| 2016        | \$ 798,00     |                  |
| 2017        | \$ 949,00     | 19%              |
| 2018        | \$ 985,00     | 4%               |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)



**Figura 13.** Montos recaudados del Impuesto a los consumos especiales años 2016-2018

*Fuente:* (Servicio de Rentas Internas , 2019)

A partir de la base de datos del Servicio de Rentas internas, es importante tener en cuenta que la cantidad recibida en 2016 fue de \$ 798 millones, mientras que la cantidad recibida en 2017 fue de \$ 949 millones, un aumento del 19%, y la cantidad recibida en 2018 aumentó en un 4%; eso fue \$ 985 millones.

Según lo establece la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno, el ICE grava los productos nacionales o importados que se dividen en varios grupos de productos. Impuesto de consumo determinado sobre cigarrillos (150%), cerveza (30%), refrescos (10%), alcohol y productos alcohólicos (40%) que no sean cerveza, perfume y agua corriente (20%), videojuegos (35) . %), pistolas (300%), bombillas incandescentes (100%).

También planea usar vehículos de motor terrestres que pesen menos de 3.5 toneladas (excepto los vehículos de rescate, dependiendo del precio de venta, con una tasa de aumento del 5% al 35%). Los servicios de televisión de pago también están sujetos a este impuesto. Si el precio minorista excede los \$ 35,000.00, la Ley de Desarrollo Ambiental incluirá ICE en vehículos híbridos o eléctricos de menos de 3.5 toneladas y aumentará gradualmente de 8% a 32% según el costo.

#### **b4. Impuesto a la Salida de Divisas**

(Servicio de Rentas Internas , 2019) en su página oficial establece:

El hecho generador de este impuesto es la transferencia que se realiza en el extranjero, ya sea en efectivo o mediante la emisión de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, excepto la compensación realizada con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Además, el hecho de que genera este impuesto se compone de dos tipos de supuestos: el primero relacionado con el pago que realizan las personas desde el exterior, presumiéndose el hecho generador del Impuesto de salida de divisas, incluso si los desembolsos no se efectúan con transferencias. (párr. 3).

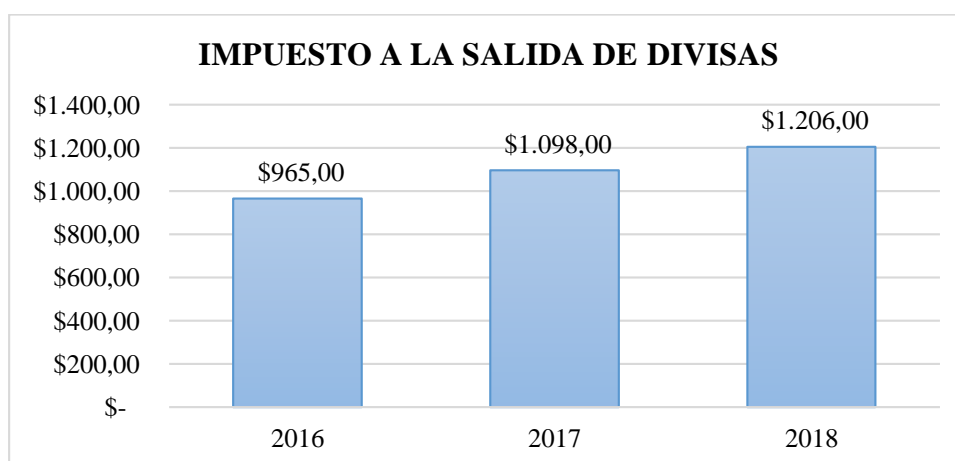
El Impuesto de Salida de Divisas es aquel valor grabado en transacciones bancarias realizadas en el extranjero, con o sin la intervención de las instituciones del sistema financiero, de modo que su monto imponible constituya el monto de transferencia de moneda, acreditación, depósito, cheque, transferencia, giro postal y en general de cualquier otro mecanismo de extinción de obligaciones cuando estas operaciones se realizan en el extranjero. En el caso de supuestos, la base imponible se calculará en función del pago pagado con recursos del exterior o de la moneda no devuelta como resultado de las exportaciones, respectivamente.

**Tabla 16**

*Montos de recaudación Impuesto a la Salida de Divisas 2016-2018*

| AÑOS | MONTO       | VARIACIÓN |
|------|-------------|-----------|
| 2016 | \$ 965,00   | -         |
| 2017 | \$ 1.098,00 | 14%       |
| 2018 | \$ 1.206,00 | 10%       |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)



**Figura 14.** Montos de recaudación Impuesto a la Salida de Divisas 2016-2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

La segunda presunción establece que el ISD se origina de la exportación que se realiza en el país, cuando los pagos por mencionadas exportaciones no ingresan a territorio nacional. En este sentido, el impuesto causado en los montos no ingresados puede descontar el valor del ISD generado en los pagos realizados desde el extranjero.

La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, introdujo en el sistema tributario del país este impuesto para evitar que el dinero salga del país y así alentar la inversión a nivel nacional. Entró en vigor en 2008 con un porcentaje del 0,5% en evolución en los últimos años y en el período fiscal actual la tasa es del 5%. Impuesto sobre Activos Extranjeros.- Este impuesto fue creado con la Ley de Reforma de Equidad Tributaria y entró en vigencia en 2008

y tiene una tasa mensual de 0.084% sobre la base imponible que gravan las inversiones disponibles que se cuentan en el extranjero, sea el caso de aquellas empresas controladas en la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Luego de analizar las definiciones de los impuestos que se aplican en Ecuador y que cada uno de ellos cumple la función principal de recaudación, el mismo dinero que se inyecta en la tesorería fiscal para asignarlo al presupuesto y luego al desembolso de cada uno de los gastos, salud, educación, servicios estatales, entre otros. Por lo tanto, para 2018, los montos de los cobros se presentan a continuación:

**Tabla 17**  
*Recaudación por tipo de impuesto año 2018*

| <b>Tipo de Impuesto</b>                                | <b>Monto en miles de dólares</b> |
|--|----------------------------------|
| Impuesto a la renta recaudado                          | 4.542.132                        |
| Retenciones mensuales                                  | 2.896.329                        |
| Anticipos al IR  | 375.911                          |
| Declaraciones de Impuesto a la renta                   | 1.269.892                        |
| Personas naturales                                     | 187.996                          |
| Personas jurídicas                                     | 1.065.933                        |
| Herencias, legados y donaciones                        | 15.962                           |
| IVA de operaciones internas                            | 5.106.056                        |
| ICE de operaciones internas                            | 822.523                          |
| Impuesto ambiental contaminación vehicular             | 124.528                          |
| Impuesto redimible botellas plásticas no retornable    | 34.084                           |
| Impuesto a los vehículos motorizados                   | 210.363                          |
| Impuesto a la salida de divisas                        | 1.202.750                        |
| Impuesto activos en el exterior                        | 38.481                           |
| Rise   | 23.174                           |
| Regalías, patentes y utilidades de conservación minera | 53.121                           |
| Tierras rurales  | 7.586                            |
| Contribución para la atención integral del cáncer      | 106.017                          |
| Intereses por mora tributaria                          | 83.388                           |
| Multas tributarias fiscales                            | 51.572                           |
| Otros ingresos   | 7.798                            |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

Dadas las estadísticas de recaudación y la prensa encabezada por el periódico Vistazo afirma que el año 2018 tuvo la recaudación más alta de la última década, es inevitable que la recaudación de impuestos sea un pilar fundamental dentro de la economía del país, esto debido



a un Cambio en la política fiscal impactará directamente su recaudación en el comportamiento de los contribuyentes.

### **c. Presupuesto General del Estado**

El Presupuesto General del Estado es la valoración de los recursos financieros que tiene el Ecuador, es decir, aquí están los Ingresos entre estos se encuentran: venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc., pero también están los Gastos los cuales tenemos: de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo.

#### **c1. Ingresos**

Según (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019) menciona:

La recaudación de impuestos permite al Gobierno la obtención de ingresos a través de: Impuestos al valor agregado y renta; para la comercialización de bienes estatales como petróleo y cada uno de sus procedentes. Estos ingresos serán utilizados con el fin de solventar deberes que se obtuvieron para el abastecimiento del sector público. El ingreso se divide en:

**Ingresos permanentes:** Ingresos que se conservan durante un período de tiempo, y son predecibles. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros.

**Ingresos no permanentes:** Son aquellos ingresos no predecibles en el tiempo. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros. (p. 12)

De acuerdo con lo anterior, el ingreso permanente es lo que el Estado recibe de forma continua, periódica y previsible. Estos incluyen impuestos como IVA, ICE, Ingresos, salida de divisas, aranceles aduaneros, entre otros, mientras que los impuestos no permanentes se reciben temporalmente por una situación específica, excepcional o extraordinaria, como depósitos de ingresos, venta de activos estatales, desembolsos de préstamos, y otros.

#### **c2. Gastos**

Según (Pérez & Merino, 2013) define al gasto como: “La cantidad que se gasta o se ha gastado. El gasto es un concepto útil tanto para familias como para empresas o para el gobierno.” (párr. 1)

Por su parte (Pedrosa, 2015) define como:

El gasto es el uso o consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación que generalmente se realiza sobre una cantidad de dinero saliente. Es decir, cuando tenemos un problema, realizamos una transacción enviando dinero para recibir un bien o servicio. (párr. 1)

Del mismo modo, el gasto permanente utiliza recursos en instituciones públicas para realizar sus actividades administrativas y operativas. Entre los artículos se encuentran los salarios de los empleados estatales, ya sean militares, profesores, médicos, el pago de bienes y el consumo de agua, electricidad y negocios de mantenimiento. Los no permanentes son aquellos que se llevan a cabo de manera temporal o excepcional, como la construcción de carreteras, centrales hidroeléctricas, puentes, escuelas, hospitales, etc.

### **2.3.6. Estado**

#### **a. Definición**

Según ( Roldán, 2019) menciona:

El estado es una forma de organización política con poder administrativo y soberano en un área geográfica particular. Esta organización política se forma dentro de cierto territorio y tiene el poder de mandar y administrar la vida social. El estado también es conocido como una serie de instituciones públicas que tienen como objetivo gestionar los asuntos públicos. (párr. 1).

Dicho de otro modo lo citado anteriormente, se puede afirmar que para que un Estado sea reconocido como tal, deberá contar con ciertas condiciones; debido a que el mismo corresponde al conjunto de atribuciones y órganos públicos que constituyen el gobierno soberano de una nación, y en ocasiones el término es usado también para referirse a la nación como un todo.

#### **b. Elementos**

##### **b1. Población**

Según (Herrera, N., Zambrano, D., 2014) en su trabajo establece que:

La población es el conglomerado humano organizado política y legalmente que integra al estado como una de sus partes constituyentes. En el siglo XXI se han revivido las viejas discusiones sobre el estado de los nacionales como resultado de la expansión de las fronteras, que de ninguna manera es una negación de la identidad nacional. Cuando un hombre se vuelve universal, este

es el primero que subraya su grandeza en su estado como ciudadano. Este trabajo contiene una visión interna de la nacionalidad en Colombia y supera los aspectos únicos para integrar una visión en su conjunto que incluya sus derechos a participar en el poder político del estado. (párr. 1)

Ningún Estado existe sin una población que lo integre, por grande o pequeño que sea, o por diverso que pueda resultar en asuntos culturales, raciales o lingüísticos. De hecho, hay muchos Estados plurinacionales (varias naciones organizadas en el mismo Estado), ya que lo importante es que los residentes acuerden ser gobernados por las mismas instituciones y compartan un destino político en orden.

## **b2. Territorio**

Según (Hernández, 2010) en su artículo menciona:

El territorio es un concepto teórico y metodológico que explica y describe el desarrollo espacial de las relaciones sociales establecidas por los seres humanos en los campos cultural, social, político o económico; Es una referencia empírica, pero también representa un concepto teórico. (párr. 1).

Todos los Estados tienen un territorio y fronteras que definen su área de soberanía y el ejercicio de la ley, la de los Estados vecinos. Este territorio es suyo para administrarlo, asignarlo, protegerlo o explotarlo económicamente de la manera que más le convenga, siempre que no ponga los territorios vecinos bajo control.

## **b3. Soberanía**

Para (Ordóñez, 2009) afirma que:

El concepto de soberanía significa que, en última instancia, el estado puede tomar decisiones sin someterse o consultar a otra organización. Por lo tanto, la soberanía es la característica fundamental del estado como organización legal y política de la sociedad: solo el estado puede ser soberano, y la soberanía es solo un atributo del estado. La soberanía distingue al estado de otras organizaciones, no importa cuán poderoso sea (párr. 1).

Ningún estado existe cuando alguien más toma sus decisiones por él, por lo que cada estado necesita autonomía y fuerza para ejercer y defender sus decisiones. Si no lo tenemos, podemos enfrentar una colonia, un estado asociado u otras formas de gobierno estatal sobre otro.

## **b4. Gobierno**

Para ( Roldán, 2019) en su apartado menciona:

El gobierno es el grupo de organismos e instituciones que controlan y administran el poder del estado. Es la autoridad que gestiona, controla y gestiona el poder del estado. En general, se acepta que el gobierno se refiere solo al ejecutivo, pero este no es el caso, sino que también incluye a los cuerpos legislativo, judicial y electoral. (p. 1).

Cada estado debe tener instituciones estables y duraderas para administrar la vida en sociedad, así como las autoridades que lo gobiernan, y métodos soberanos para decidir quién ejerce esa autoridad en su territorio. Este gobierno ejerce la política y administración del estado por un período fijo basado en las reglas legales, culturales y políticas de la población.

## **2.4. Marco Conceptual de la Variable Independiente**

### **2.4.1. Recaudación Fiscal**

Para (Bembibre, Definición de Recaudación Fiscal, 2011) afirma “se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter” (párr. 3)

En concordancia al texto anterior se deduce que la recaudación fiscal es todo acto que un estado realiza para captar la mayor parte de capital y poder invertirlo en las diferentes áreas propias de su actividad. Mayormente se captan ingresos provenientes de impuestos.

### **2.4.2. Política económica**

#### **a. Definición**

(Chávez, 2018) menciona:

La política económica puede definirse como un conjunto de pautas y pautas mediante las cuales el estado regula y gobierna el proceso económico del país y define los criterios generales que respaldan las áreas e instrumentos básicos que corresponden al sistema nacional, de acuerdo con la estrategia general de desarrollo. , empresas públicas, la conexión con la economía global, así como la capacitación y la productividad. Todo esto tiene como objetivo crear las condiciones adecuadas y el marco global para el desarrollo de la política social, la política sectorial y la política regional. (párr.1)

En base a la cita anterior, la política económica se puede definir como una política que abarca todas las decisiones económicas tomadas en cada país para garantizar la estabilidad y el

crecimiento económico. La política económica en Ecuador, según el economista (Alston, 2018) señala que:

Las políticas económicas aplicadas por el gobierno ecuatoriano parecen prudentes y sólidas, agregando que existe un equilibrio entre el gasto actual en trabajo para generar ganancias futuras. "No se puede dar a todos una máquina para procesar la quinua", dijo el profesor, declarando que sería posible pedir prestado si la deuda proporcionara más beneficios que el monto de la deuda. (párr.1)

Se puede confirmar que las políticas económicas de Ecuador están en constante equilibrio, ya que existe un equilibrio entre el gasto que generará muchas más ganancias en el futuro que su propia inversión.

### **2.4.3. Tipos**

#### **a. Políticas Macroeconómicas**

Según (GreenFacts, 2019) menciona: “Afecta a todo el país o región. Implica regímenes monetarios, fiscales, comerciales y cambiarios, así como el crecimiento económico, la inflación, el empleo nacional y el desempleo.” (párr. 1)

Según (Weisbrot, Johnston, & Merling , 2017) en su artículo titulado: Una década de la reforma: las políticas macroeconómicas y los cambios institucionales de Ecuador y sus resultados, en referencia a los cambios y reformas de políticas:

- La Constitución de 2008 anuló el mandato de la Constitución de 1998, haciendo que el Banco Central sea formalmente independiente del gobierno y teniendo la responsabilidad principal de garantizar la estabilidad de precios. El banco central se convirtió en parte del equipo económico de la rama ejecutiva.
- En diciembre de 2008, después de que una comisión internacional dictaminó que la deuda era ilegal o había sido acordada ilegalmente, el gobierno no pagó \$ 3.2 mil millones, o aproximadamente un tercio de su deuda externa.
- Para los bancos, se ha determinado un requisito de liquidez nacional. Esto supone que todos los bancos tienen el 45% de su efectivo en el país. Esto aumentó al 60% en agosto de 2012, y el monto real de estas reservas mantenidas en el país aumentó a más del 80% en 2015.
- Entre 2012 y 2015, los impuestos sobre el capital que salen del país aumentaron los

ingresos del gobierno en aproximadamente \$ 1 mil millones anuales.

- Los ingresos públicos aumentaron del 27% del PIB en 2007 a un máximo del 44% en 2012, y luego cayeron al 30% en 2016.
- El estímulo fiscal en 2009 representó el 5% del PIB, lo que ayudó a minimizar las pérdidas causadas por la recesión económica mundial y el colapso de los precios del petróleo y las remesas.
- La parte “solidaria” del sector financiero, cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de ahorro y préstamo y otras organizaciones se expandió del 8,3% del crédito total en 2008 al 13,6% en 2016.
- Entre 2011 y 2016, se realizó una expansión cuantitativa (CE) de \$ 6.8 mil millones para aliviar la crisis crediticia, el gasto público y los préstamos bancarios nacionales.
- El crédito del banco central al Gobierno (parte de la EC) aumentó hasta el 2,4% del PIB en 2016, como parte de un esfuerzo para combatir la recesión.
- El déficit presupuestario primario incrementó de 3.4 mil millones de dólares a 4.3 mil millones entre 2013 y 2014. Posteriormente disminuyó a 3.7 mil millones en 2015, antes de llegar a 6.1 mil millones (alrededor del 6% del PIB) en 2016.
- En marzo de 2015, el gobierno adoptó una medida de salvaguardia temporal para la balanza de pagos de conformidad con las normas de la OMC para hacer frente a la caída de los precios del petróleo y la apreciación del dólar. Esta medida le permite al Ecuador imponer aranceles a una gama de productos importados.
- Los aranceles sobre el uso de salvaguardas para la balanza de pagos han llevado a una reducción de las importaciones, lo que ha estimulado alrededor del 7,6% del PIB, compensando así los recortes de gastos.

Según lo citado anteriormente, el gobierno ha formulado políticas macroeconómicas como un conjunto de reformas financieras e institucionales para regular el sector financiero y permitir que el gobierno desempeñe un papel más amplio y coherente en el mantenimiento de la estabilidad económica, para evitar crisis financieras; Promover el crecimiento, el desarrollo y la igualdad económica.

## **b. Políticas sectoriales**

Según (SENPLADES, 2010) en su artículo menciona: “Son herramientas a nivel nacional que mejoran los mecanismos de implementación de las políticas públicas sectoriales de las autoridades establecidas en el Plan Nacional para el Buen Vivir” (párr. 3)

El Buen Vivir, promueve una visión basada en la dignidad humana, la libertad de ejercicio y el disfrute de los derechos a través de los cuales las personas (individuos, colectivos (comunidades, personas, nacionalidades o territorios)) se convertirán en actores y protagonistas. Esta visión requiere una redefinición de las políticas públicas sectoriales a largo, mediano y corto plazo, y una perspectiva nacional integral que tenga en cuenta la diversidad social y territorial.

## **c. Políticas sobre la empresa**

Según (Riquelme, 2017) afirma: “Son un conjunto de pautas para establecer estándares, procedimientos y comportamientos que los empleados deben seguir. En muchos casos, las políticas de la empresa deben cumplir con ciertos requisitos legales, como los requisitos legales relacionados con los derechos de los empleados.” (párr. 1)

### **2.4.4. Incentivos tributarios**

#### **a. Exenciones**

Según (Rodríguez, 2016) menciona: “Exención o reducción es el hecho de que el gobierno o la ley excluyen a los contribuyentes de la obligación tributaria.” (párr.4)

Bonificación fiscal por la que, en ciertas circunstancias según lo estipulado por la ley, los contribuyentes pueden renunciar a algunos o todos sus impuestos. Debe distinguirse de los no restringidos porque no hay actividades imponibles y, en este caso, en circunstancias normales, existe la obligación de pagar impuestos.

#### **b. Remisión tributaria**

Según (SRI, 2019) menciona: “Siempre que el contribuyente cancele la totalidad del capital dentro del límite de tiempo prescrito, es la reducción de intereses, multas e impuestos.” (párr.1)

De acuerdo con las citas expuestas, se puede determinar que la exención es la eliminación de la obligación; por otro lado, la deducción de impuestos es la reducción de intereses o multas incurridas para cancelar los fondos adeudados.

#### 2.4.5. Reformas

##### a. Concepto

Para (Arnoletto, 2007) define a las reformas como aquellas: Son un cambio político, gradual, limitado y controlado, en el liderazgo político de la sociedad, en la política del gobierno y en las instituciones, que termina modificando aspectos básicos de la convivencia social. (párr.1)

Es importante enfatizar sobre la base de la cita previa que la reforma se refiere a una reforma de los aspectos políticos del gobierno para mejorar la vida social. Además se puede añadir que en lo que respecta a las reformas tributarias en el Ecuador es así que Heredia (2016) afirma que:

En menos de una década, se han iniciado 22 reformas fiscales. Esta larga lista incluye incentivos recientemente aprobados por la Asamblea General y en espera de la aprobación del Ejecutivo. Según el Servicio de Impuestos Internos (SRI) de EE. UU., Estos ingresos casi se han triplicado en la última década, de \$ 5.362 mil millones en 2007 a \$ 13.59 mil millones en 2016. La reforma ha traído alrededor de 300 cambios a los contribuyentes. SRI cree que el 92% de las colecciones pueden explicarse por una mejor gestión (evitación y evitación), con solo el 8% de las reformas que responden al menos a seis objetivos. El número de contribuyentes aumentó de 627,000 en 2007 a 1.9 millones en 2016. (párr.1- 4)

En base a la cita anterior, vale la pena mencionar que la reforma tributaria ha traído cambios significativos a los contribuyentes, por otro lado, la cantidad de impuestos se ha triplicado debido a la excelente gestión de la evasión fiscal y la evasión fiscal.

#### 2.4.6. Tipos

Según (Raffino, 2019) define a las reformas de la siguiente manera:

**Reforma legal:** La reforma legal se refiere a los cambios que se pueden hacer a las leyes, regulaciones o regulaciones de una provincia, estado o país. Por ejemplo, podemos citar las reformas de la Constitución argentina en 1957 y 1994 y el proyecto de reforma constitucional en Venezuela en 2007. Las reformas en Venezuela incluyeron la reforma de las 69 constituciones vigentes en ese momento.



**Reforma económica:** Las reformas económicas (por ejemplo, la reforma agraria) incluyen una serie de disposiciones económicas, políticas, sociales y legislativas diseñadas para cambiar la estructura de la tierra del propietario y sus patrones de producción.

**Reforma educativa:** La reforma educativa se refiere a un movimiento, generalmente realizado por estudiantes o maestros de la institución, que exigen cambios a las leyes del edificio. Con el fin de mejorar el sistema educativo de la institución, los estudiantes, los maestros y, a veces, los ejecutivos institucionales son los que modifican activamente todos los aspectos de las reglas establecidas para buscar objetivos comunes. Esto es una mejora del sistema educativo institucional. (párr. 4).

En base a la cita anterior, es importante mencionar que hay algunas reformas legales que se refieren a cambios en las leyes o regulaciones locales; por otro lado, hay reformas económicas, que son una serie de disposiciones económicas, políticas, sociales y legislativas. Finalmente, la reforma educativa se refiere al flujo de estudiantes o docentes de instituciones.

**Tabla 18**

*Tipos de Reformas*

| <i>Reforma legal</i>          | <i>Reforma económica</i>  | <i>Reforma educativa</i>                             |
|-------------------------------|---|--|
| Cambios en leyes u ordenanzas | Conjunto de disposiciones económicas, políticas, sociales y legislativas. | Movimiento de alumnos o docentes de una institución. |

### 2.4.7. Administración tributaria

#### a. Antecedentes

(Alink & Kommer , 2000) en el Manual de Administración Tributaria (Centro Interamericano de Administradores Tributarios CIAT) considera que:

Las actividades esenciales de una Administración Tributaria, se centran en la aplicación de las regulaciones fiscales y sus regulaciones. Ante una sociedad que cambia rápidamente, esto impone nuevas demandas a los servicios gubernamentales. Además de acelerar la economía, la tecnología, el progreso social y las expectativas de los contribuyentes, la oficina de impuestos debe redefinir su línea estratégica; por lo tanto, la relación con los contribuyentes debe definirse en el sistema de derechos y obligaciones. (p. 23)

La Administración Tributaria Es responsable de implementar la legislación fiscal y todas las regulaciones establecidas para la recaudación de impuestos en un país determinado. En Ecuador, la autoridad de administración tributaria responsable de los impuestos es el Servicio de Rentas Internas.

## **b. Principios tributarios**

(Cepeda, 2015) en su libro mencionan lo siguiente:

*Generalidad:* Se refiere al hecho de que los impuestos deben dirigirse a toda la población que genera ingresos y, por lo tanto, tiene la capacidad de pagar. Es imposible imponer impuestos diferenciados, lo que hace que ciertas personas sean privilegiadas en relación con otras porque el sistema tributario se basa en el principio de equidad. Piense en el pasado, cuando existen tributos indígenas.

*Progresividad:* Se aplican a este otro principio, según el cual los impuestos se distribuyen según la riqueza, especialmente en el caso de los impuestos directos (como el alquiler): quién paga más. Este principio siempre ha proporcionado resistencia a los segmentos más ricos de la población.

*Eficiencia:* La recaudación y la gestión de los impuestos deben seguir este principio, que implica capacidades técnicas, éticas y políticas para una toma de decisiones rápida, correcta e igualitaria, y los fondos de impuestos pueden ser utilizados efectivamente para la inversión estatal.

*Simplicidad administrativa:* Los ciudadanos no apoyan procedimientos tributarios largos y engorrosos; la administración tributaria complica el papeleo, el propio estado puede caer en la ineficiencia o incluso en la corrupción. Administrar el sistema tributario de una manera buena, eficiente, rápida y simple.

*Irretroactividad:* Este es el principio que rige todas las leyes. Esto significa que la ley y el sistema tributario estableciendo su aplicabilidad a hechos que pueden suscitarse al futuro.

*Equidad:* Significa igualdad ante la ley y buscar justicia social; por lo tanto, la tributación es una herramienta que contribuye a la igualdad social basada en la progresividad fiscal.

*Transparencia:* Los impuestos no pueden tratarse como cosas ocultas y reservadas, pero los ciudadanos deben saber claramente qué son, cómo se gestionan y qué hacen. Por lo tanto, las autoridades fiscales están obligadas a generar información suficiente y suficiente, que siempre lo hará "cómo operar" y lo que constituye "transparencia" en el sistema fiscal.

*Suficiencia recaudatoria:* El sistema tributario no debe ser excesivo o arbitrario mientras se aseguran los recursos para la inversión estatal, a fin de evitar la asfixia financiera de los ciudadanos o la destrucción de las condiciones de vida más allá del límite de los impuestos, y no afectará los recursos suficientes y los buenos individuos necesarios para la economía diaria. Y la vida colectiva.

De acuerdo con estos principios, es operado por las autoridades fiscales nacionales, y en Ecuador es la Oficina Nacional de Impuestos (SRI), que es responsable de recaudar los impuestos sobre las personas físicas o jurídicas que deben pagar impuestos. (p. 41-42)

Los principios tributarios en el Ecuador, están identificados en la Constitución de la República y, de manera similar, a través de las diferentes políticas públicas adoptadas por el Gobierno del Ecuador, tales regulaciones alientan y promueven la redistribución, lo que a su vez estimula el empleo, la producción y el comportamiento social.

## **c. Servicio de Rentas Internas (SRI)**

Según el (SRI, 2019) en su portal manifiesta que:

El Servicio de Rentas Internas En respuesta a la alta evasión fiscal, nació el 2 de diciembre de 1997, basado en el principio de justicia y equidad, casi sin cultura fiscal. Desde su inicio, ha sido una agencia independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión, lo que le

permite gestionar de manera equilibrada, transparente y comprometida en el proceso de toma de decisiones, aplicando de manera transparente sus políticas y regulaciones fiscales.

En los últimos años, el aumento de los impuestos ha sido enorme. Entre 2000 y 2006, las colecciones totales fueron de \$ 219.95 mil millones; y entre 2007 y 2013, el monto total de la colección se triplicó a más de \$ 60 mil millones. Las cifras de SRI no se deben a reformas fiscales, sino a la eficiencia de la gestión institucional, la mejora e implementación de sistemas de alta tecnología, el desarrollo de productos innovadores como facturación electrónica, SRI móvil y servicios en línea, además del aumento sustancial de los contribuyentes, los ciudadanos traen costos indirectos fortaleciendo la cultura tributaria. (párr. 1-2)

En el Ecuador el Servicio de Rentas Internas es la entidad responsable de recaudar y administrar los impuestos nacionales y promover el cumplimiento tributario para aumentar los ingresos fiscales y reducir la evasión fiscal.

## **2.5. Base Legal**

### **2.5.1. Constitución de la República del Ecuador**

Constitución del Ecuador (2017) citado por (Zamora, 2019) menciona al régimen tributario: “se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

La Constitución de la República del Ecuador es el estándar más alto y debe ser seguida por toda la legislación ecuatoriana, que establece las reglas básicas para la protección de los derechos, libertades y deberes de todos los ciudadanos, así como de los Estados e instituciones.

### **2.5.2. Plan toda una vida**

(Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, 2017) En el Objetivo 4 sobre la consolidación de la sostenibilidad de los sistemas económicos sociales y sólidos y el fortalecimiento de la dolarización, menciona: “aumentar los impuestos, aumentar la eficiencia, ahondar en el desarrollo del sistema tributario y la lucha contra la evasión fiscal, con un enfoque en la reducción de impuestos y contrabando de fraude aduanero ”.

### **2.5.3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)**

(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015) en el capítulo III referente a las Exenciones manifiesta lo siguiente:

Con el fin de liquidar el impuesto a la renta, están exentos únicamente los siguientes ingresos: Las ganancias distribuidos por compañías nacionales o extranjeras que residen en Ecuador se calcularán después del pago del impuesto a la renta, compañías no nacionales o extranjeras sujetas a otras residencias, y no personas físicas en paraísos fiscales o jurisdicciones de bajos impuestos o residentes no ecuatorianos. También estará exento del impuesto sobre la renta y distribuirá los dividendos en acciones en la misma relación proporcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de esta Ley. (p. 9).

#### **2.5.4. Reforma tributaria de exenciones y remisiones**

(Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018) en la Ley de Fomento Productivo Atracción de Inversiones Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, de acuerdo con el Art.1 menciona:

Remisión de interés, multas y recargos.- El 100% de interés, multas y recargos se exoneran de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en esta ley. Estos intereses, multas y recargos se proporcionan por el saldo de impuestos internos u obligaciones financieras (su gestión y / o recaudación solo corresponde al IRS) Para esto, emita el IRS. Los impuestos u obligaciones tributarias adeudadas después del 2 de abril de 2018 y las obligaciones correspondientes a la declaración anual del impuesto a la renta para el año fiscal 2017 pueden no cumplir con las condiciones de exención establecidas en este documento. Las disposiciones de los artículos 9 y 11 de esta Ley se aplicarán a la reducción de las tasas impositivas simplificadas de RISE y los costos asociados con la reducción y reorganización del valor del registro de vehículos. (p. 6).

## CAPITULO III

### 3.1. Método cuantitativo

(Sampieri, 2014) menciona “Utiliza la recopilación de datos para probar hipótesis basadas en mediciones numéricas y análisis estadísticos para establecer patrones de comportamiento y teorías de prueba” (p. 5).

Para que la investigación se lleve a cabo, el método guía de la investigación es cuantitativo, porque busca objetividad, a partir de la realidad concreta basada en la relación existente entre las variables de investigación, para verificar la teoría, se describirá, explicará y Es verificado y verificado por análisis estadístico para aceptar o rechazar la teoría.

### 3.2. Estudio descriptivo

(Danhke, 1989) afirma: “La investigación descriptiva intenta determinar las características, perfiles y las propiedades de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno a analizar.” (p. 8)

En base a la cita anterior se puede deducir que se, mide, evalúa y recoge datos sobre diversas variables de estudio. En un estudio descriptivo se selecciona cuestionamientos y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para con ello describir el fenómeno de estudio.

### 3.3. Estudio correlacional

Sampieri et al. (2006) el estudio correccional “Asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” (p. 104).

En relación a lo expuesto por el autor cabe decir que los beneficios de los estudios correlacionales es conocer cómo se comporta una variable bajo incidencia del comportamiento de otra variable relacionada. Es decir, se prevé predecir el valor cercano que tiene una variable, a partir del valor que poseen en la o las variables relacionadas.

### **3.4. Fuentes y Técnicas de Recopilación de Información y análisis de Datos**

Después de establecer la teoría, los conceptos, la base legal y los tipos de investigación que se utilizarán en la investigación, continuaremos identificando las fuentes y técnicas de investigación que permitirán la recopilación de información y, por lo tanto, el análisis detallado de los datos necesarios.

#### **3.4.1. Fuentes de recopilación de información**

Según Biblioteca Universidad de Alcalá (s/f) el nivel de información que proporcionan las fuentes de información pueden ser primarias o secundarias, que se detallan a continuación:

Fuentes Primarias: Contienen información nueva y original, que es el resultado del trabajo intelectual. Son los documentos principales: libros, revistas de ciencia y entretenimiento, periódicos, periódicos, documentos oficiales de instituciones públicas, informes técnicos y de investigación de instituciones públicas o privadas, patentes, normas técnicas.

Fuentes Secundarias: Contienen información organizada y bien diseñada que analiza, extrae o reorganiza productos que incluyen los documentos originales. Son recursos secundarios: interpreta enciclopedias, colecciones, catálogos, libros o artículos que explican otros trabajos o estudios.

El trabajo de investigación realizado considerará varias fuentes y tecnologías de investigación, que incluyen:

#### **3.4.2. Técnicas de recolección de Información**

La recopilación de datos se refiere al uso de una variedad de técnicas y herramientas que los analistas pueden usar para desarrollar sistemas de información que pueden ser entrevistas, encuestas, cuestionarios, observaciones, diagramas de flujo y diccionarios de datos.

Dado que la investigación utilizará como fuente primaria al Servicio de Rentas Internas (SRI) y al Centro de Estudios Fiscales, instituciones que proveerán de los datos y cifras correspondientes para el estudio.

### **3.5. Tamaño de la población y muestra**

#### **3.5.1. Población**

De acuerdo a (Pita y Pértega, 2001) mencionan que: “La población representa un gran grupo de personas que queremos estudiar y, a menudo, es inaccesible. En resumen, es una colección homogénea que satisface ciertas características.”

La población sujeta de estudio son 346000 contribuyentes del Ecuador, de acuerdo a la base de datos proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, Rendición de cuentas, Resultados de la gestión 2018 actualizada hasta el 22 de febrero de 2019.

### **3.5.2. Muestra**

(Pita y Pértega, 2001) mencionan que:

La muestra es el grupo más pequeño de individuos (subconjunto de la población accesible y limitada en la que realizamos las mediciones o experimentamos con la idea de sacar conclusiones generalizadas para la población). El individuo es cada uno de los constituyentes de la población y la muestra. La muestra debe ser representativa de la población, y con eso queremos decir que cada individuo en la población estudiada tenía la misma probabilidad de ser seleccionado. (p. 9)

Según (Sampieri, 2014) en respuesta a la pregunta ¿En una investigación siempre tenemos una muestra? mencionan: “No siempre, pero en la mayoría de las situaciones si realizamos el estudio en una muestra” (p. 236).

En concordancia a lo expuesto por el autor y en base al estudio a realizar se puede decir que la investigación no requiere del establecimiento de una muestra para el análisis correlacional debido a que el mismo se centra en datos poblacionales correspondientes a periodos tanto de recaudación por remisiones y recaudación fiscal total.

## CAPITULO IV

### 4.1. Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017

Se presenta los cuadros resúmenes de la recaudación fiscal en el Ecuador en el año 2017 realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permitirá realizar un mejor análisis del impacto.

**Tabla 19**

*Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017*

| Provincia / Cantón                | Total Recaudación     |
|-----------------------------------|-----------------------|
| AZUAY                             | 679.712.525           |
| BOLIVAR                           | 11.923.327            |
| CAÑAR                             | 36.978.986            |
| CARCHI                            | 22.334.109            |
| CHIMBORAZO                        | 75.568.354            |
| COTOPAXI                          | 116.426.273           |
| EL ORO                            | 201.521.140           |
| ESMERALDAS                        | 57.835.275            |
| GALAPAGOS                         | 31.050.375            |
| GUAYAS                            | 4.144.786.593         |
| IMBABURA                          | 102.894.640           |
| LOJA                              | 79.391.755            |
| LOS RIOS                          | 77.068.894            |
| MANABI                            | 260.095.635           |
| MORONA SANTIAGO                   | 15.760.962            |
| NAPO                              | 11.874.811            |
| ORELLANA                          | 26.635.055            |
| PASTAZA                           | 12.687.620            |
| PICHINCHA                         | 7.258.583.920         |
| SANTA ELENA                       | 28.024.951            |
| SANTO DOMINGO DE LOS<br>TSACHILAS | 80.403.794            |
| Sin asignar                       | 24.365.851            |
| SUCUMBIOS                         | 21.265.344            |
| TUNGURAHUA                        | 227.134.776           |
| ZAMORA CHINCHIPE                  | 75.273.575            |
| <b>Total Recaudación</b>          | <b>13.679.598.541</b> |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2017)





**Figura 15.** Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

El rendimiento al final del período fue de \$ 13.679.598.541. Representan la recaudación de todos los impuestos. El aumento en la recaudación de impuestos internos refleja que el clima de confianza está conduciendo lentamente a la actividad económica. Para fortalecer este clima de confianza, no se deben hacer cambios fiscales o regulatorios para crear nuevos impuestos o aumentar las tasas impositivas actuales. La siguiente tabla muestra los montos alcanzados y los objetivos propuestos por el gobierno para el período financiero 2017.

Tabla 20

Cumplimiento de la meta de recaudación del servicio de rentas internas 2017

|  |  | Meta Ene-Dic 2017                                      | Recaudación Ene-Dic 2016 | Recaudación Ene-Dic 2017 | Cumplimiento meta | Variación Nominal 2016/2017 | Participación de la Recaudación 2017 |            |
|--|--|--|--------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------------------|------------|
| <b>TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS<sup>(2)</sup></b> |  | <b>14.086.809</b>                                      | <b>12.091.606</b>        | <b>13.224.898</b>        | <b>93,9%</b>      | <b>9,4%</b>                 | <b>100%</b>                          |            |
| <b>CLASIFICACIÓN</b>   | <b>INTERNOS</b>  | Impuesto a la Renta Recaudado                          | 4.295.038                | 3.946.284                | 4.177.027         | 97,3%                       | 5,8%                                 | <b>86%</b> |
|  |  | Retenciones Mensuales <sup>(3)</sup>                   | 2.705.775                | 2.489.843                | 2.641.589         | 97,6%                       | 6,1%                                 |            |
|  |  | Anticipos al IR  | 363.044                  | 335.213                  | 342.893           | 94,4%                       | 2,3%                                 |            |
|  |  | Declaraciones de Impuesto a la Renta <sup>(4)</sup>    | 1.226.219                | 1.121.228                | 1.192.545         | 97,3%                       | 6,4%                                 |            |
|  |  | Personas Naturales                                     | 158.291                  | 163.720                  | 175.500           | 110,9%                      | 7,2%                                 |            |
|  |  | Personas Jurídicas                                     | 1.049.116                | 942.978                  | 991.401           | 94,5%                       | 5,1%                                 |            |
|  |  | Herencias, Legados y Donaciones                        | 18.812                   | 14.530                   | 25.644            | 136,3%                      | 76,5%                                |            |
|  |  | IVA de Operaciones Internas                            | 5.139.931                | 4.374.850                | 4.671.557         | 90,9%                       | 6,8%                                 |            |
|  |  | ICE de Operaciones Internas                            | 778.005                  | 674.265                  | 740.547           | 95,2%                       | 9,8%                                 |            |
|  |  | Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular             | 112.432                  | 112.025                  | 110.952           | 98,7%                       | -1,0%                                |            |
|  |  | Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR               | 33.977                   | 28.244                   | 31.172            | 91,7%                       | 10,4%                                |            |
|  |  | Impuesto a los Vehículos Motorizados                   | 195.541                  | 194.675                  | 191.480           | 97,9%                       | -1,6%                                |            |
|  |  | Impuesto a la Salida de Divisas                        | 1.151.070                | 964.659                  | 1.097.642         | 95,4%                       | 13,8%                                |            |
|  |  | Impuesto a los Activos en el Exterior                  | 37.552                   | 46.910                   | 34.876            | 92,9%                       | -25,7%                               |            |
|  |  | RISE   | 21.924                   | 18.783                   | 22.105            | 100,8%                      | 17,7%                                |            |
|  |  | Regalías, patentes y utilidades de conservación minera | 35.475                   | 50.210                   | 52.965            | 149,3%                      | 5,5%                                 |            |
|  |  | Tierras Rurales  | 7.104                    | 7.853                    | 7.313             | 102,9%                      | -6,9%                                |            |
|  |  | Contribución para la atención integral del cáncer      | 104.693                  | 90.259                   | 96.677            | 92,3%                       | 7,1%                                 |            |
|  |  | Intereses por Mora Tributaria                          | 85.944                   | 56.328                   | 78.419            | 91,2%                       | 39,2%                                |            |
|  |  | Multas Tributarias Fiscales                            | 49.289                   | 50.181                   | 49.583            | 100,6%                      | -1,2%                                |            |
| Otros Ingresos   | 14.923   | 22.717   | 8.180                    | 54,8%                    | -64,0%            |                             |                                      |            |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>12.062.896</b>  | <b>10.638.245</b>                                      | <b>11.370.496</b>        | <b>94,3%</b>             | <b>6,9%</b>       |                             |                                      |            |
| <b>IMPORTACIONES</b>   | IVA Importaciones  | 1.808.080  | 1.329.296                | 1.645.546                | 91,0%             | 23,8%                       | <b>14%</b>                           |            |
|  | ICE de Importaciones   | 215.833  | 124.065                  | 208.855                  | 96,8%             | 68,3%                       |                                      |            |
|  | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>2.023.913</b>                                       | <b>1.453.361</b>         | <b>1.854.401</b>         | <b>91,6%</b>      | <b>27,6%</b>                |                                      |            |
| <b>CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS</b>                                     | Contribución solidaria sobre el patrimonio                               |  | 201.540                  | 15.969                   |                   |                             |                                      |            |
|  | Contribución solidaria sobre las utilidades                              |  | 355.240                  | 18.950                   |                   |                             |                                      |            |
|  | Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos |  | 141.064                  | 2.614                    |                   |                             |                                      |            |
|  | Contribución solidaria de un día de remuneración                         |  | 60.459                   | 4.852                    |                   |                             |                                      |            |
|  | Contribución 2% IVA  |  | 402.444                  | 412.316                  |                   |                             |                                      |            |
|  | <b>SUBTOTAL</b>  |  | <b>1.160.747</b>         | <b>454.701</b>           |                   |                             |                                      |            |
| <b>TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS<sup>(2)</sup></b> |  | <b>14.086.809</b>                                      | <b>13.252.353</b>        | <b>13.679.599</b>        | <b>97,1%</b>      | <b>3,2%</b>                 | <b>100%</b>                          |            |
| DIRECTOS   |  | 6.110.984  | 6.721.633                | 6.381.922                | 104,4%            | -5,1%                       | 47%                                  |            |
| INDIRECTOS   |  | 7.975.825  | 6.530.720                | 7.297.677                | 91,5%             | 11,7%                       | 53%                                  |            |
| <b>TOTALES</b>   | <b>TOTAL RECAUDACIÓN<sup>(2)</sup></b>                                   | <b>14.086.809</b>                                      | <b>13.252.353</b>        | <b>13.679.599</b>        | <b>97,1%</b>      | <b>3,2%</b>                 | <b>100%</b>                          |            |
|  | (-) Notas de Crédito   | 0  | 693.445                  | 716.262                  | 0,0%              | 3,3%                        |                                      |            |
|  | (-) Compensaciones   | 0  | 31.419                   | 37.419                   | 0,0%              | 19,1%                       |                                      |            |
|  | <b>TOTAL EFECTIVO<sup>(5)</sup></b>                                      | <b>14.086.809</b>                                      | <b>12.527.490</b>        | <b>12.925.917</b>        | <b>91,8%</b>      | <b>3,2%</b>                 |                                      |            |
|  | (-) Devoluciones <sup>(6)</sup>  | 262.627  | 97.828                   | 197.120                  | 75,1%             | 101,5%                      |                                      |            |
| <b>TOTAL NETO<sup>(7)</sup></b>                                      | <b>13.824.183</b>  | <b>12.429.662</b>                                      | <b>12.728.797</b>        | <b>92,1%</b>             | <b>2,4%</b>       |                             |                                      |            |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2017)

El Servicio de Rentas Internas (SRI), en comparación con enero-junio de 2016 y 2017, la recaudación de impuestos (excluidas las contribuciones de solidaridad) aumentó en un 11% a \$ 6,870 millones. Sin embargo, está un 3% por debajo de los objetivos establecidos por el SRI. Este patrón también se aplica a la recaudación de impuestos que refleja el impulso económico: la tasa interna del IVA ha aumentado un 9% en comparación con 2016, pero está un 6% por debajo del objetivo. Las retenciones aumentaron un 7% interanual, pero están un 8% por debajo del objetivo de las autoridades fiscales.

#### 4.2. Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018

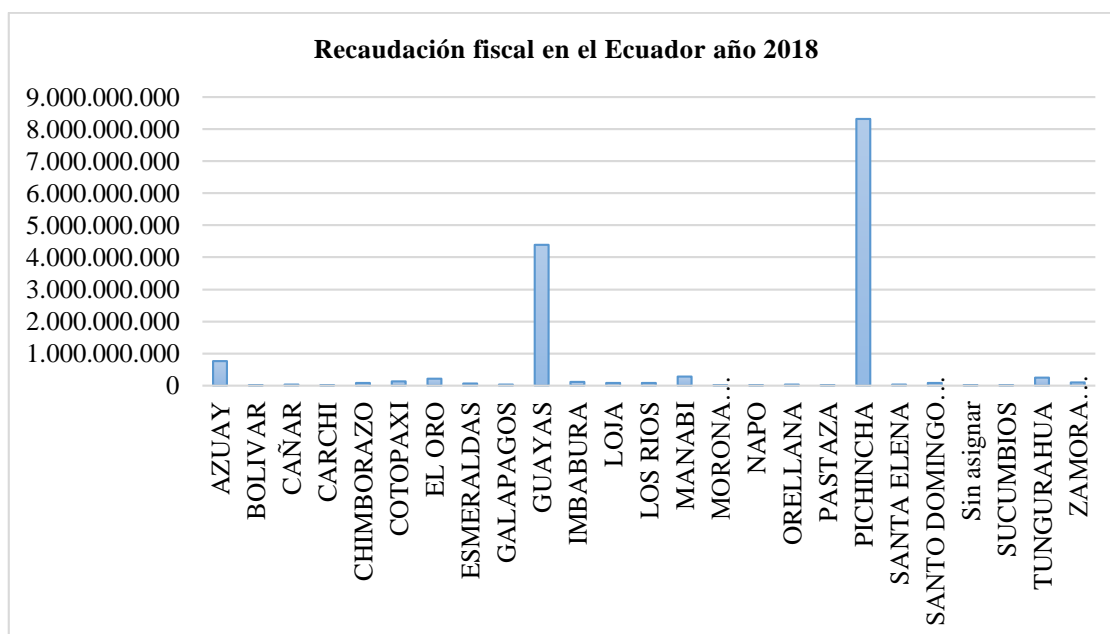
Se presenta los cuadros resúmenes de la recaudación fiscal en el Ecuador en el año 2018 realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permitirá realizar un mejor análisis del impacto.

**Tabla 21**

*Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018*

| Provincia / Cantón                | Total Recaudación     |
|-----------------------------------|-----------------------|
| AZUAY                             | 754.691.846           |
| BOLIVAR                           | 11.927.593            |
| CAÑAR                             | 35.565.834            |
| CARCHI                            | 20.202.454            |
| CHIMBORAZO                        | 81.819.070            |
| COTOPAXI                          | 128.205.953           |
| EL ORO                            | 216.714.703           |
| ESMERALDAS                        | 61.090.693            |
| GALAPAGOS                         | 33.898.751            |
| GUAYAS                            | 4.388.265.999         |
| IMBABURA                          | 109.270.147           |
| LOJA                              | 74.921.042            |
| LOS RIOS                          | 79.469.734            |
| MANABI                            | 284.484.453           |
| MORONA SANTIAGO                   | 15.939.107            |
| NAPO                              | 11.048.512            |
| ORELLANA                          | 26.707.035            |
| PASTAZA                           | 13.034.492            |
| PICHINCHA                         | 8.313.039.339         |
| SANTA ELENA                       | 33.865.978            |
| SANTO DOMINGO DE LOS<br>TSACHILAS | 83.535.128            |
| Sin asignar                       | 1.595.532             |
| SUCUMBIOS                         | 21.567.267            |
| TUNGURAHUA                        | 240.853.938           |
| ZAMORA CHINCHIPE                  | 103.354.517           |
| <b>Total Recaudación</b>          | <b>15.145.069.116</b> |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)



**Figura 16.** Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

En 2018, el SRI recaudó un total de \$ 15,145 millones, un aumento del 10.47% respecto al año anterior. La estacionalidad de los meses se mantiene con un ligero aumento para 2018; Para el mes de diciembre, sin embargo, existe una volatilidad relativa del 87,2%.

**Tabla 22**

*Cumplimiento de la meta de recaudación del servicio de rentas internas año 2018*

|  |  | Meta Enero - Diciembre 2018 | Recaudación Enero - Diciembre 2017 | Recaudación Enero - Diciembre 2018 <sup>(a)</sup> | Cumplimiento meta | Variación Normal 2017/2018 | Participación de la Recaudación |
|--|--|-----------------------------|------------------------------------|---|-------------------|----------------------------|---------------------------------|
| <b>TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS<sup>(b)</sup></b> |  | 14.450.000                  | 13.224.892                         | 15.130.095  | 104,7%            | 14,4%                      | 100%                            |
| CLASIFICACIÓN  | <b>INTERNAS</b>  |                             |                                    |   |                   |                            |                                 |
|  | Impuesto a la Renta Recaudado                            | 4.542.132                   | 4.177.923                          | 5.319.721   | 117%              | 27,4%                      |                                 |
|  | Retenciones Mensuales <sup>(c)</sup>                     | 2.896.329                   | 2.641.686                          | 2.928.754   | 101%              | 11,2%                      |                                 |
|  | Anticipos al IR  | 375.911                     | 342.893                            | 352.774   | 94%               | 2,9%                       |                                 |
|  | Declaraciones de Impuesto a la Renta <sup>(d)</sup>      | 1.269.892                   | 1.192.646                          | 2.028.192   | 160%              | 70,1%                      |                                 |
|  | Personas Naturales                                       | 187.906                     | 175.500                            | 192.686   | 103%              | 9,9%                       |                                 |
|  | Personas Jurídicas                                       | 1.085.933                   | 991.401                            | 1.808.326   | 170%              | 82,4%                      |                                 |
|  | Hierarcías, Legados y Donaciones                         | 15.962                      | 25.644                             | 26.982  | 169%              | 5,2%                       |                                 |
|  | IVA de Operaciones Internas                              | 5.106.056                   | 4.671.557                          | 4.789.094   | 94%               | 2,5%                       |                                 |
|  | ICE de Operaciones Internas                              | 822.523                     | 740.547                            | 714.379   | 87%               | -3,5%                      |                                 |
|  | Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular               | 124.528                     | 110.952                            | 113.487   | 96%               | 7,7%                       |                                 |
|  | Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable      | 34.064                      | 31.172                             | 34.785  | 102%              | 11,6%                      | 85%                             |
|  | Impuesto a los Vehículos Motorizados                     | 219.363                     | 191.488                            | 214.621   | 102%              | 12,1%                      |                                 |
|  | Impuesto a la Salida de Divisas                          | 1.202.750                   | 1.097.642                          | 1.206.090   | 100%              | 9,9%                       |                                 |
| RISE   | 38.481   | 34.876                      | 29.594                             | 77%   | -15,1%            |                            |                                 |
| Regalías, patentes y utilidades de conservación minera               | 23.174   | 22.105                      | 22.836                             | 99%   | 3,3%              |                            |                                 |
| Tierras Rurales  | 53.121   | 52.965                      | 55.976                             | 105%  | 5,7%              |                            |                                 |
| Contribución para la atención integral del cancer                    | 7.586  | 7.313                       | 2.345                              | 31%   | -67,9%            |                            |                                 |
| Intereses por Mora Tributaria  | 105.017  | 98.677                      | 104.270                            | 98%   | 7,8%              |                            |                                 |
| Multas Tributarias Fiscales  | 83.388   | 78.417                      | 186.617                            | 224%  | 138,0%            |                            |                                 |
| Otros Ingresos   | 51.572   | 49.593                      | 43.492                             | 84%   | -12,4%            |                            |                                 |
|  | 7.708  | 8.180                       | 68.630                             | 880%  | 739,1%            |                            |                                 |
|  | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>12.413.674</b>           | <b>11.370.490</b>                  | <b>12.911.946</b>                                 | <b>104%</b>       | <b>13,6%</b>               |                                 |
| EXTERNAS   | IVA de Importaciones                                     | 1.812.687                   | 1.645.646                          | 1.947.054   | 107%              | 18,3%                      | 15%                             |
|  | ICE de Importaciones                                     | 223.739                     | 208.951                            | 221.035   | 113%              | 29,8%                      |                                 |
|  | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>2.036.426</b>            | <b>1.854.401</b>                   | <b>2.218.150</b>                                  | <b>109%</b>       | <b>19,6%</b>               |                                 |
| CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS  | Contribución solidaria sobre el patrimonio               |                             | 15.969                             | 6.002   |                   |                            |                                 |
|  | Contribución solidaria sobre las utilidades              |                             | 18.950                             | 4.269   |                   |                            |                                 |
|  | Contribución solidaria sobre bienes de personas jurídica |                             | 2.614                              | 1.093   |                   |                            |                                 |
|  | Contribución solidaria sobre las remuneraciones          |                             | 4.852                              | 85  |                   |                            |                                 |
|  | Contribución 2% IVA                                      |                             | 412.310                            | 3.825   |                   |                            |                                 |
|  | <b>SUBTOTAL</b>  |                             | <b>454.703</b>                     | <b>14.974</b>                                     |                   |                            |                                 |
| <b>TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS<sup>(b)</sup></b> |  | 14.450.000                  | 13.679.593                         | 15.145.069  | 104,8%            | 10,7%                      | 100%                            |
| <b>DIRECTOS</b>  |  | 6.450.910                   | 6.381.816                          | 7.388.661   | 116%              | 15,8%                      | 49%                             |
| <b>INDIRECTOS</b>  |  | 7.999.090                   | 7.297.677                          | 7.756.408   | 97%               | 6,3%                       | 51%                             |
| <b>TOTALES</b>   | <b>TOTAL RECAUDACIÓN<sup>(a)</sup></b>                   | 14.450.000                  | 13.679.593                         | 15.145.069  | 104,8%            | 10,7%                      |                                 |
|  | (c) Notas de Crédito                                     | 0                           | 716.262                            | 713.545   |                   | -0,4%                      |                                 |
|  | (d) Compensaciones                                       | 0                           | 37.419                             | 112.567   |                   | 299,8%                     |                                 |
|  | <b>TOTAL EFECTIVO<sup>(b)</sup></b>                      | 14.450.000                  | 12.925.911                         | 14.318.957  | 99%               | 10,8%                      | 100%                            |
|  | (e) Exoneraciones  | 0                           | 192.123                            | 241.850   |                   | 24,4%                      |                                 |
|  | <b>TOTAL NETO<sup>(c)</sup></b>                          | 14.450.000                  | 12.728.791                         | 14.077.628  | 97%               | 10,6%                      |                                 |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

#### 4.3. Análisis comparativo de la recaudación fiscal en el Ecuador año 2017-2018

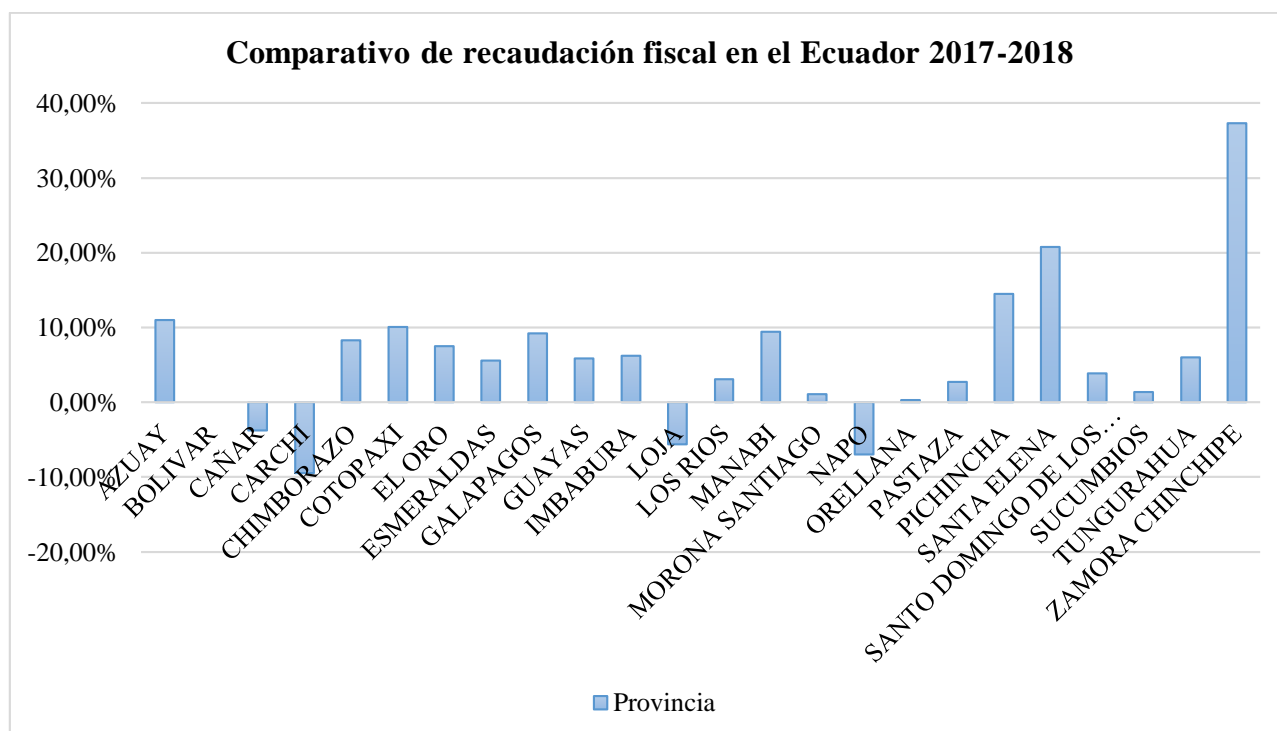
En la presente tabla se dará a conocer la variación porcentual por provincia a través del análisis horizontal, denotando los cambios surgidos durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

**Tabla 23**

*Cuadro comparativo de recaudación fiscal en el Ecuador 2017-2018*

| Provincia / Cantón                        | Recaudación<br>2017   | Recaudación<br>2018   | Variación<br>Porcentual |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>AZUAY</b>                              | 679.712.525           | 754.691.846           | 11,0%                   |
| <b>BOLIVAR</b>                            | 11.923.327            | 11.927.593            | 0,0%                    |
| <b>CAÑAR</b>                              | 36.978.986            | 35.565.834            | -3,8%                   |
| <b>CARCHI</b>                             | 22.334.109            | 20.202.454            | -9,5%                   |
| <b>CHIMBORAZO</b>                         | 75.568.354            | 81.819.070            | 8,3%                    |
| <b>COTOPAXI</b>                           | 116.426.273           | 128.205.953           | 10,1%                   |
| <b>EL ORO</b>                             | 201.521.140           | 216.714.703           | 7,5%                    |
| <b>ESMERALDAS</b>                         | 57.835.275            | 61.090.693            | 5,6%                    |
| <b>GALAPAGOS</b>                          | 31.050.375            | 33.898.751            | 9,2%                    |
| <b>GUAYAS</b>                             | 4.144.786.593         | 4.388.265.999         | 5,9%                    |
| <b>IMBABURA</b>                           | 102.894.640           | 109.270.147           | 6,2%                    |
| <b>LOJA</b>                               | 79.391.755            | 74.921.042            | -5,6%                   |
| <b>LOS RIOS</b>                           | 77.068.894            | 79.469.734            | 3,1%                    |
| <b>MANABI</b>                             | 260.095.635           | 284.484.453           | 9,4%                    |
| <b>MORONA SANTIAGO</b>                    | 15.760.962            | 15.939.107            | 1,1%                    |
| <b>NAPO</b>                               | 11.874.811            | 11.048.512            | -7,0%                   |
| <b>ORELLANA</b>                           | 26.635.055            | 26.707.035            | 0,3%                    |
| <b>PASTAZA</b>                            | 12.687.620            | 13.034.492            | 2,7%                    |
| <b>PICHINCHA</b>                          | 7.258.583.920         | 8.313.039.339         | 14,5%                   |
| <b>SANTA ELENA</b>                        | 28.024.951            | 33.865.978            | 20,8%                   |
| <b>SANTO DOMINGO DE LOS<br/>TSACHILAS</b> | 80.403.794            | 83.535.128            | 3,9%                    |
| <b>Sin asignar</b>                        | 24.365.851            | 1.595.532             | -93,5%                  |
| <b>SUCUMBIOS</b>                          | 21.265.344            | 21.567.267            | 1,4%                    |
| <b>TUNGURAHUA</b>                         | 227.134.776           | 240.853.938           | 6,0%                    |
| <b>ZAMORA CHINCHIPE</b>                   | 75.273.575            | 103.354.517           | 37,3%                   |
| <b>Total Recaudación</b>                  | <b>13.679.598.541</b> | <b>15.145.069.116</b> | <b>10,7%</b>            |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)



**Figura 17.** Comparativo de recaudación fiscal en el Ecuador 2017-2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Según el gráfico anterior, se informan ciertas desviaciones para los años 2017 y 2018, cuando la carga tributaria en la provincia de Zamora Chinchipe aumentó en un 37,3%, seguida de Santa Elena con un 20,8%. También hay una cierta disminución, como es el caso de Carchi en -9.5%. A pesar de cierta volatilidad positiva y negativa, el monto recaudado en 2018 aumentó en un 10.7% en comparación con 2017.

#### **4.4. Contribuyentes y montos de recaudación correspondiente a remisiones 2018**

Se presenta el cuadro resumen de la recaudación por remisiones en el Ecuador en el año 2018 realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permitirá realizar un mejor análisis del impacto.

**Tabla 24***Cuadro comparativo de recaudación fiscal en el Ecuador 2017-2018*

| <b>PROVINCIAS</b>                         | <b>NUMERO DE<br/>CONTRIBUYENTES</b> | <b>MONTO RECUADADO<br/>POR REMISIONES</b> |
|---|-------------------------------------|---|
| <b>AZUAY</b>                              | 18344                               | \$ 29.985.243,13                          |
| <b>BOLIVAR</b>                            | 3514                                | \$ 451.316,28                             |
| <b>CAÑAR</b>                              | 5069                                | \$ 1.546.325,95                           |
| <b>CARCHI</b>                             | 3766                                | \$ 587.377,87                             |
| <b>CHIMBORAZO</b>                         | 9138                                | \$ 3.532.704,20                           |
| <b>COTOPAXI</b>                           | 8814                                | \$ 8.094.308,98                           |
| <b>EL ORO</b>                             | 16136                               | \$ 9.983.038,36                           |
| <b>ESMERALDAS</b>                         | 9242                                | \$ 1.880.372,01                           |
| <b>GALAPAGOS</b>                          | 1353                                | \$ 1.928.205,05                           |
| <b>GUAYAS</b>                             | 76731                               | \$ 123.417.772,64                         |
| <b>IMBABURA</b>                           | 9508                                | \$ 3.446.025,31                           |
| <b>LOJA</b>                               | 9719                                | \$ 2.966.830,53                           |
| <b>LOS RIOS</b>                           | 13706                               | \$ 3.236.441,79                           |
| <b>MANABI</b>                             | 26283                               | \$ 12.150.174,39                          |
| <b>MORONA SANTIAGO</b>                    | 2856                                | \$ 789.005,45                             |
| <b>NAPO</b>                               | 2303                                | \$ 672.360,65                             |
| <b>ORELLANA</b>                           | 3311                                | \$ 3.223.371,89                           |
| <b>PASTAZA</b>                            | 2360                                | \$ 1.067.188,68                           |
| <b>PICHINCHA</b>                          | 86591                               | \$ 885.972.461,99                         |
| <b>SANTA ELENA</b>                        | 4837                                | \$ 4.032.391,95                           |
| <b>SANTO DOMINGO DE<br/>LOS TSACHILAS</b> | 9710                                | \$ 5.899.898,38                           |
| <b>Sin asignar</b>                        | 56678                               | \$ 46.820,76                              |
| <b>SUCUMBIOS</b>                          | 4692                                | \$ 1.170.207,67                           |
| <b>TUNGURAHUA</b>                         | 12605                               | \$ 6.539.223,23                           |
| <b>ZAMORA CHINCHIPE</b>                   | 2112                                | \$ 7.428.645,15                           |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

#### 4.5. Comprobación de la hipótesis mediante análisis correlacional de Pearson

**Tabla 25**

*Análisis correlacional de Pearson*

| PROVINCIAS        | NÚMERO DE<br>CONTRIBUYENTE<br>S | MONTO<br>RECUADADO POR<br>REMISIONES | HISTORICO DE<br>LA<br>RECAUDACION<br>TRIBUTARIA | DESVIACION<br>X | DESVIACIÓN<br>Y      | x <sup>2</sup>                   | y <sup>2</sup>                 | XY                           |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---|-----------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| <b>AZUAY</b>      | 18344                           | \$<br>29.985.243,13                  | \$<br>754.691.965,95                            | (14.816.665,36) | 148.891.949,51       | 219.533.572<br>.437.638,00       | 22.168.812.62<br>9.465.000,00  | -<br>22060821909<br>54600,00 |
| <b>BOLIVAR</b>    | 3514                            | \$<br>451.316,28                     | \$<br>11.927.593,37                             | (44.350.592,21) | (593.872.423,07<br>) | 1.966.975.0<br>29.519.640,<br>00 | 352.684.454.8<br>81.565.000,00 | 26338593661<br>237600,00     |
| <b>CAÑAR</b>      | 5069                            | \$<br>1.546.325,95                   | \$<br>35.565.839,73                             | (43.255.582,54) | (570.234.176,71<br>) | 1.871.045.4<br>21.013.170,<br>00 | 325.167.016.2<br>86.722.000,00 | 24665811498<br>667300,00     |
| <b>CARCHI</b>     | 3766                            | \$<br>587.377,87                     | \$<br>20.202.466,92                             | (44.214.530,62) | (585.597.549,52<br>) | 1.954.924.7<br>18.088.410,<br>00 | 342.924.490.0<br>07.066.000,00 | 25891920785<br>308200,00     |
| <b>CHIMBORAZO</b> | 9138                            | \$<br>3.532.704,20                   | \$<br>81.823.310,36                             | (41.269.204,29) | (523.976.706,08<br>) | 1.703.147.2<br>22.861.820,<br>00 | 274.551.588.5<br>13.151.000,00 | 21624101727<br>204200,00     |
| <b>COTOPAXI</b>   | 8814                            | \$<br>8.094.308,98                   | \$<br>128.205.991,99                            | (36.707.599,51) | (477.594.024,45<br>) | 1.347.447.8<br>61.904.020,<br>00 | 228.096.052.1<br>89.167.000,00 | 17531330178<br>598500,00     |

**CONTINÚA**





|                        |       |                      |                        |                 |                      |                                  |                                       |                           |
|------------------------|-------|----------------------|------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| <b>EL ORO</b>          | 16136 | \$<br>9.983.038,36   | \$<br>216.714.750,51   | (34.818.870,13) | (389.085.265,93<br>) | 1.212.353.7<br>17.241.230,<br>00 | 151.387.344.1<br>62.857.000,00        | 13547509344<br>492700,00  |
| <b>ESMERALDAS</b>      | 9242  | \$<br>1.880.372,01   | \$<br>61.090.700,41    | (42.921.536,48) | (544.709.316,03<br>) | 1.842.258.2<br>93.941.320,<br>00 | 296.708.238.9<br>68.524.000,00        | 23379760779<br>796000,00  |
| <b>GALAPAGOS</b>       | 1353  | \$<br>1.928.205,05   | \$<br>33.898.751,56    | (42.873.703,44) | (571.901.264,88<br>) | 1.838.154.4<br>46.798.270,<br>00 | 327.071.056.7<br>69.930.000,00        | 24519525228<br>288100,00  |
| <b>GUAYAS</b>          | 76731 | \$<br>123.417.772,64 | \$<br>4.388.266.627,84 | 78.615.864,15   | 3.782.466.611,4<br>1 | 6.180.454.0<br>95.799.680,<br>00 | 14.307.053.66<br>6.395.400.000<br>,00 | 29736188126<br>8093000,00 |
| <b>IMBABURA</b>        | 9508  | \$<br>3.446.025,31   | \$<br>109.270.213,60   | (41.355.883,18) | (496.529.802,84<br>) | 1.710.309.0<br>73.730.150,<br>00 | 246.541.845.1<br>07.102.000,00        | 20534428522<br>382800,00  |
| <b>LOJA</b>            | 9719  | \$<br>2.966.830,53   | \$<br>74.921.112,75    | (41.835.077,96) | (530.878.903,69<br>) | 1.750.173.7<br>48.053.150,<br>00 | 281.832.410.3<br>81.784.000,00        | 22209360323<br>988200,00  |
| <b>LOS RIOS</b>        | 13706 | \$<br>3.236.441,79   | \$<br>79.469.767,26    | (41.565.466,70) | (526.330.249,18<br>) | 1.727.688.0<br>22.121.820,<br>00 | 277.023.531.2<br>02.685.000,00        | 21877162446<br>367900,00  |
| <b>MANABI</b>          | 26283 | \$<br>12.150.174,39  | \$<br>284.480.632,64   | (32.651.734,10) | (321.319.383,80<br>) | 1.066.135.7<br>39.841.590,<br>00 | 103.246.146.4<br>04.817.000,00        | 10491635081<br>487200,00  |
| <b>MORONA SANTIAGO</b> | 2856  | \$<br>789.005,45     | \$<br>15.939.132,34    | (44.012.903,04) | (589.860.884,10<br>) | 1.937.135.6<br>34.149.280,<br>00 | 347.935.862.5<br>89.775.000,00        | 25961489899<br>871400,00  |

CONTINÚA



|   |       |                      |                        |                 |                      |                                    |                                       |                            |
|---|-------|----------------------|------------------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| <b>NAPO</b>                                   | 2303  | \$<br>672.360,65     | \$<br>11.048.370,72    | (44.129.547,84) | (594.751.645,72<br>) | 1.947.416.9<br>92.704.060,<br>00   | 353.729.520.0<br>85.178.000,00        | 26246121203<br>616500,00   |
| <b>ORELLANA</b>                               | 3311  | \$<br>3.223.371,89   | \$<br>26.707.037,16    | (41.578.536,60) | (579.092.979,28<br>) | 1.728.774.7<br>05.930.590,<br>00   | 335.348.678.6<br>49.955.000,00        | 24077838634<br>671700,00   |
| <b>PASTAZA</b>                                | 2360  | \$<br>1.067.188,68   | \$<br>13.034.525,00    | (43.734.719,81) | (592.765.491,44<br>) | 1.912.725.7<br>16.999.160,<br>00   | 351.370.927.8<br>40.639.000,00        | 25924432682<br>059700,00   |
| <b>PICHINCHA</b>                              | 86591 | \$<br>885.972.461,99 | \$<br>8.313.006.374,07 | 841.170.553,50  | 7.707.206.357,6<br>3 | 707.567.900<br>.072.805.00<br>0,00 | 59.401.029.83<br>9.148.300.000<br>,00 | 64830750377<br>77070000,00 |
| <b>SANTA ELENA</b>                            | 4837  | \$<br>4.032.391,95   | \$<br>33.866.127,31    | (40.769.516,54) | (571.933.889,13<br>) | 1.662.153.4<br>79.035.800,<br>00   | 327.108.373.5<br>33.953.000,00        | 23317468153<br>536800,00   |
| <b>SANTO DOMINGO<br/>DE LOS<br/>TSACHILAS</b> | 9710  | \$<br>5.899.898,38   | \$<br>83.535.153,61    | (38.902.010,11) | (522.264.862,83<br>) | 1.513.366.3<br>90.723.030,<br>00   | 272.760.586.9<br>45.548.000,00        | 20317152974<br>698000,00   |
| <b>Sin asignar</b>                            | 56678 | \$<br>46.820,76      | \$<br>1.595.532,15     | (44.755.087,73) | (604.204.484,29<br>) | 2.003.017.8<br>77.863.210,<br>00   | 365.063.058.8<br>34.651.000,00        | 27041224702<br>169800,00   |
| <b>SUCUMBIOS</b>                              | 4692  | \$<br>1.170.207,67   | \$<br>21.566.210,26    | (43.631.700,82) | (584.233.806,18<br>) | 1.903.725.3<br>16.585.610,<br>00   | 341.329.140.2<br>84.462.000,00        | 25491114641<br>143700,00   |
| <b>TUNGURAHUA</b>                             | 12605 | \$<br>6.539.223,23   | \$<br>240.817.683,76   | (38.262.685,26) | (364.982.332,68<br>) | 1.464.033.0<br>83.428.260,<br>00   | 133.212.103.1<br>67.632.000,00        | 13965204121<br>332100,00   |

CONTINÚA



|                             |      |                     |                      |                 |                      |                                    |                                       |                                      |
|-----------------------------|------|---------------------|----------------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>ZAMORA<br/>CHINCHIPE</b> | 2112 | \$<br>7.428.645,15  | \$<br>103.354.539,70 | (37.373.263,34) | (502.445.476,74<br>) | 1.396.760.8<br>12.800.580,<br>00   | 252.451.457.0<br>95.244.000,00        | 18778027116<br>953600,00             |
| <b>TOTAL</b>                |      | \$ 1.120.047.712,29 | \$ 15.145.000.410,97 | 0,00            | \$ 0,00              | 751.427.611<br>.046.376.00<br>0,00 | 80.017.796.20<br>2.075.600.000<br>,00 | 7.261.962.050<br>.562.080.000,<br>00 |
| <b>PROMEDIO</b>             |      | \$<br>44.801.908,49 | \$<br>605.800.016,44 |                 |                      |                                    |                                       |                                      |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

### Tabla 26

*Coefficiente de correlación*

**COEFICIENTE DE  
CORRELACION**                      **0,93652011**

### Tabla 27

*Análisis estadístico*

*Estadísticas de la regresión*

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Coeficiente de correlación múltiple</b>        | <b>0,93652011</b>  |
| <b>Coeficiente de determinación R<sup>2</sup></b> | <b>0,877069916</b> |
| <b>R<sup>2</sup> ajustado</b>                     | <b>0,87172513</b>  |
| <b>Error típico</b>                               | <b>63373653,52</b> |
| <b>Observaciones</b>                              | <b>25</b>          |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

**Tabla 28***Análisis estadístico de las variables*

|                     | <b>Grados de libertad</b> | <b>Suma de cuadrados</b> | <b>Promedio de los cuadrados</b> |                     | <b>F</b>            | <b>Valor crítico de F</b> |                       |                       |
|---------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Regresión</b>    | 1                         | 6,59055E+17              | 6,59055E+17                      |                     | 164,0982213         | 5,93615E-12               |                       |                       |
| <b>Residuos</b>     | 23                        | 9,23731E+16              | 4,01622E+15                      |                     |                     |                           |                       |                       |
| <b>Total</b>        | 24                        | 7,51428E+17              |                                  |                     |                     |                           |                       |                       |
|                     | <b>Coefficientes</b>      | <b>Error típico</b>      | <b>Estadístico t</b>             | <b>Probabilidad</b> | <b>Inferior 95%</b> | <b>Superior 95%</b>       | <b>Inferior 95,0%</b> | <b>Superior 95,0%</b> |
| <b>Intercepción</b> | -10177070,42              | 13381658,78              | -0,760523832                     | 0,454668006         | -37859140,69        | 17504999,9                | -37859140,69          | 17504999,85           |
| <b>Variable X 1</b> | 0,090754337               | 0,007084602              | 12,8100828                       | 5,93615E-12         | 0,076098721         | 0,10540995                | 0,076098721           | 0,105409953           |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

#### 4.6. Análisis de los montos esperados y recaudados por remisiones de Cotopaxi 2018

Se presenta los cuadros resúmenes de los montos esperados y recaudados en la provincia de Cotopaxi año 2018 realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permitirá realizar un mejor análisis del impacto.

**Tabla 29**

*Montos esperados y recaudados por remisiones en Cotopaxi año 2018*

| <b>IMPUESTOS</b>   | <b>MONTO ESPERADO</b> | <b>MONTO RECAUDADO</b> |
|--|-----------------------|------------------------|
| Renta sociedades   | \$ 4.528.352,74       | \$4.274.739,18         |
| Renta personas naturales   | \$ 8.203.476,01       | \$1.561.831,77         |
| Impuesto ambiental contaminación vehicular                           | \$ 36.410,64          | \$ 498.580,09          |
| Impuesto a los vehículos motorizados internos                        | \$ 31.588,94          | \$ 205.242,61          |
| IVA mensual  | \$ 810.389,03         | \$ 129.029,52          |
| Renta anticipos  | \$ 513.007,99         | \$ 74.211,45           |
| Contribución solidaria sobre el patrimonio                           | \$ 44.317,96          | \$ 64.794,56           |
| Régimen simplificado   | \$ 30,00              | \$ 61.791,15           |
| Impuesto a la renta sobre ingresos de herencias legados y donaciones | \$ 185.538,48         | \$ 50.162,59           |
| Retenciones en la fuente   | \$ 178.906,83         | \$ 46.052,41           |
| Reintegro valores pagados indebidamente                              | \$ 46.195,38          | \$ 21.649,22           |
| Tierras rurales  | \$ 10.379,20          | \$ 18.303,52           |
| ICE bebidas alcohólicas  | \$ 2.063.047,41       | \$ 15.427,71           |
| Contribución solidaria sobre las utilidades                          | \$ 78.594,09          | \$ 12.029,11           |
| Impuesto ambiental contaminación vehicular                           | \$ 36.410,64          | \$ 5.947,71            |
| Regalías mineras   | \$ 19.917,83          | \$ 4.759,62            |
| Patente de conservación para concesión minera                        | \$ 2.599,09           | \$ 321,03              |
| Retenciones IVA  | \$ 49,78              | \$ 76,92               |
| IVA semestral  | \$ 6.099,91           | \$ 43,51               |
| Imp. Patentes municipales  | \$ 54,64              | \$ 10,00               |
| Multas por faltas reglamentarias                                     | \$ 2.339,30           | \$ -                   |
| Multas por omisión de declaración patrimonial                        | \$ 6.600,00           | \$ -                   |
| Multas Ruc   | \$ 840,00             | \$ -                   |
| Multas tributarias   | \$ 46.903,91          | \$ -                   |
| Multas por contravenciones   | \$ 136.613,65         | \$ -                   |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

**Tabla 30**  
*Análisis correlacional de Pearson datos de la provincia de Cotopaxi*

| IMPUESTOS  | MONTO ESPERADO  | MONTO RECAUDADO | DESVICION DE X  | DESVIACION DE Y | x <sup>2</sup>           | y <sup>2</sup>           | xy                       |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Renta sociedades   | \$ 4.528.352,74 | \$4.274.739,18  | \$ 3.848.806,20 | \$ 3.992.939,03 | \$ 14.813.309.180.553,70 | \$ 15.943.562.119.657,80 | \$ 15.368.048.513.648,50 |
| Renta personas naturales   | \$ 8.203.476,01 | \$1.561.831,77  | \$ 7.523.929,47 | \$ 1.280.031,62 | \$ 56.609.514.699.630,20 | \$ 1.638.480.955.368,00  | \$ 9.630.867.651.876,91  |
| Impuesto ambiental contaminación vehicular                           | \$ 36.410,64    | \$ 498.580,09   | \$ -643.135,90  | \$ 216.779,94   | \$ 413.623.783.296,27    | \$ 46.993.543.600,37     | \$ -139.418.963.181,07   |
| Impuesto a los vehículos motorizados internos                        | \$ 31.588,94    | \$ 205.242,61   | \$ -647.957,60  | \$ -76.557,54   | \$ 419.849.048.805,93    | \$ 5.861.056.502,13      | \$ 49.606.037.912,91     |
| IVA mensual  | \$ 810.389,03   | \$ 129.029,52   | \$ 130.842,49   | \$ -152.770,63  | \$ 17.119.757.712,77     | \$ 23.338.864.535,08     | \$ -19.988.889.567,25    |
| Renta anticipos  | \$ 513.007,99   | \$ 74.211,45    | \$ -166.538,55  | \$ -207.588,70  | \$ 27.735.087.969,95     | \$ 43.093.067.205,19     | \$ 34.571.520.212,90     |
| Contribución solidaria sobre el patrimonio                           | \$ 44.317,96    | \$ 64.794,56    | \$ -635.228,58  | \$ -217.005,59  | \$ 403.515.346.307,90    | \$ 47.091.424.876,02     | \$ 137.848.150.575,11    |
| Régimen simplificado   | \$ 30,00        | \$ 61.791,15    | \$ -679.516,54  | \$ -220.009,00  | \$ 461.742.725.415,51    | \$ 48.403.958.848,95     | \$ 149.499.752.106,20    |
| Impuesto a la renta sobre ingresos de herencias legados y donaciones | \$ 185.538,48   | \$ 50.162,59    | \$ -494.008,06  | \$ -231.637,56  | \$ 244.043.961.368,93    | \$ 53.655.957.905,58     | \$ 114.430.819.792,24    |
| Retenciones en la fuente   | \$ 178.906,83   | \$ 46.052,41    | \$ -500.639,71  | \$ -235.747,74  | \$ 250.640.117.226,33    | \$ 55.576.995.594,92     | \$ 118.024.678.313,47    |
| Reintegro valores pagados indebidamente                              | \$ 46.195,38    | \$ 21.649,22    | \$ -633.351,16  | \$ -260.150,93  | \$ 401.133.689.339,94    | \$ 67.678.504.923,02     | \$ 164.766.890.996,89    |
| Tierras rurales  | \$ 10.379,20    | \$ 18.303,52    | \$ -669.167,34  | \$ -263.496,63  | \$ 447.784.926.246,01    | \$ 69.430.472.545,78     | \$ 176.323.336.595,40    |
| ICE bebidas alcohólicas  | \$ 2.063.047,41 | \$ 15.427,71    | \$ 1.383.500,87 | \$ -266.372,44  | \$ 1.914.074.662.824,76  | \$ 70.954.275.299,87     | \$ -368.526.499.142,97   |
| Contribución solidaria sobre las utilidades                          | \$ 78.594,09    | \$ 12.029,11    | \$ -600.952,45  | \$ -269.771,04  | \$ 361.143.844.757,19    | \$ 72.776.412.511,96     | \$ 162.119.565.204,84    |
| Impuesto ambiental contaminación vehicular                           | \$ 36.410,64    | \$ 5.947,71     | \$ -643.135,90  | \$ -275.852,44  | \$ 413.623.783.296,27    | \$ 76.094.567.109,18     | \$ 177.410.604.914,11    |
| Regalías mineras   | \$ 19.917,83    | \$ 4.759,62     | \$ -659.628,71  | \$ -277.040,53  | \$ 435.110.032.417,75    | \$ 76.751.453.711,25     | \$ 182.743.885.020,58    |
| Patente de conservación para concesión minera                        | \$ 2.599,09     | \$ 321,03       | \$ -676.947,45  | \$ -281.479,12  | \$ 458.257.847.353,71    | \$ 79.230.493.419,69     | \$ 190.546.570.053,83    |
| Retenciones IVA  | \$ 49,78        | \$ 76,92        | \$ -679.496,76  | \$ -281.723,23  | \$ 461.715.844.132,51    | \$ 79.367.976.743,98     | \$ 191.430.019.535,70    |
| IVA semestral  | \$ 6.099,91     | \$ 43,51        | \$ -673.446,63  | \$ -281.756,64  | \$ 453.530.360.764,57    | \$ 79.386.802.606,25     | \$ 189.748.057.238,96    |
| Imp. Patentes municipales  | \$ 54,64        | \$ 10,00        | \$ -679.491,90  | \$ -281.790,15  | \$ 461.709.239.447,64    | \$ 79.405.687.059,00     | \$ 191.474.121.958,63    |
| Multas por faltas reglamentarias                                     | \$ 2.339,30     | \$ -            | \$ -677.207,24  | \$ -281.800,15  | \$ 458.609.643.199,59    | \$ 79.411.322.961,94     | \$ 190.837.099.353,31    |
| Mutas por omisión de declaración patrimonial                         | \$ 6.600,00     | \$ -            | \$ -672.946,54  | \$ -281.800,15  | \$ 452.857.043.006,19    | \$ 79.411.322.961,94     | \$ 189.636.433.466,13    |

CONTINÚA



|                                   |                         |                        |                 |                |                                |                                |                                |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| <b>Multas Ruc</b>                 | \$ 840,00               | \$ -                   | \$ -678.706,54  | \$ -281.800,15 | \$ 460.642.564.723,95          | \$ 79.411.322.961,94           | \$ 191.259.602.314,00          |
| <b>Multas tributarias</b>         | \$ 46.903,91            | \$ -                   | \$ -632.642,63  | \$ -281.800,15 | \$ 400.236.694.762,75          | \$ 79.411.322.961,94           | \$ 178.278.785.695,40          |
| <b>Multas por contravenciones</b> | \$ 136.613,65           | \$ -                   | \$ -542.932,89  | \$ -281.800,15 | \$ 294.776.120.872,02          | \$ 79.411.322.961,94           | \$ 152.998.567.758,12          |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 16.988.663,45</b> | <b>\$ 7.045.003,68</b> | <b>\$ -0,00</b> | <b>\$ 0,00</b> | <b>\$81.536.300.005.432,30</b> | <b>\$19.054.191.204.833,70</b> | <b>\$27.604.536.312.652,90</b> |
| <b>PROMEDIO</b>                   | 679546,538              | 281800,1472            |                 |                |                                |                                |                                |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

### Tabla 31

*Coefficiente de correlación*

**COEFICIENTE DE  
CORRELACION**

**0,93652011**

### Tabla 32

*Análisis estadístico*

| <i>Estadísticas de la regresión</i>                |            |
|--|------------|
| <i>Coefficiente de correlación múltiple</i>        | 0,70034123 |
| <i>Coefficiente de determinación R<sup>2</sup></i> | 0,49047784 |
| <i>R<sup>2</sup> ajustado</i>                      | 0,46832471 |
| <i>Error típico</i>                                | 649700,017 |
| <i>Observaciones</i>                               | 25         |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

**Tabla 33***Análisis estadístico de las variables***ANÁLISIS DE VARIANZA**

|                  | <i>Grados de libertad</i> | <i>Suma de cuadrados</i> | <i>Promedio de los cuadrados</i> | <i>F</i>   | <i>Valor crítico de F</i> |
|------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------|
| <b>Regresión</b> | 1                         | 9,34566E+12              | 9,34566E+12                      | 22,1403334 | 9,70158E-05               |
| <b>Residuos</b>  | 23                        | 9,70853E+12              | 4,2211E+11                       |            |                           |
| <b>Total</b>     | 24                        | 1,90542E+13              |                                  |            |                           |

|                     | <i>Coefficientes</i> | <i>Error típico</i> | <i>Estadístico t</i> | <i>Probabilidad</i> | <i>Inferior 95%</i> | <i>Superior 95%</i> | <i>Inferior 95,0%</i> | <i>Superior 95,0%</i> |
|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Intercepción</b> | 51736,15014          | 138834,5739         | 0,372646011          | 0,71282389          | -235465,0477        | 338937,348          | -<br>235465,0477      | 338937,3479           |
| <b>Variable X 1</b> | 0,338555175          | 0,07195109          | 4,705351571          | 9,7016E-05          | 0,189713005         | 0,48739735          | 0,189713005           | 0,487397345           |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)



Llegados a este punto, dentro de los datos emitidos a nivel nacional, se denotan ciertas provincias que han alcanzado una mayor recaudación con respecto a las otras, que para mayor entendimiento se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 34**

*Porcentajes de participación del monto recaudado de remisiones por provincia*

| PROVINCIAS                                | NUMERO DE<br>CONTRIBUYENTES | MONTO<br>RECUADADO<br>POR<br>REMISIONES | % DE<br>PARTICIPACION |
|---|-----------------------------|---|-----------------------|
| <b>AZUAY</b>                              | 18344                       | \$ 29.985.243,13                        | 2,68%                 |
| <b>BOLIVAR</b>                            | 3514                        | \$ 451.316,28                           | 0,04%                 |
| <b>CAÑAR</b>                              | 5069                        | \$ 1.546.325,95                         | 0,14%                 |
| <b>CARCHI</b>                             | 3766                        | \$ 587.377,87                           | 0,05%                 |
| <b>CHIMBORAZO</b>                         | 9138                        | \$ 3.532.704,20                         | 0,32%                 |
| <b>COTOPAXI</b>                           | 8814                        | \$ 8.094.308,98                         | 0,72%                 |
| <b>EL ORO</b>                             | 16136                       | \$ 9.983.038,36                         | 0,89%                 |
| <b>ESMERALDAS</b>                         | 9242                        | \$ 1.880.372,01                         | 0,17%                 |
| <b>GALAPAGOS</b>                          | 1353                        | \$ 1.928.205,05                         | 0,17%                 |
| <b>GUAYAS</b>                             | 76731                       | \$ 123.417.772,64                       | 11,02%                |
| <b>IMBABURA</b>                           | 9508                        | \$ 3.446.025,31                         | 0,31%                 |
| <b>LOJA</b>                               | 9719                        | \$ 2.966.830,53                         | 0,26%                 |
| <b>LOS RIOS</b>                           | 13706                       | \$ 3.236.441,79                         | 0,29%                 |
| <b>MANABI</b>                             | 26283                       | \$ 12.150.174,39                        | 1,08%                 |
| <b>MORONA SANTIAGO</b>                    | 2856                        | \$ 789.005,45                           | 0,07%                 |
| <b>NAPO</b>                               | 2303                        | \$ 672.360,65                           | 0,06%                 |
| <b>ORELLANA</b>                           | 3311                        | \$ 3.223.371,89                         | 0,29%                 |
| <b>PASTAZA</b>                            | 2360                        | \$ 1.067.188,68                         | 0,10%                 |
| <b>PICHINCHA</b>                          | 86591                       | \$ 885.972.461,99                       | 79,10%                |
| <b>SANTA ELENA</b>                        | 4837                        | \$ 4.032.391,95                         | 0,36%                 |
| <b>SANTO DOMINGO DE LOS<br/>TSACHILAS</b> | 9710                        | \$ 5.899.898,38                         | 0,53%                 |
| <b>Sin asignar</b>                        | 56678                       | \$ 46.820,76                            | 0,00%                 |
| <b>SUCUMBIOS</b>                          | 4692                        | \$ 1.170.207,67                         | 0,10%                 |
| <b>TUNGURAHUA</b>                         | 12605                       | \$ 6.539.223,23                         | 0,58%                 |
| <b>ZAMORA CHINCHIPE</b>                   | 2112                        | \$ 7.428.645,15                         | 0,66%                 |
| <b>TOTAL</b>                              |                             | \$<br>1.120.047.712,29                  | 100,00%               |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Examinaremos brevemente ahora, dado que los datos porcentuales mayormente representativos corresponde a las provincias de Pichincha con 79,10%, Guayas con 11,02%, Azuay con 2,68% y Manabí con 1,08%. Al encontrarse en Pichincha la mayor parte de dinero recaudado por un monto total de \$ 123.417.772,64 millones de dólares, se deduce que la mayor parte de contribuyentes que se dedicaban a la evasión fiscal debido a ciertos vacíos legales, así también las amnistías tributarias concedidas por el gobierno nacional del Ecuador, ha captado la mayor parte de contribuyentes que evadían su responsabilidad y obligación como ciudadanos de tributar. Retomando la Teoría de la disuasión que es la base filosófica sobre la cual se trabaja la presente investigación, se deriva y cumple la misma en el sentido que el gran número de contribuyentes y los montos que se ha logrado recaudar por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) son representativos con respecto a los montos históricos de recaudación del año 2018. De igual modo se ratifica que los contribuyentes al no tener mayormente represalias, una regulación legal sólida en el tema de tributos hace que tanto sujetos activos como pasivos recurran a la evasión tributaria, misma que es el caso del Ecuador donde en los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) existen gran cantidad de contribuyentes que se han acogido a la llama Amnistía tributaria como medio para poder cumplir con sus obligaciones pendientes al fisco.

Dicho lo anterior, en la provincia de Cotopaxi analizaremos los datos porcentuales correspondientes a cada impuesto dado la apertura y la facilidad con respecto a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), misma que se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 35**

*Porcentajes de participación del monto recaudado de remisiones por impuesto*

| <b>IMPUESTOS</b>                                     | <b>MONTO RECAUDADO</b> | <b>% DE PARTICIPACIÓN</b> |
|--|------------------------|---------------------------|
| <b>Renta sociedades</b>                              | \$ 4.274.739,18        | 60,7%                     |
| <b>Renta personas naturales</b>                      | \$ 1.561.831,77        | 22,2%                     |
| <b>Impuesto ambiental contaminación vehicular</b>    | \$ 498.580,09          | 7,1%                      |
| <b>Impuesto a los vehículos motorizados internos</b> | \$ 205.242,61          | 2,9%                      |
| <b>IVA mensual</b>                                   | \$ 129.029,52          | 1,8%                      |
| <b>Renta anticipos</b>                               | \$ 74.211,45           | 1,1%                      |
| <b>Contribución solidaria sobre el patrimonio</b>    | \$ 64.794,56           | 0,9%                      |
| <b>Régimen simplificado</b>                          | \$ 61.791,15           | 0,9%                      |

**CONTINÚA**



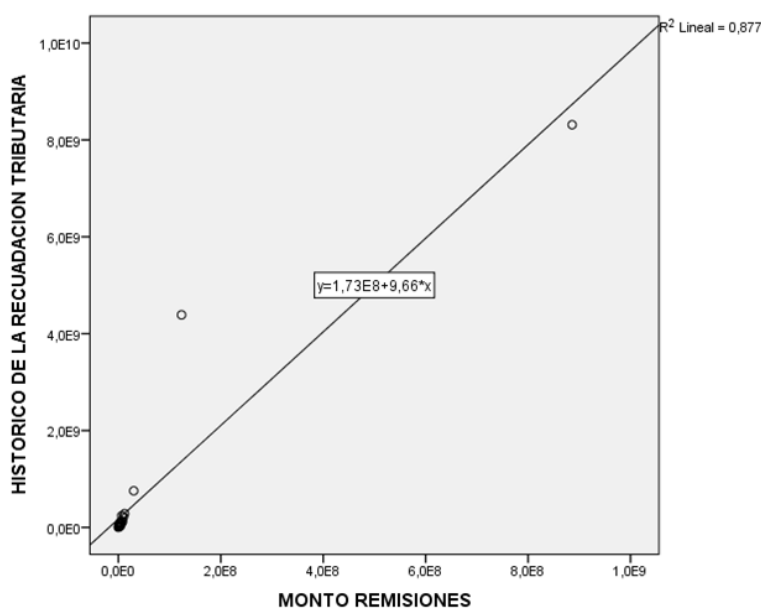
|   |                        |               |
|---|------------------------|---------------|
| <b>Impuesto a la renta sobre ingresos de herencias legados y donaciones</b> | \$ 50.162,59           | 0,7%          |
| <b>Retenciones en la fuente</b>   | \$ 46.052,41           | 0,7%          |
| <b>Reintegro valores pagados indebidamente</b>                              | \$ 21.649,22           | 0,3%          |
| <b>Tierras rurales</b>  | \$ 18.303,52           | 0,3%          |
| <b>ICE bebidas alcohólicas</b>  | \$ 15.427,71           | 0,2%          |
| <b>Contribución solidaria sobre las utilidades</b>                          | \$ 12.029,11           | 0,2%          |
| <b>Impuesto ambiental contaminación vehicular</b>                           | \$ 5.947,71            | 0,1%          |
| <b>Regalías mineras</b>   | \$ 4.759,62            | 0,1%          |
| <b>Patente de conservación para concesión minera</b>                        | \$ 321,03              | 0,0%          |
| <b>Retenciones IVA</b>  | \$ 76,92               | 0,0%          |
| <b>IVA semestral</b>  | \$ 43,51               | 0,0%          |
| <b>Imp. Patentes municipales</b>  | \$ 10,00               | 0,0%          |
| <b>Multas por faltas reglamentarias</b>                                     | \$ -                   |               |
| <b>Multas por omisión de declaración patrimonial</b>                        | \$ -                   |               |
| <b>Multas Ruc</b>   | \$ -                   |               |
| <b>Multas tributarias</b>   | \$ -                   |               |
| <b>Multas por contravenciones</b>   | \$ -                   |               |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 7.045.003,68</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Ahora veamos, de los datos expuestos dos de los impuestos con mayor recaudación por concepto de remisiones como parte de la amnistía tributaria son: Renta sociedades con 60,7% y Renta personas naturales con 22,2%, de los datos expuestos se deriva una gran parte compuesta por el impuesto a la renta a sociedades dando a entender que mayormente empresas creadas bajo sociedades en la provincia de Cotopaxi son las que mayormente se han acogido al proceso de amnistías tributarias bajo el punto de remisiones, recayendo nuevamente en la teoría de la disuasión donde se establece que el contribuyente deja de tributar debido a que el estado o el país donde se encuentra no tiene la solides dentro de su normativa legal a lo que corresponde a fiscalidad dando prioridad a la obtención de mayores utilidades dejando de cumplir su obligación con o hacia el estado, de la misma manera la teoría de la disuasión complementada con las investigaciones de Luitel y Sobel (2005) con respecto al tema de amnistías tributarias donde se menciona que al observarse que ciertos contribuyentes dejan tributar, esta manifestación se replica hacia el resto donde se deja de tributar voluntariamente debido a que se recae en el problema central que es la equidad y justicia tributaria. La aseveración realizada se comprueba en el segundo mayor valor porcentual del impuesto a la renta de personas naturales con 22,2%. Expuesto lo anterior se ve reflejado los vacíos legales y una normativa

tributaria estructurada con no tanta solides como el gobierno ecuatoriano lo promulgan debido a que en base a los datos expuestos con anterioridad reflejan que el segmento mayormente beneficiado y que también mayormente perjudica al fisco son las grandes empresas.

Con respecto al análisis de comprobación de la hipótesis planteada, los datos a nivel nacional por provincia de la remisión del año 2018 se muestra un valor porcentual de 0,93652011 teniendo en cuenta un rango entre 0 y 1 tal y como lo establece la correlación de Pearson.



**Figura 18.** Dispersión de los datos de variables de estudio

Existe una relación directa entre el monto de remisiones y el histórico de la recaudación tributaria, es decir mientras aumenta las recaudaciones por remisiones se incrementa el valor de la recaudación tributaria, se puede apreciar de mejor manera la relación aplicando la fórmula de regresión lineal

$$y = a + bx$$

$$\text{Histórico de la recaudación tributaria} = 1,73E8 + 9,66x$$

Se determinó que se presenta una correlación positiva, dado que las dos variables se correlacionan en sentido directo. A valores altos de la una variable, le corresponden valores altos de la otra variable e igualmente con los valores bajos.

**Tabla 36**  
*Correlaciones de las variables*

**Correlaciones**

|   |                        | <b>MONTO<br/>REMISIONES</b> | <b>HISTORICO<br/>DE LA<br/>RECUADACION<br/>TRIBUTARIA</b> |
|---|------------------------|-----------------------------|---|
| <b>MONTO REMISIONES</b>                               | Correlación de Pearson | 1                           | ,937**  |
|   | Sig. (bilateral)       |                             | ,000  |
|   | N                      | 25                          | 25  |
| <b>HISTORICO DE LA<br/>RECUADACION<br/>TRIBUTARIA</b> | Correlación de Pearson | ,937**                      | 1   |
|   | Sig. (bilateral)       | ,000                        |   |
|   | N                      | 25                          | 25  |

Es así, que al presentarse un valor superior a 0,5 y casi cercano a 1, se determina que la variable independiente como es remisiones tributarias si inciden en la recaudación tributaria o variable dependiente, optando así por la hipótesis alternativa corroborándose la hipótesis planteada en la presente investigación.

## CAPITULO V

### 5.1. Conclusiones

- Después de haber investigado y analizado los datos se determinó que la amnistía tributaria mediante remisiones si inciden en la recaudación tributaria, es decir los montos por recaudación son significativos como medida de obtención de recursos económicos para sustentar el gasto público.
- Con respecto a la teoría de la disuasión, se comprueba que los contribuyentes expuestos a largos periodos de condonación de impuestos, tienden a dejar de cumplir su obligación tributaria, promoviendo la llamada cultura de impago
- Es relevante mencionar que al término de la investigación, el aporte contribuye a la concientización, abordaje, criterios, herramientas que permitan al sujeto activo como pasivo, incrementar los niveles de recaudación apoyándose en lo establecido por la denominada teoría de la disuasión, cuya metodología servirá de apoyo para investigaciones futuras.
- La política fiscal ha estado supeditada a emergencias políticas, destinando gran parte del gasto tributario a la complacencia de grupos de poder, o de sectores productivos. Se han creado una serie de impuestos y exoneraciones, provocando poca transparencia y equidad al sistema tributario
- La amnistía tributaria en el Ecuador constituye unos instrumentos de política fiscal orientada a incentivar la producción o el consumo, fomentar la inversión, el empleo, la distribución equitativa de la riqueza, entre otros. Mismo que después del análisis se deduce que solamente favorecen y responden a cierto sector privilegiado.
- Mediante la información investigada tanto en países latinoamericanos como europeos, se concuerda que la aplicación de ciertas amnistías tributarias por largos periodos fomenta el desinterés y la inequidad donde los contribuyentes dejan de cumplir sus obligaciones tributarias
- En el Ecuador el tema de amnistías tributarias se ve ligado por la elución fiscal, recayendo directamente en sobre la equidad y justicia que se abordó en el presente trabajo. Los contribuyentes en especial las grandes empresas prefieren evadir una obligación con el estado, de esta manera al término de un tiempo la ley permite que se acojan a remisiones tributarias, después de la investigación se llegó a determinar dos

puntos principales; primero, la eficacia de amnistías tributarias se denota claramente en los altos montos recaudados pero dicha medida no es beneficiosa a largo plazo dado que se fomenta a la sociedad una cultura de incumplimiento, y como segundo punto y complementando el anterior, dicho incumplimiento se ve reflejado en la teoría de la disuasión donde las personas analizan costo versus beneficio para poder responder ante sus deberes tributarios quebrantando el principio de equidad y justicia, dicho comportamiento es reflejado por el resto de sujetos pasivos con el transcurso del tiempo, sean estas personas naturales o jurídicas.

## 5.2. Recomendaciones

- Es importante mencionar que la investigación requiere el análisis minucioso y de mente abierta debido a que dentro de temas de carácter gubernamental siempre prima la ideología e intereses de grandes sectores económicos y políticos del país y del mundo
- Al trabajar con datos a nivel nacional es pertinente evaluar cada punto del objeto de estudio y sus posibles afecciones externas, mismas que han provocado cambios sean positivos o negativos de tal manera que se pueda llegar a la parte medular del problema
- Cabe recalcar que es recomendable realizar todos los trámites debidos, acompañado del diálogo con los representantes o personas encargadas de la custodia de la información que se requiera solicitar para realizar cualesquier tipo de investigación.
- Es recomendable replantear ciertas políticas fiscales sobre amnistías que solamente desincentivan el cumplimiento de los contribuyentes dado que la ley permite ciertas evasiones y condonaciones de interés a quienes evaden el pago de sus impuestos.
- Como alternativa a la problemática, es recomendable utilizar otros mecanismos de beneficios tributarios como es el caso de las llamadas ZEDES que a más de beneficiarse tributariamente fomenta la producción y el empleo del país.

## CAPITULO VI

### 6.1. Justificación

De acuerdo al trabajo de investigación realizado se ha denotado ciertas falencias dentro de la política fiscal, en el caso de amnistías tributarias, que solamente promulgan la inequidad y injusticia fiscal es por ello que se ha propuesto la elaboración de una guía metodológica para promover incentivos tributarios mediante ZEDES, donde se detallan puntos relevantes para las empresas que desean acogerse a este tipo de beneficios y los pasos a seguir para poder adherirse. Es importante recalcar que la problemática es de interés público en la actualidad pero que se puede ver afectado positivamente a manera de sugerir dicha alternativa donde también se incentiva a la producción, inversión y el empleo que es fundamental hoy en día para el Ecuador, dada la dura etapa económica por la que se atraviesa.

La elaboración de la guía metodología, es sólo el primer paso para futuras investigaciones que guarden relación con el tema presente tema de investigación, donde se puedan plantear varias alternativas en beneficio de todos los contribuyentes y sobre todo de la sociedad ecuatoriana.

### 6.2. Objetivos

#### 6.2.1. Objetivo General

Proponer una guía metodológica para promover incentivos tributarios mediante ZEDES con la finalidad de no incurrir en amnistías tributarias en el Ecuador, a su vez los resultados obtenidos serán plasmados en un artículo científico.

#### 6.2.2. Objetivos Específicos

- Buscar toda la información concerniente a ZEDES mediante fuentes de información fidedigna para el sustento conceptual de la guía metodológica
- Seleccionar información de primer orden respecto a incentivos tributarios y los pasos a seguir para adherirse a una ZEDE a través de la documentación establecida en la normativa legal para dar asistencia al lector.



- Estructurar todos los puntos a exponer dentro de la guía metodológica mediante la información obtenida para su posterior diagramación

### **6.3. Importancia**

La importancia de la recaudación de impuestos en el país es muy grande, de hecho, el gobierno necesita recaudar dinero como impuestos, para transformarlos en servicios públicos para las mismas personas, de lo contrario, el gobierno no tendría forma de pagar estos servicios y las personas tendrían que pagar todos sus servicios de una manera particular. Es por ello que una alternativa de obtener ingresos pero también fomentar la productividad, la inversión y el empleo es la adhesión a ZEDES, del mismo modo valga la redundancia es primordial dar a conocer a través de una guía metodológica todo lo concerniente ZEDES.

Por otro lado, es relevante abordar el problema para contribuir a la conciencia, el enfoque, los criterios, las herramientas que permitan al sujeto activo como pasivo, aumentar los niveles de recaudación mediante la utilización de otros mecanismos de política económica donde se fomente la equidad y justicia y no caer en lo que establece la teoría de la disuasión, sirviendo de punto de partida para futuras investigaciones, así como la información que se recopilará en el desarrollo del estudio, que puede ser de vital importancia para el conocimiento de la sociedad.

### **6.4. Factibilidad**

El desarrollo de la propuesta tiende a ser factible dado que se cuenta no solo con los recursos económicos si no también con el conocimiento mismo que juega un papel fundamental dentro del desarrollo y posterior consecución del trabajo de investigación conjuntamente con su propuesta.

### **6.5. Descripción de la propuesta**

En este apartado se da a conocer la guía metodológica para promover incentivos tributarios mediante ZEDES.



FINANZAS & AUDITORÍA

CEAC  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y DE COMERCIO EXTERNO



# GUÍA METODOLÓGICA PARA PROMOVER INCENTIVOS TRIBUTARIOS MEDIANTE ZEDES

DICIEMBRE / 2019

## INTRODUCCIÓN

Con el tiempo, el Estado ecuatoriano ha promulgado varias reformas tributarias enfocadas a la amnistía tributaria (remisión) con el fin de obtener ingresos para poder solventar el gasto público y combatir la evasión fiscal que actualmente no es cubierto. El estudio buscó identificar la relación que existe entre remisiones y recaudación tributaria, mediante una investigación descriptiva y correlacional para el análisis de los datos, arrojando como resultado la incidencia de la una variable sobre la otra, es decir las remisiones si inciden en la recaudación fiscal, es así que se hace mención a la teoría de la disuasión propuesta por Allingham y Sandmo donde se asevera que el contribuyente analiza la relación costo beneficio del cumplimiento de sus obligaciones, donde al encontrarse ciertas reformas que no toman sanciones y a su vez permiten el pago retrasado sin ningún recargo o multa, el contribuyente opta por el impago de impuestos y son imitados por otros. La alta evasión fiscal promulgada por una cultura de incumplimiento tributario causada por la elución fiscal y sus brechas legales. Los países andinos basados en estudios realizados por el Banco Mundial en 2005 señalan que América Latina es la región del mundo que presenta los niveles más altos de desigualdad, más altos que los de los países desarrollados, los de Asia, Europa del Este e, incluso, a los de los países africanos, recayendo en el problema central que se aborda en la presente investigación como es la equidad fiscal y la justicia. En el Ecuador, la equidad en tema de impuestos ha sido expuesta por ciertos escándalos donde solo se han beneficiado ciertos grupos económicos, todo lo anterior bajo la perspectiva de la llamada teoría de la disuasión.

### AUTORES:

Maria Belén Cornejo Calvachi  
Guido Fernando Gutiérrez Peñaherrera  
Ing. Mariela Cristina Chango Galarza

DICIEMBRE - 2019

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| Teoría de la disuasión.....                               | 2  |
| ¿Qué es una ZEDE ?.....                                   | 3  |
| Objetivo.....   | 3  |
| Desarrollo.....   | 3  |
| Propósitos de las ZEDE.....                               | 4  |
| ¿Quiénes Integran una ZEDE?.....                          | 5  |
| Tipologías de ZEDE.....                                   | 6  |
| ¿Qué Incentivos están contemplados?.....                  | 7  |
| ZEDES establecidas.....                                   | 8  |
| ¿Cómo se Regulan las ZEDES en el País?.....               | 8  |
| Calificación de Operadores.....                           | 9  |
| Calificación de Operadores.....                           | 9  |
| Otros Beneficios Tributarios.....                         | 10 |
| Ejes de la Ley.....                                       | 12 |
| Beneficios.....   | 12 |
| Otros Beneficios Tributarios.....                         | 14 |
| Beneficios para la Deducción de Gastos Personales.....    | 14 |
| Reformas sobre el Impuesto a la Renta.....                | 14 |
| Reformas sobre el Impuesto a los consumos especiales..... | 15 |
| Reformas sobre el Código Tributario.....                  | 15 |
| Principios Tributarios.....                               | 17 |
| Glosario de Términos.....                                 | 19 |



La presente guía se encuentra enrumada sobre la teoría de la disuasión o (deterrence theory) planteada por Allingham y Sandmo (1972) señalan: "la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo que trata de maximizar utilidades y cuya conducta negativa dependerá de su estimación de los costos y los beneficios que espera por evadir sus impuestos." Dicha teoría afirma que el contribuyente opta por la evasión fiscal a fin de maximizar sus utilidades, ahora, mencionada teoría se la utilizado para plantear y corroborar el comportamiento del sujeto pasivo, donde se ve ligado directamente al tema de amnistías tributarias la cual es el eje central y el motivo por el cual se propone el presente trabajo. Para complementar dicha teoría se revisará los estudios realizados por Luitel y Sobel (2005) quienes afirman: "Los programas de amnistía incrementan la recaudación en el corto y largo plazo, a través de captar nuevamente a los no declarantes del fisco. Sin embargo, estos últimos también señalaron que cuando se utilizan programas de amnistía en más de una ocasión, estos generan muy poca recaudación de corto plazo, en comparación con los programas antecesores y tienden a disminuir la recaudación en el largo plazo, ya que se desincentiva el cumplimiento voluntario de los contribuyentes" (p. 18). En concordancia con lo expuesto anteriormente,

tanto la teoría de la disuasión y la amnistía tributaria al encontrarse enlazadas por el comportamiento inadecuado del contribuyente que evade al fisco para maximizar su utilidad teniendo en cuenta su relación costo beneficio pero dicho comportamiento dentro de amnistías tributarias es replicada por el resto de contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones oportunamente. El estado ecuatoriano pretende capturar nuevamente a los evasores del fisco y captar nuevamente ingresos que no se hubieran recuperado de otra forma, recayendo en un grave problema de equidad y justicia.



## TEORÍA de la DISUASIÓN

Es por todo aquello mencionado que se propone a través de la presente guía metodológica dar solución mediante una alternativa que esta empezando a tomar fuerza en el Ecuador como lo son las ZEDES (Zonas Especiales de Desarrollo Económico) que beneficia directamente a la parte productiva de la nación brindando beneficios tributarios a las empresas de cualesquier índole y al estado un ingreso sustentable a largo plazo donde no se vulnera el principio de equidad y justicia. Es así que en el desarrollo de la guía metodológica se detallaran los pasos a seguir los beneficios y todas aquellas dudas que el lector posea sobre esta alternativa que pretende fortalecer a la parte productiva, económica, inversión y tributaria del país.

## ¿ QUÉ ES UNA ZEDE ?

- Destino aduanero en espacio delimitado del territorio nacional para que se asienten nuevas inversiones. (Art. 34 COPCI)
- Para su ubicación se consideran condiciones como preservación, potencialidad de cada localidad, infraestructura, servicios básicos y otros. (Art. 35 del COPCI)
- Orientación exclusiva a la exportación y la sustitución estratégica de importaciones. Art. 36 COPCI
- Se otorgan exoneraciones y dispensas tributarias. (Art. 34 COPCI)

## OBJETIVO

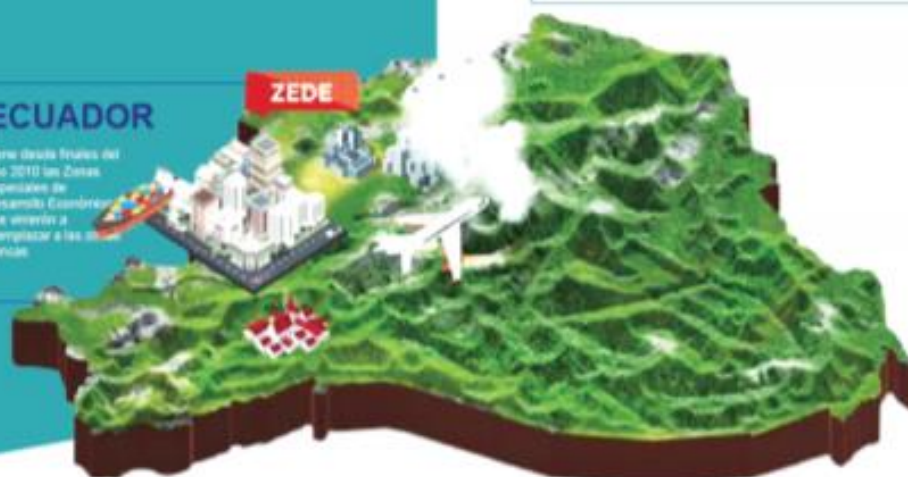
Dar a conocer los incentivos tributarios, mediante el proceso de adhesión a Clusters para difundir sus beneficios en las diferentes empresas del sector empresarial de la Zona 3 del país.

## DESARROLLO

Con la vigencia del Código de la Producción, Comercio e Inversión se crean las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES), como un esquema que sustituye a las antiguas zonas francas, institución desarrollada para el beneficio de los inversionistas, con el fin de incentivar y acrecentar al comercio y la producción de nuestro país.

### ECUADOR

Tiene desde finales del año 2010 las Zonas Especiales de Desarrollo Económico que sirven de reemplazo a las zonas francas.



*Zonas Especiales de Desarrollo Económico*






## ¿ QUIÉNES INTEGRAN UNA ZEDE ?


### ADMINISTRADORES

Son las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, cuya función será desarrollar, administrar y controlar las operaciones en la ZEDE.

### OPERADORES

Son las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, propuestas por la empresa administradora de la ZEDE y calificadas por el CSP, que puedan desarrollar las actividades autorizadas en estas zonas delimitadas del territorio nacional. 

### SERVICIOS DE APOYO

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee establecerse en una ZEDE para brindar servicios de apoyo o soporte a los operadores instalados en la zona autorizada. No participan en el proceso productivo, no gozarán de los incentivos de operar en ZEDE. 





## TIPOLOGÍAS DE ZEDE

### Industrial

Operaciones de diversificación industrial. Incluye transformación, elaboración y reparación de mercancías de todo tipo de bienes con fines de exportación y de sustitución estratégica de importaciones.



### Logística

Almacenamientos de carga con fines de consolidación, clasificación, etiquetados, entre otros, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, mantenimiento y reparación de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre de mercadería. Orientados a potenciar instalaciones físicas de puertos, aeropuertos y pasos de fronteras.




### Tecnológica

Se realizan todo tipo de emprendimientos y proyectos de desarrollo tecnológico, innovación electrónica, biodiversidad, mejoramiento ambiental sustentable, entre otros.






## ¿QUÉ INCENTIVOS ESTÁN CONTEMPLADOS?

### TRIBUTARIOS

- Exoneración de Impuesto a la Renta por 10 años para administradores y operadores.
- Reducción adicional del 10% en la tarifa de IR por 10 años posteriores a la finalización del periodo de exoneración. 
- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (5%) sobre importaciones financiamiento y pagos de dividendos. 
- Crédito tributario de IVA pagado en compras de materias primas provenientes del territorio nacional. 

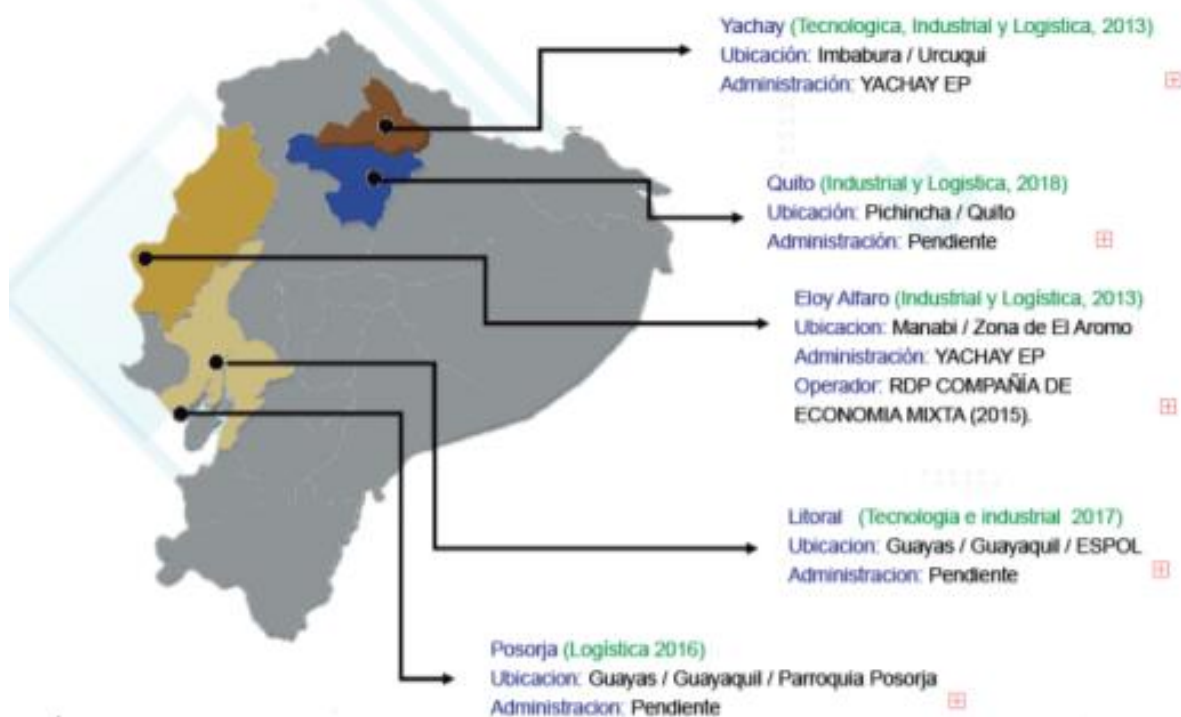


### REDUCCIÓN DE ARANCELES

- Exoneración de aranceles en importaciones de mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas, para el cumplimiento de los procesos autorizados. 
- Exoneración de IVA en importaciones de bienes destinados exclusivamente a la zona autorizada. 
- Crédito tributario para insumos que sean de procedencia nacional que ingresen a dichas zonas, para el cumplimiento de los procesos autorizados. 



## ZEDES ESTABLECIDAS



## ¿CÓMO SE REGULAN LAS ZEDES EN EL PAÍS?

CONSEJO SECTORIAL  
ECONÓMICO Y  
PRODUCTIVO

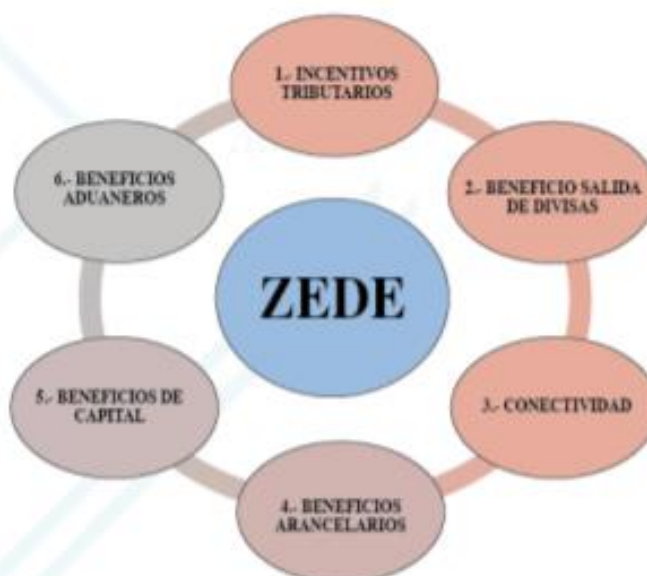
1.- Declaratoria de ZEDE

MINISTERIO DE INDUSTRIAS  
Y PRODUCTIVIDAD (MIPRO)1.- Autorización de  
Administrador2.- Calificación de  
OperadoresSUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL INDUSTRIAL (MIPRO)1.- Difusión de normativa y  
acompañamiento técnico a  
la parte interesada2.- Elaboración de informes  
técnicos3.- Control operativo de las  
ZEDES

## CALIFICACIÓN DE OPERADORES

1. Solicitud dirigida al CSEP indicando la ZEDE en que operará;
2. Registro Único de Contribuyentes;
3. Cédula de ciudadanía (persona natural); pasaporte (persona natural extranjera);
4. Acreditación del representante legal en caso de ser persona jurídica;
5. Escritura de constitución para p. jurídicas privadas o con participación de capital privado.
6. Declaración juramentada de no ser concesionario revocado del régimen de zonas francas;
7. Compromiso de arrendamiento, o escritura de promesa de compra venta en ZEDE;
8. Documentos que acrediten capacidad financiera para implementar plan de negocio;
9. Determinación de las actividades a desarrollar en la ZEDE;
10. Descripción de la inversión para la instalación del operador;
11. Certificación de monto de capital suscrito y pagado de la empresa (SuperCias);
12. Plazo de calificación solicitado;
13. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido;
14. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades;
15. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas;
16. Estudio de impacto ambiental y de procesos para lograr actividades eco-eficientes;
17. Los demás que establezca el Consejo Sectorial en las regulaciones que dicte para el efecto.

## BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ZEDES





## OTROS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

¿Sabías qué?  
Además puedes  
acogerme a los siguientes  
beneficios:



NAC-DGECCGC14-00003

En aplicación de las disposiciones normativas mencionadas en la presente Circular, el Servicio de Rentas Internas verificará la real sustancia económica de las transacciones efectuadas por los respectivos sujetos pasivos, para establecer la correcta y adecuada aplicación de las disposiciones legales relacionadas con beneficios tributarios, tales como la exoneración de los ingresos provenientes por los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.

### CÓDIGO CIVIL

Art. 856.- -mientras subsista el patrimonio familiar, los bienes que lo constituyen estarán exentos de impuestos, salvo el gravamen a la propiedad predial, sin que para su cómputo se acumulen las demás contribuciones.

### NAC-DGERCGC15-00000509

Tratamiento tributario de los dividendos distribuidos por sociedades residentes o establecidas en el Ecuador, a favor de personas naturales y sociedades

### NAC-DGERCGC15-00000004

#### LEY ORGANICA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

Art. 141.- Incentivos por responsabilidad ambiental.- El Estado incentivará a las personas y organizaciones sujetas a esta Ley, para que sus actividades se realicen conforme a los postulados del desarrollo sustentable establecidos en la Constitución y contribuyan a la conservación y manejo del patrimonio natural.

### LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera crea nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento del empleo y el combate a la evasión tributaria.

La presente Ley, que se enfoca en impulsar la reactivación económica del Ecuador, entró en vigencia desde el 1 de enero de 2018.


## EJES DE LA LEY

Para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.

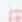


## BENEFICIOS

### 1. Beneficios tributarios para microempresarios

- Las microempresas no pagan anticipo mínimo de Impuesto a la Renta. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000.
- Las microempresas ya existentes empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta).
- Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado. 

## 2. Beneficios para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria

- Los contribuyentes que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la EPS, incluidos artesanos que sean parte de esta forma de organización económica, que se encuentren en los rangos de microempresa, tienen una deducción adicional de hasta el 10% sobre el valor de los gastos efectuados.
- Se incorporan en la exención del pago de Impuesto a la Renta las fusiones de las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos 1, 2 y 3, durante 5 años.
- Este incentivo tiene el objetivo de fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador. 

## 3. Beneficios tributarios por enfermedades catastróficas

|   |   |   |
|---|---|---|
| <i>Impuesto a la Salida de Divisas</i>            | <i>Las personas con enfermedades catastróficas, raras huérfanas gozan de la exoneración total del pago de ISD en gastos de atención médica.</i> |   |
| <i>Monto USD para ejemplo:<br/>USD 162.847,65</i> | <i>Exoneración: 50% FBPN = 5.645 (AÑO 2017)</i>   | <i>\$ 7.860,13 Impuesto a pagar por ISD antes de la ley</i> |
| <i>Costo tratamiento</i>                          | <i>Exoneración: costo total de la enfermedad</i>  | <i>No existe ISD a pagar con la ley</i>                     |
| <i>Gastos personales</i>                          | <i>En el caso de salud se les reconoce hasta 2 fracciones básicas desgravadas (USD 22.540) para la deducción de gastos personales.</i>          |   |

## Beneficios sobre deudas tributarias

| <i>Deuda menor a \$187,5 (½ SBU)</i> |  | <i>Deuda entre \$187,5 (½ SBU) y \$37.500 (100 SBU)</i> |  |
|--------------------------------------|--|---|--|
| <i>Monto en millones de USD</i>      | <i>Número de contribuyentes cuyas deudas se dan de baja:</i> | <i>Monto en millones de USD</i>                         | <i>Más facilidades de pago<br/>*4 años sin garantía<br/>*Reducción del 10% en la cuota inicial</i> |
| <b>4,6</b>                           | <b>117.000</b>   | <b>117,1</b>  | <b>46.000</b>  |



## OTROS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Se mantiene el beneficio de reinversión de utilidades para el exportador habitual y la industria nacional (incluye sector manufacturero), cuya producción tenga un componente nacional superior al 50%.

## BENEFICIOS PARA LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES

- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.

## REFORMAS SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA

- Se grava con tarifa 0% los servicios de riego y drenaje prestados por las juntas de agua.
- No se efectúan retenciones en la fuente en ventas menores a 0,26 SBU (USD 100,4), a las empresas emisoras de tarjetas de crédito que realicen pagos a sus establecimientos afiliados y que cumplan el criterio de ventas para microempresas.

## REFORMAS SOBRE EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

- Se difiere el pago del ICE en ventas a crédito hasta por un mes adicional.
- En el ICE para bebidas alcohólicas, la tarifa ad valorem se calcula sobre el excedente del precio ex fábrica o ex aduana menos USD 4,33 (el precio vigente del año) por litro de bebida alcohólica.
- Se grava el alcohol y se restablece el sistema de cupos en el uso de alcohol para aplicar la exención del ICE.
- Las bebidas alcohólicas provenientes de la destilación de la caña de azúcar que se compren a artesanos o EPS tienen una rebaja de hasta el 50% en la tarifa específica del ICE.
- Se puede establecer la reducción de la tarifa de ICE sobre cocinas a gas nacionales guardando concordancia con el Programa de Eficiencia Energética.



## REFORMAS SOBRE EL CÓDIGO TRIBUTARIO

- Se establece la extinción de obligaciones de recuperación onerosa, que sumadas por contribuyente sean de hasta 1 SBU, siempre y cuando a la fecha de emisión de la resolución de extinción, se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro.
- Se establece que las normas de determinación presuntiva pueden ser aplicables en las liquidaciones de pago por diferencias.
- Se suspende el proceso de ejecución de la deuda cuando se haya concedido facilidad de pago, y no únicamente con la solicitud.
- Se otorgan 20 días adicionales a los 8 que actualmente considera el Código, para los pagos de cuotas en mora, de oficio o a solicitud del contribuyente.
- Se crean esquemas electrónicos de negociación acumulada de notas de crédito para evitar abusos en los descuentos a los más pequeños.
- Se incorpora una norma para el seguimiento de la ruta del dinero en procesos de contratación pública.
- Se establece que todo título de crédito, liquidación o determinación de obligaciones que no modifiquen el acto determinativo, así como resoluciones de reclamos y recursos de revisión, lleven implícita la orden de cobro.






## PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

Código Tributario Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. Ahora que tenemos todos los principios tributarios que rigen en el Ecuador trataremos de dar una breve conceptualización para una mejor comprensión de los principios y ver si aplicables o no a este sistema de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico.

**GENERALIDAD:** Se refiere al hecho de que los impuestos deben ser para toda la población que genera ingresos y que por tanto, tiene capacidad para pagarlos. No es posible tener impuestos diferenciados, que privilegien a unas personas sobre otras, pues el régimen impositivo parte del supuesto general de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

**PROGRESIVIDAD:** Así como los impuestos deben ser generales, también se aplican bajo este otro principio, de acuerdo con el cual se va graduando el pago de impuestos en función de la riqueza, especialmente si se trata de impuestos directos, como el de la renta: quien más tiene, más paga. Este principio siempre ha ofrecido resistencia desde las capas más ricas de la población.

**EFICIENCIA:** El cobro de impuestos y su administración debe guiarse por este principio, que supone capacidades técnicas, éticas y políticas, con el fin de que la recaudación sea rápida y correcta, que se la administre con igual decisión, y que los fondos provenientes de los impuestos sirvan eficientemente en las inversiones que realiza el Estado.

**SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA:** Los ciudadanos no soportan largos y engorrosos trámites para pagar sus impuestos; e incluso el mismo Estado queda atrapado en ineficiencias y hasta corrupciones, si es que la administración de los impuestos se realiza complicando las cosas con papeleos inútiles y burocratismos innecesarios. Por eso, la Constitución obliga a que la administración de los impuestos sea simple, es decir, que reduzca y evite trámites y procedimientos que afectan a todos. Es mejor contar con una buena, eficaz, rápida y simple gestión del régimen tributario. 



## PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

**IRRETROACTIVIDAD:** Este es un principio que rige a toda ley. Significa que las leyes y, en este caso, el régimen tributario establecido por la Constitución y demás leyes específicas del sistema, solo pueden regir para el futuro, pero no para el pasado. En otras palabras, si por ejemplo, se crea un impuesto, este regirá y se aplicará a las actividades que a partir de esa creación se relacionen con dicho impuesto, y también a las actividades que ya venían desarrollándose en el mismo ámbito, las cuales solo pagarán el impuesto desde ese momento en adelante y no lo pagarán por los años anteriores.

**EQUIDAD:** Supone la igualdad ante la ley, pero además, la búsqueda de justicia social; de manera que los impuestos son instrumentos que contribuyen a generar igualdad social, sobre la base de la progresividad impositiva.

**TRANSPARENCIA:** Los impuestos no pueden manejarse como algo oculto y reservado, sino que la ciudadanía debe conocer claramente cuáles son, cómo se administran y en qué se emplean. De allí que las autoridades tributarias tienen la obligación de generar las informaciones amplias y suficientes, que siempre permitan "transparentar" cómo opera y en qué consiste el régimen tributario.

**SUFICIENCIA RECAUDATORIA:** El régimen tributario, a la vez que asegura recursos para las inversiones del Estado, no puede ser tan excesivo o arbitrario, para que no provoque asfixia financiera en los ciudadanos ni se perjudiquen las condiciones de vida con impuestos que sobrepasen los límites y afecten la necesidad de contar con recursos suficientes para la economía diaria y el buen vivir individual y colectivo.

Bajo esos principios opera la autoridad tributaria del Estado, que en Ecuador es el Servicio de Rentas Internas (SRI), institución encargada de realizar el cobro de los impuestos sobre los "sujetos tributarios", esto es, sobre personas naturales o jurídicas, que deben pagarlos.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ZEDE.-** Son destinos aduaneros, y deberán estar instaladas en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional para que se asienten nuevas inversiones, con incentivos tributarios, simplificación de procesos aduaneros y facilidades para realizar encadenamientos productivos en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

**TERRITORIALIDAD.-** Condición de la que gozan la vivienda y los medios en los que viajan los diplomáticos por la que pese a estar fuera del territorio de su país, se considera que forman parte de él.

**DESTINO ADUANERO.-** El destino aduanero se entiende como la destinación que se debe dar a las mercancías introducidas desde el exterior al territorio aduanero nacional, bajo potestad aduanera, y que está regulada por la legislación aduanera.

**POTENCIALIDAD.-** Capacidades que una persona puede desarrollar. Abarca incluso aquellas capacidades que no existen de manera natural en cada uno de nosotros pero que se pueden desarrollar a partir del interés que nos producen y de una práctica adecuada.

**INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNICACIÓN CON OTROS PUNTOS DEL PAÍS.-** La Infraestructura vial incide mucho en la economía de un país por el gran valor que tiene en ésta, al alto costo de construcción, mantenimiento o rehabilitación hay que adicionarle también los costos que se derivan por el mal estado de las vías.

**SERVICIOS BÁSICOS.-** Son las obras de infraestructuras necesarias para una vida saludable.

**PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.-** Es la protección y salvaguarda del conjunto de valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y en un determinado momento y que influyen en la vida del hombre y en las generaciones futuras.

**FUENTE DE INVERSIÓN.-** El financiamiento es la actividad financiera a través de la cual obtenemos los recursos necesarios para la implementación de una nueva actividad de producción de bienes y/o servicios.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ÁREAS GEOGRÁFICAS.**- Una región geográfica forma parte del conjunto de las regiones naturales: se trata de zonas territoriales que se delimitan a partir de determinadas características de la naturaleza. La geografía física es lo que permite el reconocimiento de una región geográfica.

**DIVERSIFICACIÓN.**- Proceso por el cual una empresa pasa a ofertar nuevos productos y entra en nuevo por la vía de las adquisiciones corporativas o invirtiendo directamente en nuevos negocios. Existen dos tipos de diversificación dependiendo de si existe algún tipo de relación entre los negocios antiguos y nuevos de la compañía. El motivo por el que las compañías se diversifican es la búsqueda de sinergias o una reducción del riesgo global de la empresa.

**INCENTIVOS TRIBUTARIOS.**- Herramienta para evadir la obligación tributaria, para generar más ingresos y enviarlos al exterior o para que las empresas inviertan lo obtenido en otras realidades quedando de lado los objetivos iniciales de incrementar la producción nacional.

**ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS.**- Los encadenamientos productivos, la competitividad, la productividad basada en la innovación, y la internacionalización de las empresas, son los cuatro ejes principales de la política industrial moderna del país para que los empresarios crezcan, compitan, generen empleo y conquisten nuevos mercados.

**CLÚSTER.**- Concentración de empresas e instituciones interconectadas en la actividad económica que desarrollan, cerca geográficamente unas de otras.







## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Allingham, M.; Sandmo, A. (1972): *Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis*, Journal of Public Economics, 1(3-4) pp. 323-38
- Alvear Haro, P. F., Elizalde Marín, L. K., & Salazar Tenelanda, M. V. (2018). *Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado*. Recuperado el 01 de agosto de 2019, obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Alink, M., & Kommer, V. (2000). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Recuperado el 02 de agosto de 2019, obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnico/Espanol/2000\\_manual\\_para\\_aat\\_t\\_netherlands\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnico/Espanol/2000_manual_para_aat_t_netherlands_ciat.pdf)
- Alonso, P., & Mochon, F. (1994). *Economía Básica*. McGraw-Hill.
- Anónimo. (07 de junio de 2015). *Naturaleza de los impuestos*. Recuperado el 04 de agosto de 2019, obtenido de <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/economico/naturaleza-de-los-impuestos-1374645.html>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *Ley de Fomento Productivo Atracción Inversiones Generación Empleo*. Recuperado el 10 de septiembre de 2019, obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2018/11/ley-organica-para-el-fomento-productivo-atraccion-de-inversiones.pdf>
- Alston, L. (2018). *Secretaría General de Comunicación de la Presidencia*. Recuperado el 12 de agosto de 2019, obtenido de <https://www.comunicacion.gob.ec/lee-alston-la-politica-economica-del-ecuador-se-ve-solida-y-prudente/>
- Bembibre, C. (febrero de 2011). *Definición de Recaudación Fiscal*. Recuperado el 24 de septiembre de 2019, obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Berliri, A. (1964). *Principios de Derecho Tributario*. Madrid: Derecho Financiero.
- Biblioteca Universidad de Alcalá. (s/f). *Fuentes de información*. Recuperado el 04 de octubre de 2019, obtenido de

- [http://www3.uah.es/bibliotecaformacion/BPOL/FUENTESDEINFORMACION/tipos\\_de\\_fuentes\\_de\\_informacin.html](http://www3.uah.es/bibliotecaformacion/BPOL/FUENTESDEINFORMACION/tipos_de_fuentes_de_informacin.html)
- Bustos, M., & Rodríguez, P. (2004). *La disuasión convencional, conceptos y vigencia*. Recuperado el 15 de agosto de 2019, obtenido de <http://www.anepe.cl/wp-content/uploads/LIBRO-ANEPE-N%C2%BA-6.pdf>
- Castro, T. L. (2015). *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador 2009-2013*. Recuperado el 17 de octubre de 2019, obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21566/1/tesis.pdf>
- Chavarría, J. M. (2014). *Determinación de la obligación tributaria en la Legislación*. Recuperado el 20 de agosto de 2019, obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5206/1/T-UCE-0013-Ab-350.pdf>
- Danhke, G. (1989). *Investigacion y comunicacion*. México: McGraw-Hill.
- Definiciona. (2019). *Fiscalidad*. Recuperado el 12 de agosto de 2019, obtenido de <https://definiciona.com/fiscalidad/>
- Debitoor. (2018). *Qué es un impuesto?*. Recuperado el 13 de agosto de 2019, obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>
- Domínguez Mora , M. S., & Zamora Donoso , M. D. (2017). *Impacto financiero en Cediba&Company S.A., provocado por la remisión tributaria, Ley de Solidaridad, 2017*. Recuperado el 15 de agosto de 2019, obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37111>
- Domínguez, M. (2010). *Análisis crítico de la amnistía fiscal como mecanismo para reducir el fraude fiscal*. Recuperado el 21 de agosto de 2019, obtenido de [https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/572077/Tesi\\_%20Mar%C3%ADa\\_Goenechea\\_Dom%C3%ADnguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/572077/Tesi_%20Mar%C3%ADa_Goenechea_Dom%C3%ADnguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Donato, A. (1957). *Instituciones de Derecho Tributario*. Recuperado el 28 de septiembre de 2019, obtenido de [https://books.google.com.ec/books/about/Instituciones\\_de\\_derecho\\_tributario.html?id=7YdEAQAIAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.ec/books/about/Instituciones_de_derecho_tributario.html?id=7YdEAQAIAAJ&redir_esc=y)
- El comercio. (26 de diciembre de 2018). *Proceso de remisión tributaria en Ecuador alcanza los USD 1 075 millones*. Recuperado el 06 de septiembre de 2019, obtenido de

<https://www.elcomercio.com/actualidad/sri-remision-tributaria-ecuador-impuestos.html>

El Universo. (2019). *Recaudación tributaria subió 8,5% de enero a agosto de este año frente al 2017, según el SRI*. Recuperado el 03 de noviembre de 2019, obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/09/15/nota/6953105/recaudacion-tributaria-subio-85-enero-agosto-este-ano-frente-2017>

eltelegrafo. (6 de junio de 2018). *Remisión de intereses, multas y recargos se aplicará en 6 áreas*. Recuperado el 05 de octubre de 2019, obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/ley-fomento-productivo-remision-intereses-multas-recargos>

Gamboa, F. L. (17 de junio de 2017). *El derecho financiero en bolivia*. Recuperado el 20 de octubre de 2019, obtenido de <http://martingamboalanza.blogspot.com/2013/06/>

Glejberman, D. (2012). *itcilo*. Recuperado el 21 de agosto de 2019, obtenido de <http://recap.itcilo.org/es/documentos/files-imt2/es/dg6>

GreenFacts. (13 de septiembre de 2019). *Política macroeconómica*. Recuperado el 19 de julio de 2019, obtenido de <https://www.greenfacts.org/es/glosario/pqrs/politica-macroeconomica.htm>

Griziotti, B. (2018). *Recaudación de impuestos 2016-2018*. Recuperado el 23 de julio de 2019, obtenido de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/molina\\_p\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/molina_p_a/capitulo2.pdf)

Gutiérrez, O., & Zurita, A. (2006). *Sobre la inflación*. Recuperado el 08 de agosto de 2019, obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942413004.pdf>

Gómez, F. P., & Castillo Ponce, R. (1997). *Derecho fiscal*. México: Banca y Comercio .

Heredia, V. (16 de Noviembre de 2016). *22 reformas tributarias en casi una década*. Recuperado el 19 de septiembre de 2019, obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/impuestos-ecuador-economia-sri-terremoto.html>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

- Herrera, N., Zambrano, D. (04 de 2014). *Diseño de procesos para el departamento contable del Hospital León Becerra de la ciudad de Guayaquil*. Recuperado el 12 de octubre de 2019, obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7331/1/UPS-GT000672.pdf>
- Jiménez, F. O. (mayo de 2017). *Los incentivos tributarios y sus efectos jurídico-económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del derecho*. Recuperado el 10 de septiembre de 2019, obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24346/1/T3834i.pdf>
- Labrada Verdecia, M., & Rodríguez Silva, L. (2012). *La explotación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente en las regulaciones jurídicas tributarias cubanas*. Recuperado el 04 de agosto de 2019, obtenido de [http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1201/consideraciones\\_generales\\_sistema\\_tributario.html](http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1201/consideraciones_generales_sistema_tributario.html)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2015). *Capítulo III referente a las exenciones*. Recuperado el 17 de octubre de 2019, obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>
- Luitel, H., & Sobel, R. (2005). *The Revenue Impact of Repeated Tax Amnesties*. Department of Economics.
- Metro. (2018). *Medidas económicas: ¿Qué es la remisión tributaria y cómo se tramita?*. Recuperado el 11 de septiembre de 2019, obtenido de <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2018/08/22/medidas-economicas-la-remision-tributaria-se-tramita.html>
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2019). *El Presupuesto General del Estado*. Recuperado el 03 de agosto de 2019, obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Páez, A. (10 de abril de 2015). *¿Qué es la amnistía tributaria?*. Recuperado el 22 de agosto de 2019, obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-amnistia-tributaria/>
- Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida. (2017). *Objetivos*. Recuperado 16 de octubre de 2019, obtenido de [http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL\\_0K.compressed1.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf)

- Peralta, G. V. (17 de Abril de 2017). *La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015*. Recuperado el 01 de agosto de 2019, obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4609/1/TESIS-GIOCONDA%20LARA.pdf>
- Pita Fernández, S., & Pértega Díaz, S. (06 de 03 de 2001). *Método descriptivo*. Recuperado el 05 de septiembre de 2019, obtenido de <http://www.fisterra.com/mbe/investiga/10descriptiva/10descriptiva.asp#introduccion>
- Policonomics. (2017). *Gasto público*. Recuperado el 13 de septiembre de 2019, de <https://policonomics.com/es/gasto-publico/>
- Raffino, M. E. (09 de Febrero de 2019). *Concepto de reforma*, Recuperado el 16 de agosto de 2019, obtenido de <https://concepto.de/reforma/>
- Riascos, A. P. (2017). *La exoneración en materia tributaria, un derecho de favorabilidad al emprendimiento*. Recuperado el 04 de noviembre de 2019, obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6185666.pdf>
- Riquelme, M. (14 de julio de 2017). *¿Qué Son Las Políticas De La Empresa?*. Recuperado el 02 de agosto de 2019, obtenido de <https://www.webyempresas.com/politicas-de-la-empresa/>
- Rodríguez. (2016). *Las teorías éticas*. Recuperado el 25 de agosto de 2019, obtenido de [https://www.edu.xunta.es/espazoAbalar/sites/espazoAbalar/files/datos/1493725340/contenido/las\\_teoras\\_ticas.html](https://www.edu.xunta.es/espazoAbalar/sites/espazoAbalar/files/datos/1493725340/contenido/las_teoras_ticas.html)
- Roldán, P. N. (2019). *Definición de Estado*. Recuperado el 04 de agosto de 2019, obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/estado.html>
- Rosas, A., & Santillán, R. (1962). *Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ruilova, E. (11 de septiembre de 2018). *Los que más deben al Estado y subastan al país*. Recuperado el 27 de octubre de 2019, obtenido de <https://lalineadefuego.info/2018/09/11/los-que-mas-deben-al-estado-y-subastan-al-pais-por-eduardo-ruilova-quezada/>

- Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2014). *La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados*. Recuperado el 14 de agosto de 2019, obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/52417/62770>
- Salgado, W. (2018). *Paquetazo "toda una vida". Ley Orgánica de Fomento Productivo*. Recuperado el 07 de noviembre de 2019, obtenido de <http://www.rebelion.org/docs/244156.pdf>
- Sampieri, A. H. (2013). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Sánchez, J. (17 de Septiembre de 2017). *Definiciones de política fiscal*. Recuperado el 19 de octubre de 2019, obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal-expansiva.html>
- SENPLADES. (2010). *Los nuevos retos de América Latina socialismo sumak kawsay*. Recuperado el 12 de octubre de 2019, obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Socialismo-y-Sumak-Kawsay.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 21 de octubre de 2019, obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/remision>
- Servicio de Rentas Internas (2018). *Estadísticas Generales*. Recuperado el 16 de octubre de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/remision>
- Servicio de Rentas Internas. (14 de Junio de 2018). *Noticias tributarias*. Recuperado el 10 de octubre de 2019, obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=568&marquesina=1>
- Sodupe, K. (1991). *La teoría de la disuasión: un análisis de las debilidades del paradigma estatocéntrico*. Recuperado el 12 de septiembre de 2019, obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/39007618.pdf>
- Ucha, F. (2009). *Definición de impuesto*. Recuperado el 19 de octubre de 2019, obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/impuesto.php>
- Valdivieso, G. (2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Recuperado el 06 de agosto de 2019, obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>

- Velarde, A. V. (noviembre de 2015). *Análisis del impacto recaudatorio de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos*. Recuperado el 09 de agosto de 2019, obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3744/1/Tesis%20Alma%20Reinoso%20final.pdf>
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Recuperado el 03 de octubre de 2019, obtenido de [https://www.academia.edu/36203635/Villegas\\_Hector\\_-\\_Curso\\_de\\_Finanzas\\_Derecho\\_Financiero\\_y\\_Tributario](https://www.academia.edu/36203635/Villegas_Hector_-_Curso_de_Finanzas_Derecho_Financiero_y_Tributario)
- Weisbrot, M., Johnston, J., & Merling, L. (2017). *Center for economic and policy research*. Recuperado el 05 de noviembre de 2019, obtenido de <http://cepr.net/images/stories/reports/ecuador-2017-02-spanish.pdf>
- Yirepa. (2019). *Política fiscal*. Recuperado el 29 de octubre de 2019, obtenido de <http://yirepa.es/la%20pol%C3%ADtica%20fiscal.html>
- Zamora, E. (2019). *¿Qué son los Impuestos?: Tipos y Ejemplos*. Recuperado el 12 de agosto de 2019, obtenido de <https://www.contabilidae.com/impuestos/>

# ANEXOS





**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

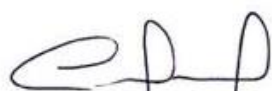
**CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA**

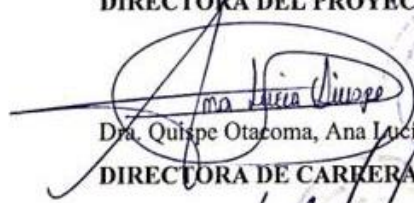
**CERTIFICACIÓN**

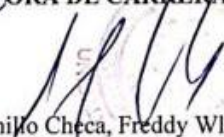
Se certifica que el presente trabajo fue desarrollado por los señores: **CORNEJO CALVACHI, MARÍA BELÉN** y **GUTIÉRREZ PEÑAHERRERA, GUIDO FERNANDO**.

En la ciudad de Latacunga, a los 26 días del mes de Noviembre del 2019.

**Aprobado por:**

  
Ing. Chango Galarza, Mariela Cristina MSc.  
**DIRECTORA DEL PROYECTO**

  
Dra. Quispe Otacoma, Ana Lucía  
**DIRECTORA DE CARRERA**

  
Dr. Jaramillo Checa, Freddy Wladimir  
**SECRETARIO ACADEMICO**